

Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal



Herramienta para la Evaluación de las  
prestaciones de los Servicios Veterinarios

*Herramienta PVS de la Oie*

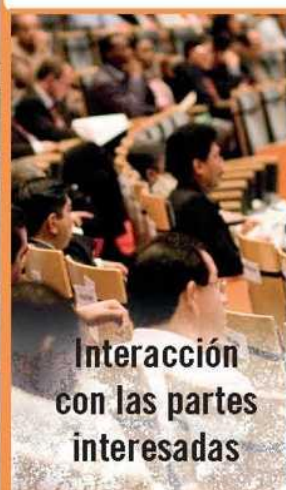
# Informe de Evaluación PVS



Recursos  
humanos, físicos  
y financieros



Autoridad  
y competencia  
técnica



Interacción  
con las partes  
interesadas



Acceso  
a los  
mercados

Diciembre  
2010

## Chile

Dra. Sabine Hutter  
Dr. Willem Droppers  
Dr. Wim Pelgrim  
Dr. Nicolas Denormandie



# **INFORME DE EVALUACIÓN PVS DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE CHILE**

**(22 de noviembre - 3 de diciembre de 2010)**

Dra. Sabine Hutter (Jefe de equipo)

Dr. Willem Droppers (Experto técnico)

Dr. Wim Pelgrim (Experto técnico)

Dr. Nicolas Denormandie (Experto técnico)

## **Aviso de exención de responsabilidad**

Esta evaluación ha sido realizada por un Equipo de Evaluación PVS autorizado por la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente los de la OIE.

Los resultados de la evaluación se mantienen confidenciales entre el país evaluado y la OIE hasta el momento en que el país decida publicar el informe y las condiciones de su publicación.



## Índice

<b>PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>1</b>
I.1 Introducción .....	1
I.2 Resultados esenciales de la evaluación .....	1
I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros .....	1
I.2.B Autoridad y capacidad técnica .....	2
I.2.C Interacción con las partes interesadas .....	2
I.2.D Acceso a los mercados .....	3
I.3 Recomendaciones esenciales .....	7
I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros .....	7
I.3.B Autoridad y capacidad técnica .....	7
I.3.C Interacción con las partes interesadas .....	7
I.3.D Acceso a los mercados .....	7
<b>PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>9</b>
II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación .....	9
II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería) .....	9
II.3 Contexto de la evaluación .....	14
II.3.A Datos solicitados y suministrados .....	14
II.3.B Organización general de los Servicios Veterinarios .....	16
II.3.C Aparición de enfermedades animales .....	18
II.4 Organización de la evaluación .....	28
II.4.A Calendario de la misión .....	28
II.4.B Categorías de sitios y selección .....	28
<b>PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN &amp; RECOMENDACIONES GENERALES</b>	<b>33</b>
III.1 Componente fundamental I: Recursos humanos, físicos y financieros .....	35
III.2. Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica .....	54
III.3. Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas .....	83
III.4. Componente fundamental IV: Acceso a los mercados .....	93
<b>PARTE IV: CONCLUSIONES .....</b>	<b>103</b>
<b>PARTE V: ANEXOS .....</b>	<b>107</b>
Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas .....	107
Anexo 2: Glosario de términos .....	111
Anexo 3. Lista de las personas entrevistadas .....	115
Anexo 4: Calendario de la misión y lista de instalaciones y lugares visitados .....	121
Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo .....	123
Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS .....	125
Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de (Chile) .....	139



## Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

AFEVET de Chile	Asociación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias de Chile
ASPROCER	Asociación de Productores de Cerdos
APA	Asociación Productores Avícolas
CFA	Centros de Faenamiento para Autoconsumo
CNA	Comisión Nacional de Acreditación
CMV	Colegio de Médicos Veterinarios
COLMEVET	Colegio Médico Veterinario de Chile
CRI	Centros Regionales de Investigación
DIPLADES	División de Planificación y Desarrollo Estratégica
EEB	Encefalopatía Espongiforme Bovina
ELISA	Ensayo Inmuno Enzimático
ENC	Enfermedad de Newcastle
ECP	Estación Cuarentenaria Pecuaria
FA	Fiebre Aftosa
FIA	Fundación para la Innovación Agraria
HPAI	Influenza aviar Altamente Patógena
IA	Influenza Aviar
IAAP / HPAI	Influenza Aviar Altamente Patógena
IDGA	Inmunodifusión en Gel Agar
IFI	Inmunofluorescencia Indirecta
INDAP	Instituto de Desarrollo Agropecuario
INTA	Instituto de Tecnología de los Alimentos
INTI	Instituto Nacional de Tecnología Industrial
MINSAL	Ministerio de Salud
MSF	(Acuerdo de) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
MVA	Médico Veterinario Acreditado
MVO	Médico Veterinario Oficial
ODEPA	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
OMC	Organización Mundial del Comercio
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
PABCO	Planteles Animales Bajo Certificación Oficial
PCR	Programa nacional de Control de Residuos
PPC	Peste Porcina Clásica
PRODELSA	Programa de Desarrollo Económico Local y Seguridad Alimentaria
PRRS	Porcine Reproductive and Respiratory Syndrome = Síndrome Reproductivo Respiratorio Porcino
SAG	Servicio Agrícola y Ganadero
SERNAPESCA	Servicio Nacional de Pesca
SIGFE	Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado
SIPEC	Sistema de Información Pecuaria
SV	Servicio(s) Veterinario(s)





---

## Agradecimientos

A todas las personas de los SV chilenos, que nos asistieron y ayudaron, destacando el buen trato recibido durante nuestra estancia. En especial a los Doctores Héctor Galleguillos, Leopoldo Stuardo, Sandra Jerez, Julio Urzúa y a todo el personal a nivel central y regional que nos acompañó durante los viajes en el país.



# PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

## I.1 Introducción

En respuesta a una solicitud de la República de Chile, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de cuatro evaluadores independientes la realización de una evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) del país. El equipo estuvo compuesto por la Dra. Sabine Hutter de Costa Rica (jefe del equipo), el Dr. Willem Droppers de los Países Bajos, el Dr. Nicolas de Normandie de Francia y Dr. Willem Pelgrim de los Países Bajos. La misión se llevó a cabo del 22 de noviembre al 4 de diciembre de 2010.

Chile es un país libre de las principales enfermedades animales de importancia económica. Su geografía especial de fronteras naturales con los países limítrofes le permite mantener su status sanitario. El sector pecuario es un sector de exportación (productos de aves, cerdos, bovinos y ovinos). Los principales mercados compradores son la Unión Europea, los países latinoamericanos, Estados Unidos y algunos países asiáticos. La Unión Europea y Estados Unidos son importadores muy exigentes. El programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) garantiza que dichos planteles, sus carnes y productos; cumplan con las exigencias sanitarias y de buenas prácticas ganaderas requeridas por los países de destino.

En Chile, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la organización pública clave para los Servicios Veterinarios (SV). La entidad forma parte del Ministerio de Agricultura y su misión se define en los siguientes términos:

*“Proteger y mejorar los recursos productivos silvoagropecuarios y los recursos naturales renovables del país, la inocuidad de insumos y alimentos agropecuarios, para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario”.*

La evaluación se inició con un encuentro con el Subdirector del SAG, Dr. Horacio Bórquez, seguido por una reunión con los principales funcionarios de la División Protección Pecuaria. En los días siguientes, los evaluadores entrevistaron de manera individual a los jefes de los diferentes subdepartamentos y unidades.

Para hacer frente a la geográfica típica de Chile, el equipo de evaluación se dividió en dos grupos. El primer grupo, formado por los Dres. Willem Droppers y Nicolas de Normandie, viajó el norte del país. El segundo grupo, compuesto por la Dra. Sabine Hutter y el Dr. Willem Pelgrim, viajó al sur de Chile.

Durante dos semanas, el equipo de evaluación visitó varias oficinas regionales y sectoriales del SAG, laboratorios oficiales, puestos fronterizos, mataderos, una feria de ganado, agricultores, veterinarios privados, organizaciones profesionales, una universidad y el Colegio Médico Veterinario.

La misión concluyó en Santiago con una reunión final en el SAG a la que asistieron todos los jefes de los diferentes subdepartamentos y unidades de la División Protección Pecuaria. En esta reunión, la Dra. Hutter presentó las principales conclusiones de la misión. El equipo de evaluación mostró su apreciación por la calidad y profesionalidad de los Servicios Veterinarios, el entusiasmo y la motivación de su personal y la hospitalidad de los chilenos.

## I.2 Resultados esenciales de la evaluación

### I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros

Los Servicios Veterinarios chilenos tienen suficientes recursos humanos, físicos y financieros. La estructura del SAG es muy estable, no ha cambiado en forma significativa desde hace muchos años. Si se efectuaron reformas, se trata de cambios menores que se han hecho para adaptarse a nuevas políticas o exigencias del mercado y de la sociedad.

El SAG cuenta con 4500 funcionarios. Los conocimientos de los veterinarios del SAG son adecuados. Existe un plan de capacitación anual que permite la formación continua de todo el personal del SAG y existe una formación de iniciación para los técnicos a nivel regional.

La cadena de mando está claramente definida. La estructura a nivel central es la misma que a nivel regional y sectorial, excepto que, funciones que en los niveles superiores se comparten entre varias personas a nivel sectorial se pueden concentrar en una sola.

El Ministerio de Salud es responsable de la salud pública en Chile. Hoy en día, la inspección de la gran mayoría de los mataderos se ha delegado al SAG, bajo supervisión del Ministerio de Salud. Dicho Ministerio tiene un equipo propio de inspección para las plantas de procesamiento y la red de distribución para el consumo nacional.

El SAG, como los demás servicios públicos del país, se financia gracias a un aporte fiscal asignado por el Gobierno de Chile a través de un presupuesto anual (Ley de Presupuestos). Toda la infraestructura del SAG, tanto a nivel central como regional, está en buen estado y es suficientemente moderna (edificios, equipos, material informático, medios de comunicación y locomoción, etc.).

### ***1.2.B Autoridad y capacidad técnica***

En la producción pecuaria de Chile hay dos mundos; el mundo de la exportación, con el sistema PABCO y el mundo de la producción para uso y consumo nacional. La producción pecuaria para la exportación cumple con todas las exigencias de los países importadores, incluyendo los requisitos de identificación, trazabilidad y bienestar animal. Para la producción nacional las condiciones de producción son menos exigentes. En algunos casos hay brechas entre las normas de la producción nacional y las de las organizaciones internacionales. En los próximos años, los Servicios Veterinarios de Chile deberían esforzarse por reducir la brecha existente.

Los laboratorios oficiales del SAG tienen una capacidad adecuada y son de buena calidad. Dentro del SAG hay cinco laboratorios y una estación de cuarentena que contribuyen al desarrollo, mantenimiento e incremento de la salud pecuaria nacional. Aparte de la capacidad de diagnóstico dentro del SAG, existen laboratorios acreditados, bajo el Sistema Nacional de Acreditación del SAG, para el diagnóstico de algunas enfermedades específicas.

El SAG cuenta con dos formas de acreditación de los laboratorios: acreditación ante el organismo Nacional de Acreditación bajo la norma ISO-NCh 17025, y acreditación de otros laboratorios por el SAG. En este momento, hay cerca de 50 laboratorios pecuarios y 17 laboratorios de ferias acreditados por el SAG. Todavía, no todos los laboratorios regionales están acreditados bajo la norma ISO-NCh 17025.

En este momento, las evaluaciones de riesgo las realiza el Sub-departamento de Defensa Pecuaria y se orientan en primer lugar a las importaciones. No existe una unidad dedicada específicamente al análisis de riesgo. La gestión de riesgos se basa en evaluaciones científicas de los riesgos de conformidad con las normas de la OIE.

Como ya se ha mencionado, Chile está libre de las principales enfermedades animales de importancia económica. Para mantener su estatus veterinario el SAG

controla con éxito la frontera con 94 puestos de control (permanentes y temporales) y 51 equipos de la Brigada Canina.

El SAG cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica pasiva y activa. Se deben hacer las notificaciones cuando se observan eventos o síntomas específicos. Hay 126 enfermedades de declaración obligatoria, que son principalmente las de la lista de la OIE. Los planteles PABCO son visitados regularmente por veterinarios acreditados por el SAG. Las otras ganaderías, entre ellas, las de los productores pequeños, podrían constituir un punto ciego para la vigilancia pasiva.

El sistema de vigilancia epidemiológica activa, por su parte, se enfoca en enfermedades emergentes o reemergentes, como por ejemplo la fiebre aftosa, la influenza aviar y la peste porcina clásica. En la actualidad, hay planes de contingencia para la influenza aviar en aves de corral y en aves silvestres, la fiebre aftosa, la peste porcina clásica y la encefalopatía espongiiforme bovina.

Para algunas enfermedades, como por ejemplo la brucelosis bovina, la tuberculosis bovina y la salmonella en aves existen programas de monitoreo activo y programas de control. En ellos se hace una diferencia entre la producción para la exportación y la producción nacional.

Los mataderos de exportación son modernos y cumplen con todas las exigencias internacionales. En general, también faenan para el mercado nacional bajo las mismas condiciones. Igualmente, existen mataderos nacionales como los Centros de Faenamiento para Autoconsumo, cuya estructura es muy básica.

El SAG de Chile ha diseñado un Programa de control de residuos en productos pecuarios que cuenta con una red de laboratorios acreditados. Algunos anabolizantes no están prohibidos en el país. En el plan 2010 se incluyeron grupos de sustancias prohibidas, con efectos anabolizantes, terapéuticamente activas y contaminantes, incluyendo análisis en carnes, animales vivos, miel y productos lácteos.

Todo establecimiento pecuario debe estar inscrito en el registro de establecimientos pecuarios. El titular ha de declarar la existencia de los animales presentes. El sistema de identificación y trazabilidad animal se halla más desarrollado para la especie bovina con un dispositivo oficial de identificación individual y un formulario de movimiento animal. Cabe destacar que en este campo, también hay una diferencia entre animales de planteles PABCO y planteles que producen para el mercado nacional.

En lo que respecta el mercado de exportación, Chile ya ha implementado normas de bienestar animal para los planteles PABCO. En los últimos años el bienestar animal ha adquirido una importancia creciente en Chile. En 2010, dentro del SAG, se creó el subdepartamento de bienestar animal para reforzar el tema en la entidad y en el país.

### ***1.2.C Interacción con las partes interesadas***

El Ministerio de Agricultura y el SAG utilizan la comunicación como una herramienta profesional. Ambas entidades disponen de una oficina de comunicación. El SAG utiliza intensivamente su página web, que se caracteriza por ser muy amplia, informativa y completa. En los últimos años, el SAG ha desarrollado una comunicación activa para apoyar el logro de sus objetivos, utilizando mensajes positivos en lugar de mensajes que recalcan las sanciones.

Chile participa activamente en foros internacionales (OIE, Codex Alimentarius y Comité Veterinario Permanente del Cono Sur). Existen mecanismos de consulta con

las partes interesadas para el Codex Alimentarius, pero no hay mecanismos formales para consulta sobre asuntos relacionados con la OIE.

En el marco de algunos programas oficiales, el SAG trabaja con veterinarios acreditados en áreas de vigilancia epidemiológica, programas de control y erradicación de enfermedades y exportaciones. Estos programas están bajo la supervisión permanente del Director Regional. La acreditación de médicos veterinarios se otorga por especie animal: bovinos, ovinos, porcinos y aves tras un examen en la oficina regional.

La acreditación de los laboratorios privados se hace a través del Laboratorio Central Lo Aguirre y los laboratorios regionales. Existe la acreditación por laboratorio y por ensayo. En este momento hay 50 laboratorios de análisis pecuarios y 17 equipos de laboratorios en ferias.

Chile cuenta con más de 6000 veterinarios licenciados de 32 programas de enseñanza de Medicina Veterinaria. Solamente 4 facultades, reunidas en la Asociación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias de Chile (AFEVET), se han acreditado ante la instancia nacional existente: la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). El Colegio Médico Veterinario (CMV) ha registrado 3000 veterinarios y tiene mecanismos de sanción. Sin embargo, la inscripción de veterinarios en el CMV es voluntaria y el CMV no se ocupa de paraprofesionales de veterinaria. El CMV chileno no es un organismo veterinario estatutario sino una asociación de veterinarios.

Los sectores avícola y porcino participan activamente en el desarrollo de los programas sanitarios (por ejemplo influenza aviar, enfermedad de Newcastle). Los sectores de ovinos y bovinos no tienen la misma participación.

## **1.2.D Acceso a los mercados**

Los SV tienen autoridad y capacidad para participar en la elaboración de la legislación. Existe un periodo de consulta pública antes de la publicación oficial, en ocasiones, con consultas a las partes interesadas previa elaboración de los textos legales.

Aunque no existe una metodología para evaluar la legislación con una frecuencia regular, la organización del SAG sí tiene mecanismos de evaluación en una manera *ad hoc*, cuando hay señales de que la legislación necesita actualización.

El proceso de penalización se inicia a nivel regional (tribunal regional del SAG). Si la persona penalizada apela, el nivel siguiente es el Director Nacional. El proceso de penalización tiene que pasar 2 niveles internos del SAG para poder llegar a un tribunal independiente del SAG.

El sistema de administración de infracciones, y el Formato de Registro de Información (FURI) en los puestos fronterizos son de buena calidad y modernos, con un ingreso de datos descentralizado y una administración electrónica centralizada.

Chile participa activamente en reuniones de los organismos competentes (OIE, Codex, OMC, etc.). La parte legislativa que se refiere a la exportación está armonizada con las normas internacionales. La parte de la producción nacional está en desarrollo.

La exportación de productos pecuarios es una actividad económica importante para el país. Chile tiene vigente 20 acuerdos comerciales con 56 naciones. Para la exportación de carne de origen porcino, bovino, ovino y aviar a la Unión Europea, se ha implementado un sistema de acreditación para productores que quieren exportar sus productos. Dentro de este sistema, la cooperación intensiva entre el sector público y el sector privado es indispensable. El sistema de procedimientos de

certificación para la exportación es muy detallado. Los veterinarios oficiales tienen acceso a la información necesaria por Internet: certificados apropiados, listas de empresas y legislación vigente.

Chile tiene un sitio web con mucha información relevante y actualizada, por ejemplo sobre la situación sanitaria nacional, la legislación y los procedimientos de importación y exportación. El SAG distribuye bimensualmente un boletín con un resumen de los eventos sanitarios internacionales más destacados a las personas interesadas en el sector público y privado.

Chile ha notificado varios eventos de enfermedades de notificación inmediata a la OIE en los últimos años. Los informes generalmente son muy amplios y con mucha información detallada.

Chile está libre de fiebre aftosa desde 1988. En este momento no tiene zonas oficiales libres de alguna enfermedad contagiosa. La organización y capacidad de los Servicios Veterinarios relacionada con los controles fronterizos es muy buena. La geografía especial del país permite zonas con fronteras naturales dentro del país. En el pasado Chile utilizó el principio de zonificación para liberarse de la fiebre aftosa y si fuera necesario, puede crear zonas libres fácilmente.

Chile aplica el concepto de de la compartimentalización para la exportación, por ejemplo a la Unión Europea (compartimento de plántulas PABCO).

Tabla 1 - Resumen de los resultados de la evaluación PVS de la OIE

Resumen de los resultados PVS de Chile	SV central es	2° nivel de los SV	Terreno	Resultado global
<b>I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS</b>				
I.1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales	5	5	5	5
I.1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y demás profesionales	5	5	5	5
I.2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	4	4	4	4
I.2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	4	4	4	4
I-3. Formación continua	4	4	4	4
I-4. Independencia técnica	5	5	5	5
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	5	5	5	5
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)	4	4	4	4
I-6.B. Coordinación externa	3	3	3	3
I-7. Recursos físicos	5	5	5	5
I-8. Financiación del funcionamiento	4	4	4	4
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	3	3	3	3
I-10. Capacidad de inversión	5	5	5	5
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	5	5	5	5
<b>II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA</b>				
II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	5	5	5	5
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	4	4	4	4
II-3. Análisis de riesgos	4	4	4	4
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	5	5	5	5
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	4	4	4	4
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	5	5	5	5
II-6. Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias	4	4	4	4
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	4	4	4	4
II-8.A. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>	4	4	4	4
II-8.B. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	3	3	3	3
II-10. Detección de residuos	3	3	3	3
II-11. Problemas emergentes	4	4	4	4
II-12. Innovación técnica	5	5	5	5
II-13.A. Identificación animal y control de movimientos	3	3	3	3
II-13.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	3	3	3	3
II-14. Bienestar animal	3	3	3	3
<b>III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS</b>				
III-1. Comunicación	4	4	4	4
III-2. Consulta con las partes interesadas	3	3	3	3
III-3. Representación oficial	3	3	3	3
III-4. Acreditación / autorización / delegación	4	4	4	4
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	1	1	1	1
III-5.B. Capacidad del organismo veterinario estatutario	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	3	3	3	3
<b>IV. ACCESO A LOS MERCADOS</b>				
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones	4	4	4	4
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento por las partes interesadas	4	4	4	4
IV-3. Armonización internacional	5	5	5	5
IV-4. Certificación internacional	5	5	5	5
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	5	5	5	5
IV-6. Transparencia	5	5	5	5
IV-7. Zonificación	5	5	5	5
IV-8. Compartimentación	5	5	5	5



## **I.3 Recomendaciones esenciales**

### ***I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros***

Para evitar una gran heterogeneidad entre los profesionales graduados en relación a su formación académica, se podría considerar un examen nacional para establecer un nivel mínimo para los 32 programas de educación veterinaria del país. Con esto se lograría establecer una línea base de conocimientos necesarios para el desempeño de estos profesionales a nivel gubernamental.

Se recomienda utilizar análisis de coste/beneficio con mayor frecuencia para actividades nuevas o ampliadas.

Se recomienda también agilizar y crear mecanismos expeditos para el pago de indemnizaciones en casos de emergencias nacionales. Estos fondos no deberán depender de una aprobación mediada por mecanismos políticos, lo que aseguraría rapidez y eficiencia en la ejecución de los fondos destinados para tal fin.

### ***I.3.B Autoridad y capacidad técnica***

La acreditación oficial de diagnósticos laboratoriales se debería ampliar a todos los laboratorios del sector público que ofrezcan este servicio.

El análisis de riesgo se podría utilizar no solamente para importaciones, sino que también para otros temas de importancia para el país.

Se podrían establecer convenios formales entre los agentes del SAG, veterinarios privados y/o de los programas PRODELSA, para que estos últimos se involucren de una manera más activa en la vigilancia pasiva. La sensibilización e información de los médicos veterinarios privados sobre los servicios disponibles por parte de los laboratorios de diagnóstico del SAG, podría mejorar aún más la notificación de casos de sospecha.

Se recomienda ejecutar el programa de reducción de patógenos en todos los mataderos del país, y de ampliar el Programa de Control de Residuos (PCR) a toda la producción pecuaria.

Se podría colaborar formalmente con otros organismos y con las partes interesadas en materia de problemas emergentes.

El avance gradual en la identificación individual oficial y trazabilidad de todo el hato bovino del país podría ser de gran valor; por ejemplo en el caso de emergencias sanitarias.

### ***I.3.C Interacción con las partes interesadas***

Se podrían desarrollar procedimientos sobre la consulta formal con las partes interesadas en la elaboración de normas de calidad. Al mismo tiempo se podría fortalecer la participación de los sectores de ovinos y bovinos en el desarrollo de programas sanitarios.

Se recomienda establecer un mecanismo formal para consultar sobre asuntos relacionados con OIE.

Más de 6000 veterinarios son licenciados de no menos de 32 programas de enseñanza, pero solamente 4 facultades se han acreditado ante la Comisión Nacional de Acreditación. Existe un Colegio Médico Veterinario pero este no es una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de todos los veterinarios y para profesionales de veterinaria. Se recomienda la creación de un

---

organismo veterinario estatutario que cumpla con los requisitos del Código Terrestre de la OIE (Capítulos 3.1 y 3.2) para asegurar la calidad de los veterinarios licenciados y los paraprofesionales de veterinaria.

### ***1.3.D Acceso a los mercados***

Se recomienda formalizar la metodología de desarrollar o actualizar textos legales que incluya la consulta de las partes interesadas.

Se podrían desarrollar planes de implementación de la legislación integrales que incluyan por ejemplo un plan de comunicación, las metas de cumplimiento, el número de personas necesario para implementar la normativa, cuales son los puntos más importantes de controlar, y las multas más eficaces.

## PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

### II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE<sup>1</sup>) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 46 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la *Herramienta PVS* de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una evaluación PVS de la OIE abarcan todos los aspectos pertinentes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 7) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

### II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

La República de Chile se encuentra ubicada en Suramérica. Cuenta con una superficie de 743.812 km<sup>2</sup>. Sus límites son: al oeste y sur el océano pacífico, al este la República Argentina (5.308 km), al noreste la República de Bolivia (860 km) y al norte la República de Perú (171 km).

Siendo su capital la ciudad de Santiago, el idioma oficial es el español y la forma de gobierno es una república, con elecciones presidenciales cada cuatro años.

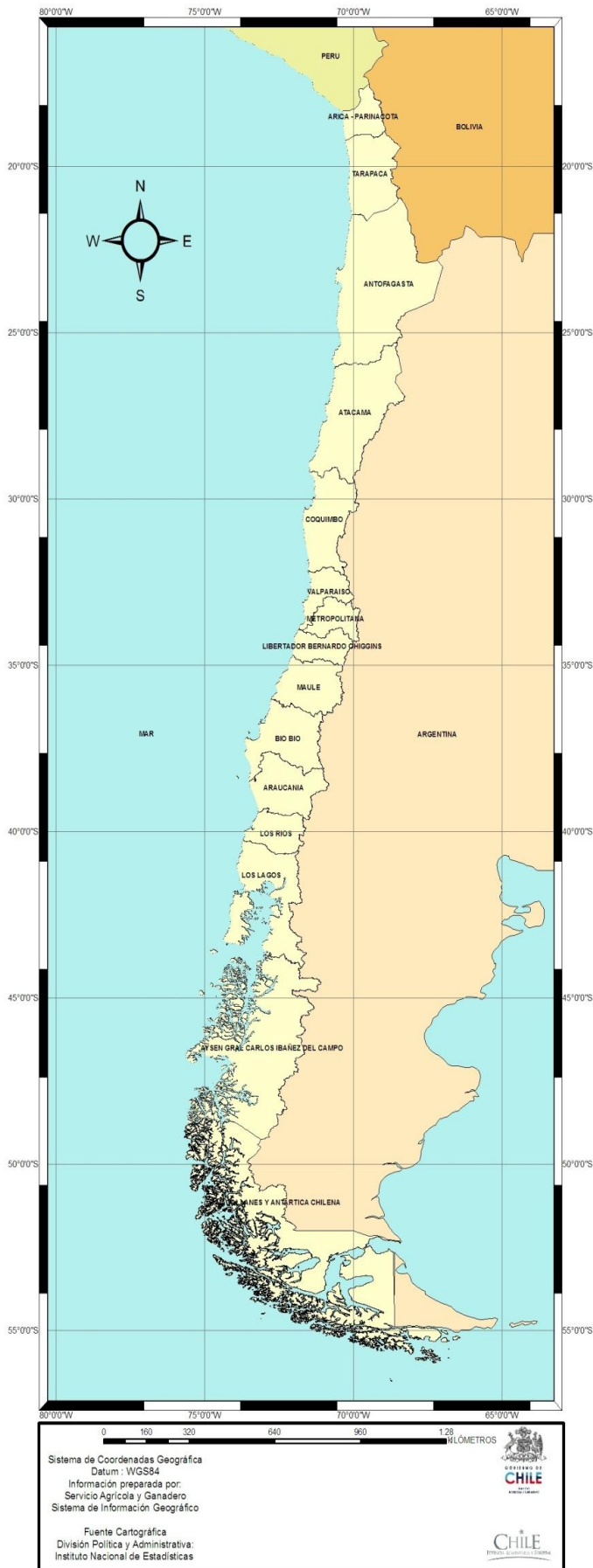
El clima es desértico en la zona norte, mediterráneo en la zona central, y frío-húmedo en la zona sur.

El país se caracteriza por montañas de baja altitud a nivel costero, un valle central fértil, y hacia el este del país predomina la cordillera de los Andes.

El punto geográfico más bajo se encuentra al nivel del mar en la costa pacífica, alcanzando el punto altitudinal máximo en la montaña Nevado Ojos del Salado, con 6.880 metros sobre el nivel del mar.

<sup>1</sup> Disponible en [http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es\\_vet\\_eval\\_tool.htm](http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm)

### Mapa político administrativo de Chile, y mapa con ciudades importantes del país



La división política primaria del territorio consiste en 15 regiones:

<b>I</b>	<b>Tarapacá</b>
<b>II</b>	Antofagasta
<b>III</b>	Atacama
<b>IV</b>	Coquimbo
<b>V</b>	Valparaíso
<b>VI</b>	O'Higgins
<b>VII</b>	Maule
<b>VIII</b>	Bío-Bío
<b>IX</b>	Araucanía
<b>X</b>	Los Lagos
<b>XI</b>	Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo
<b>XII</b>	Magallanes y Antártica Metropolitana
<b>XIV</b>	Los Ríos
<b>XV</b>	Arica y Parinacota

Tabla 2- Síntesis de la geografía, agricultura y ganadería

#### Características geográficas

ZONAS CLIMÁTICAS Y/O AGRO-ECOLÓGICAS	LLUVIAS (MM/AÑO)
Región de Arica y Parinacota	229,4
Región de Tarapacá	0
Región de Antofagasta	0
Región de Coquimbo	9,1
Región de Valparaíso	230,0
Región Metropolitana	328,2
Región del Libertador Bdo.O'Higgins	397,6
Región del Maule	611,4
Región del Bío-Bío	1037,1
Región de La Araucanía	1737,0

Fuente: [www.agroclima.cl](http://www.agroclima.cl)

#### Uso Actual de los suelos de Chile

Categorías de uso	Topografía	Superficie (Ha)	Porcentaje (%)
Suelos de cultivo	Cultivos 1/	1.400.787,9	5,3
	Praderas 2/	453.532,9	1,7
	En barbecho y descanso	442.956,0	1,7
Otros suelos	Praderas mejoradas	1.010.048,2	3,8
	Praderas naturales	11.914.910,6	45,0
	Plantaciones forestales 3/	1.096.561,4	4,1
	Bosques naturales y montes 4/	4.643.206,1	17,5
	De uso indirecto 5/	235.621,1	0,9
	Estériles 6/	5.304.739,6	20,0
<b>Total</b>		<b>26.502.363,8</b>	<b>100,0</b>

1/ Cultivos anuales y permanentes (incluyendo forrajeras anuales).

2/ Praderas sembradas permanentes y de rotación.

3/ Plantaciones forestales incluyendo viveros forestales y ornamentales.

4/ Bosques naturales y montes (explotados y no explotados).

5/ De uso indirecto (construcciones, caminos, canales, lagunas).

6/ Suelos estériles (áridos, pedregales, arenales).

Fuente: VI Censo Agropecuario 2007

### Potencialidades de los Suelos Agrícolas

Tipo de uso	Aptitud de uso	Capacidad de uso	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Suelos Agrícolas Arables	Sin limitaciones	I	90.846	0,1
		II	711.625	0,9
	Con limitaciones	III	2.195.439	2,9
		VI	2.273.670	3
Suelos Agrícolas no Arables	Ganadera	V	2.271.144	3
	Ganadero-Forestal	VI	6.510.613	8,6
	Bosques	VII	12.339.882	16,3
Suelos no Agrícolas	Conservación	VIII	14.200.000	18,8
Suelos Improductivos			35.114.147	46,4
<b>TOTAL</b>			<b>75.707.366</b>	<b>100</b>

1/ Clases de capacidad de uso definidas por el U.S.D.A.  
Fuente: Santibáñez et al, 1996.

Área continental	Territorio chileno antártico	Chile insular	Isla de Pascua	Total territorio chileno
756.096 km <sup>2</sup>	1.250.000 km <sup>2</sup>	374 km <sup>2</sup>	180 km <sup>2</sup>	2.006.626 Km <sup>2</sup> -sin contar las 12 millas de mar territorial y las 200 millas de mar patrimonial o Zona Económica Exclusiva

Fuente: www.uchile.cl

### Demografía humana

POBLACIÓN HUMANA	
Población total	15.428.590
Densidad media / km <sup>2</sup>	8.5
% población urbana	86.6%
% población rural	13.4%

Fuente : INE Censo 2002

### Datos actuales del censo de población animal

ESPECIES ANIMALES	CANTIDAD TOTAL
Bovinos	3.718.532
Ovinos	3.888.485
Cerdos	2.928.606
Caballares	304.252
Mulares	6.667
Caprinos	705.527
Alpacas	26.147
Llamas	48.989
Jabalíes	4.005
Ciervos	5.827
Conejos	43.630
Gallinas de postura	9.821.000
Gallinas (Crianza)	1.965.000
Gallinas reproductores	141.000
Broilers (para consumo)	30.541.000
Broilers (Productores crianza)	665.000
Broilers (Adultos)	1.527.000

Fuente : INE Censo 2007

**Datos comerciales sobre la producción animal y los productos de origen animal (2009)**

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	Exportaciones anuales Cantidad (Kg)
<b>Productos cárnicos</b>	
de pollo y pavo	132.388.678
de bovino	14.457.502
de porcino	186.676.975
de ovino	8.073.518
de équidos	102.225
de liebre	2.247.101
de otras aves	6.377
<b>Cueros y pieles</b>	
de avestruz	1
de bovino	12.394.829
de cerdo	820.190
de chinchilla	205
de liebre	14.649
de ovino	1.354.783
de otros animales	3
<b>Fibras de origen animal</b>	
Lana Ovina	5.940.959
Grasa de lana Ovina	183.705
Pelo de vicuña	202
<b>Lácteos</b>	
Lácteos de vaca	73.544.550
<b>Huevos y ovoproductos</b>	
Huevos enteros de gallina para consumo	16.637
Huevos de codorniz	5
Huevos deshidratados de gallina	30.000
<b>Caracoles de tierra y productos</b>	
Caracoles de tierra	143.855
<b>Productos apícolas</b>	
Miel de abeja	11.062.659
Propóleo	81
Polen	3
<b>Alimentos uso animal</b>	
Para mascotas	974.058
Para animales de producción	104

Fuente: Sistema de Registro Certificados Pecuarios de Exportación

ANIMALES VIVOS EXPORTADOS	CANTIDAD (UNIDADES)
<b>Mascotas</b>	
Canino	4.025
Felino	411
Conejo	3
Cuy	8
<b>Animales de producción</b>	
Aves	1.004.823
Camélidos	604
Caprinos	3
Équidos	373
Porcinos	400
<b>Animales exóticos</b>	
Aves exóticas	26
Ranas Africanas	13.296
Escarabajos	361

Arañas	82163
Erizos de tierra	3
Hurón	6
Jirafa	1
Tigre	1
León	1
<b>Animales de laboratorio</b>	
Ratón de laboratorio	117

Fuente: Sistema de Registro Certificados Pecuarios de Exportación

EXPORTACIONES POR SUBSECTOR			
Sector	Ene-Nov 2010 Miles de dólares	Variación 2009-2010	Participación
Total silvoagropecuario	11.173.930	13,4 %	100%
Subsector pecuario	924.360	5.5 %	8,3 %

Fuente: ODEPA

### Datos económicos

Producto interno bruto nacional 2008	64.677.016 (Mill. \$2003)
Presupuesto nacional	
Producto interno bruto silvoagropecuario	2.409.777 (Mill. \$2003)
Producto interno subsector ganadería	597.502 (Mill. \$2003)
Valor económico de la población ganadera	No hay información
Contribución anual del sector público a la agricultura	No hay información
Presupuesto anual de los servicios veterinarios (Fuente SAG)	\$ 12.561.280.846 US \$ 25.122.562

Fuente: ODEPA

## II.3 Contexto de la evaluación

### II.3.A Datos solicitados y suministrados

En el Anexo 6 se indica la lista de documentos oficiales recibidos por el Equipo antes y durante la misión de Evaluación PVS.

Todos los documentos indicados en el Anexo 6 hacen referencia a las competencias críticas correspondientes, con el fin de justificar y/o explicar los resultados sobre los niveles de eficacia. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica con apoyo de los resultados respectivos.

La siguiente tabla ofrece un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, acorde con lo establecido en las disposiciones del *Código Terrestre*.



Tabla 3- Resumen de los datos disponibles

Principales categorías de documentos	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
<b>→ Censo pecuario:</b>		
○ Al 1° nivel administrativo	si	N.A.
○ Al 2° nivel administrativo	si	N.A.
○ Al 3° nivel administrativo	no se solicitaron	no se solicitaron
○ por especie animal	si	N.A.
○ por sistema de producción	no existen de esta forma	no existen de esta forma
<b>→ Organigramas</b>		
○ Niveles centrales de los SV	si	N.A.
○ 2° nivel de los SV	si	N.A.
○ 3° nivel de los SV	si	N.A.
<b>→ Descripción del trabajo en los SV</b>		
○ Niveles centrales de los SV	si	N.A.
○ 2° nivel de los SV	si	N.A.
○ 3° nivel de los SV	si	N.A.
<b>→ Legislación, reglamentaciones, decretos ...</b>		
○ Sanidad animal y salud pública	si	N.A.
○ Ejercicio veterinario	si	N.A.
○ Organismo veterinario estatutario	si	N.A.
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	si	N.A.
○ Delegación oficial	si	N.A.
<b>→ Censo de veterinarios</b>		
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)	si	N.A.
○ Por nivel	si	N.A.
○ Por función	si	N.A.
<b>→ Censo de logística e infraestructuras</b>	si	N.A.
<b>→ Informes de actividad</b>	si	N.A.
<b>→ Informes financieros</b>	si	N.A.
<b>→ Informes sobre la situación zoonosanitaria</b>	si	N.A.
<b>→ Informes de evaluación</b>	si	N.A.
<b>→ Procedimientos, registros, cartas, etc.</b>	si	N.A.

### II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

El SAG (Servicio Agrícola y Ganadero), a través de la División de Protección Pecuaria, es la autoridad sanitaria animal de la República de Chile.



El marco normativo del SAG respecto a sanidad animal son la Ley Orgánica del Servicio número 18.755, el RRA 16 del año 1963 sobre Sanidad y Protección Animal, la Ley 19.162 de carne (clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus cortes, regulación de mataderos, frigoríficos y otros establecimientos), la Ley 20.380 sobre la Protección de Animales, y los diversos decretos reglamentarios relacionados con estas leyes.

La División de Protección Pecuaria tiene como misión apoyar el desarrollo de la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector pecuario. Esto a través de la protección y del mejoramiento de la condición de estado de los recursos productivos en su dimensión sanitaria y del desarrollo de la calidad alimentaria.

Para el cumplimiento de su misión y en respuesta a las exigencias actuales, el SAG ha establecido cuatro líneas de acción en el ámbito pecuario:

#### a) De la Salud Animal

A esta división compete la manutención y mejoramiento de la condición sanitaria, especialmente de la prevención del ingreso, difusión y establecimiento de las enfermedades exóticas en Chile. En este mismo ámbito, es responsable, además, del control de algunas enfermedades existentes en el país, especialmente las que tienen alto impacto como son las zoonosis o las enfermedades de importancia social y/o económica.

#### b) De los Insumos Pecuarios

Esta división registra y controla los insumos de uso animal (como son los fármacos), biológicos y los alimentos. Con ello se contribuye a la prevención y control de las enfermedades, dando garantías públicas de calidad, tanto para la salud de los animales como de las personas.

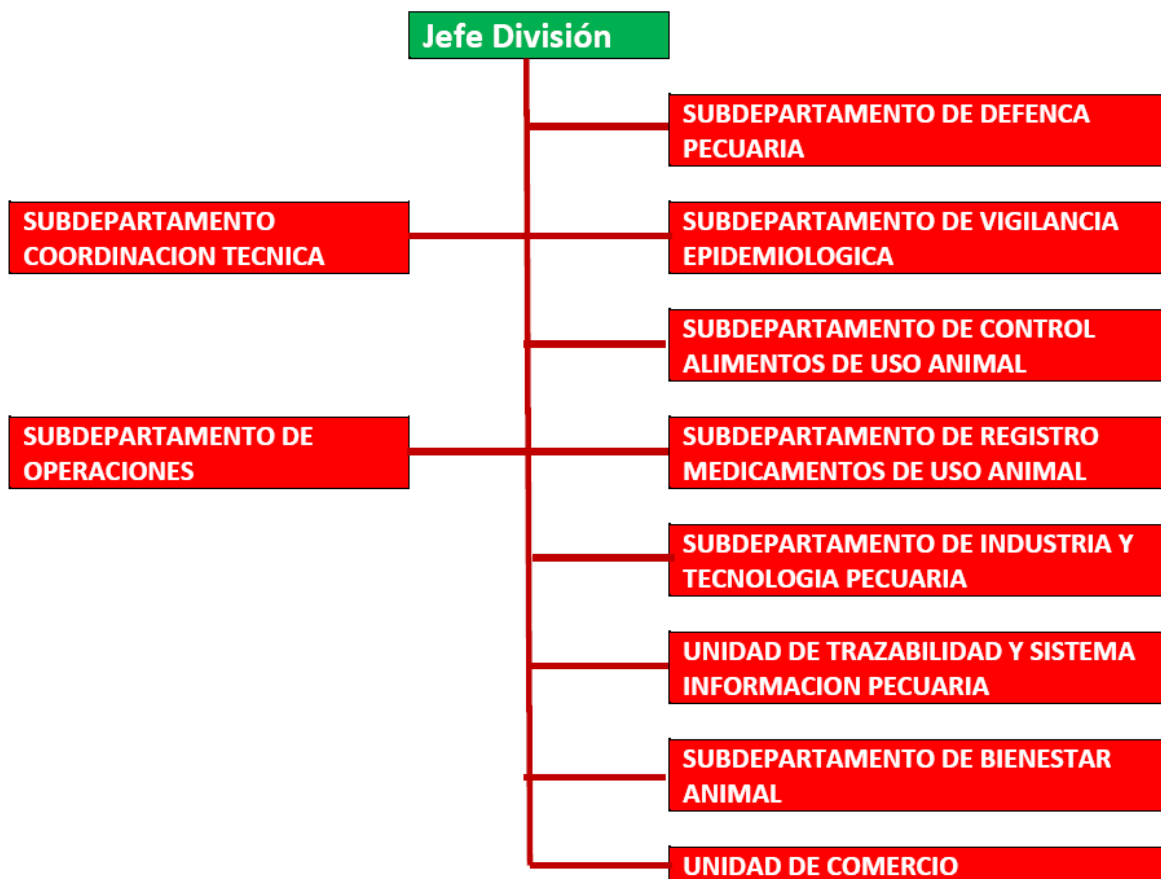
#### c) De la Inspección y Certificación

Registra las certificaciones de exportación de productos de origen pecuario, con el debido respaldo de un conjunto de herramientas, la certificación se aplica a toda la cadena de producción garantizando todos los aspectos sanitarios, de inocuidad y otros atributos de calidad, apegándose a las regulaciones de los países importadores.

#### d) Del Comercio Exterior

A partir de la seriedad y confianza que refleja SAG como ente certificador, da apoyo a la apertura, manteniendo la defensa de mercados externos para los productos pecuarios a través de la garantía de calidad sanitaria de inocuidad.

La División de Protección Pecuaria se divide en los siguientes subdepartamentos y unidades:



Los Subdepartamentos de la División de Protección Pecuaria tienen las **siguientes funciones**:

**Subdepartamento de Defensa Pecuaria:**

Proteger el patrimonio zoonosanitario nacional, evitando la introducción al territorio de agentes causantes de enfermedades que puedan afectar la salud de las poblaciones animales, con lo cual se asegura y se mantiene la competitividad del sector y las condiciones que sustentan la fluidez y seguridad en el comercio internacional.

- Acciones Pre-frontera
- Acciones Frontera
- Desarrollo Normativo

**Subdepartamento de Vigilancia Epidemiológica:**

Mantener y mejorar la condición zoonosanitaria del país, a través de un sistema de vigilancia epidemiológica, que permita la detección precoz de enfermedades exóticas, la respuesta eficiente y eficaz frente a su ingreso, así como el control y erradicación de enfermedades de importancia nacional.

- Sistema de vigilancia de enfermedades:
- Programas de control y erradicación de enfermedades
- Sistema de respuesta a emergencias
- Apoyo exportaciones de animales

**Subdepartamento de Control de Alimentos de Uso Animal:**

Apoyar la competitividad del sector pecuario mediante la evaluación y verificación de la calidad sanitaria de los alimentos para animales.

- Evaluación y estudio
- Elaboración y fiscalización normativa piensos
- Apoyo exportaciones

**Subdepartamento de Registro de Medicamentos de Uso Animal:**

Registrar medicamentos veterinarios seguros (inocuos), eficaces y de calidad, mediante la evaluación y reconocimiento de sus antecedentes para mantener y mejorar la condición sanitaria, aumentar y/o mantener la productividad del sector pecuario además de prevenir la presencia de residuos de medicamentos, que puedan comprometer el comercio nacional e internacional de productos y subproductos pecuarios.

- Evaluación y estudio
- Elaboración y fiscalización normativa medicamentos
- Apoyo exportaciones

**Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria:**

Mantener y mejorar continuamente, un proceso sistematizado que, a través de la fiscalización y verificación del cumplimiento de lo establecido en normas legales y reglamentarias nacionales y de los mercados de destino, de competencia del SAG o delegadas al SAG, relacionadas con productos y subproductos de origen animal destinadas a consumo humano, permita mantener y mejorar el acceso de éstos a los mercados internacionales, superando los obstáculos del comercio cuando éstos sean del ámbito del Servicio, y certificar eficiente y eficazmente la condición zoonosanitaria, y de inocuidad, de los alimentos de consumo humano de origen animal; según corresponda.

- Desarrollo normativo
- Supervisión
- Capacitación
- Actividad internacional

#### **Subdepartamento de Bienestar Animal:**

Promover el bienestar de los animales destinados a la producción, a través del desarrollo de un marco institucional y legislativo, esto se logra en coordinación con instancias intra e interinstitucionales. Mejorar la información hacia las partes involucradas, facilitando la implementación de las políticas en la materia y fortaleciendo así, las condiciones de bienestar y salud animal requeridas.

- Desarrollo de normativo
- Difusión
- Capacitación
- Actividad Internacional

#### **Unidad de Comercio Internacional:**

Apoyar el proceso exportador de mercancías pecuarias, negociando y gestionando con las unidades técnicas, velar por el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos por los países importadores, con el objeto de abrir, mantener y lograr una mayor accesibilidad a los mercados de destino de las exportaciones pecuarias chilenas.

- Gestión
- Coordinación

#### **Subdepartamento de Coordinación Técnica:**

Apoyar el desarrollo, implementación y ejecución de los programas técnicos de la DPP, de manera concertada según los lineamientos establecidos por la jefatura de la División, sin olvidar la coordinación de las distintas áreas tanto intra como extra DPP y las relaciones con otras Instituciones cuando corresponda.

- Gestión técnica
- Apoyo
- Acciones transversales

#### **Subdepartamento de Operaciones:**

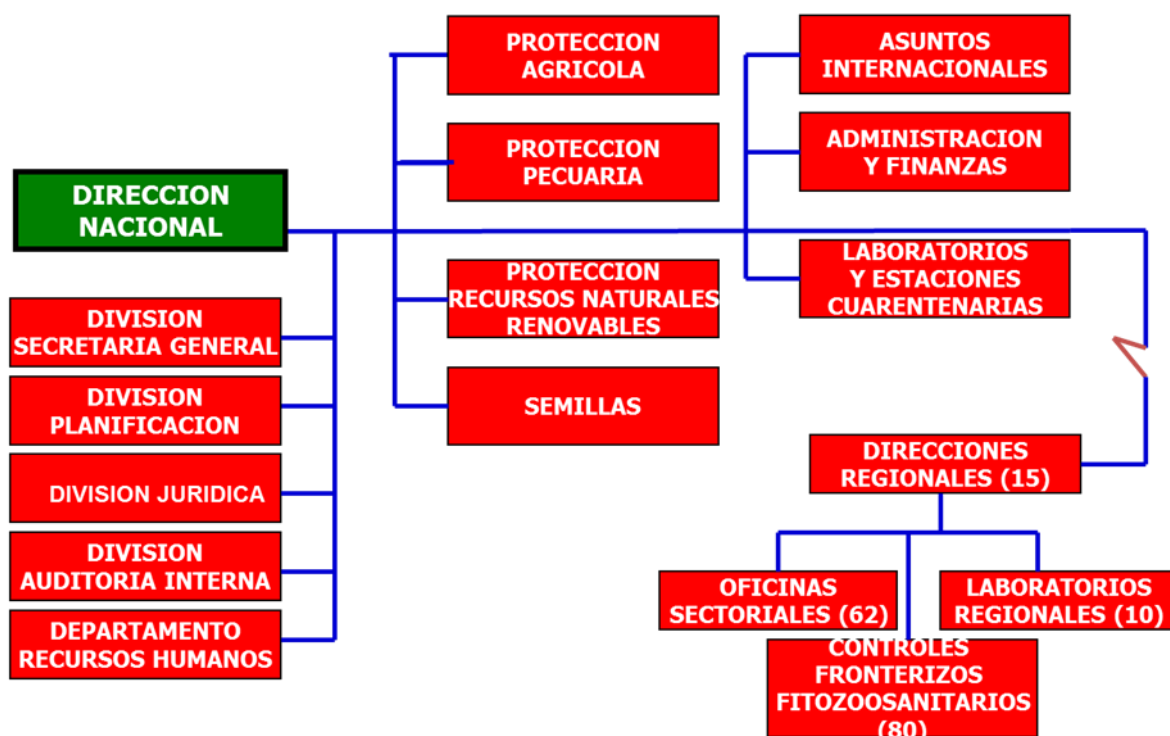
Apoyar la gestión técnica, presupuestaria y administrativa de los Programas de Protección Pecuaria, esto se logra a través de la implementación, mantenimiento y seguimiento acorde con el Sistema de Planificación y Control de Gestión y con el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas institucionales de responsabilidad de la División.

- Gestión Técnica
- Gestión Presupuestaria
- Gestión Administrativa

El SAG, y en específico la División de Protección Pecuaria, se estructura en tres niveles de acción:

- El Nivel Central tiene como propósito establecer la política general, elaborar la normativa nacional, representar al país como autoridad sanitaria, además de asesorar y auditar el trabajo en regiones. Este nivel está constituido por diferentes unidades técnicas que organizan sus acciones en programas y proyectos de carácter nacional y/o regional.

- El Nivel Regional está constituido por 15 Direcciones Regionales; cada una de ellas con un Médico Veterinario Oficial, denominado Encargado Pecuario Regional, el cual coordina y da apoyo a los niveles sectoriales. Asimismo, es responsable de la gestión de la salud animal en el territorio correspondiente a la región, coordina las directrices para su ejecución, supervisa el nivel sectorial. Básicamente la estructura del nivel central se repite a nivel regional.
- El Nivel Sectorial lo conforman 62 oficinas locales ubicadas en las ciudades cabeceras de las provincias o sectores geográficos definidos por el Servicio cubriendo todo el territorio nacional. En cada oficina existe, por lo menos un Médico Veterinario Oficial que tienen como función la gestión de la salud animal en el territorio correspondiente a su sector.



### Dotación de Médicos Veterinarios y Técnicos del SAG en el Área Pecuaria:

El SAG utiliza tres modalidades de contratación:

1. Planta: funcionario con contrato permanente indefinido (P)
2. Contrata: funcionario con contrato permanente anual (C)
3. Honorario: personal permanente o temporal contratado para una acción específica

Para el 2010, el área pecuaria del SAG reportó como personal contratado un total de ~400 médicos y 400 técnicos (ver tabla abajo). Este personal se distribuyó en los dos programas de importancia para el sector pecuario:

P04: Programa presupuestario de exportaciones silvagropecuaria

P05: Programa presupuestario de desarrollo ganadero (Sanidad animal)

Tabla 4: Número de Médicos Veterinarios y Técnicos en el área pecuaria del SAG

	Médicos Veterinarios	Técnicos	TOTAL
PERMANENTES	381	356	737
TEMPORALES	17	47	64
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>403</b>	<b>801</b>

Tabla 5: Médicos Veterinarios y Técnicos en el área pecuaria del SAG por región, en el SAG Central y el Laboratorio Central Los Aguirre

RESUMEN PERSONAL PROGRAMAS PECUARIOS AÑO 2010	TOTAL
REGIONES	Personal pecuario
ARICA PARINACOTA	7
TARAPACA	5
ANTOFAGASTA	10
ATACAMA	7
COQUIMBO	12
VALPARAISO	34
METROPOLITANA	98
L.G.B. O'HIGGINS	144
MAULE	47
BIO-BIO	58
ARAUCANIA	44
LOS RIOS	27
LOS LAGOS	58
AYSEN	29
MAGALLANES	72
DPP (SAG Central)	89
LABORATORIO LOS AGUIRRE	52
<b>TOTAL RECURSOS HUMANOS</b>	<b>793</b>

Tabla 6: Personal profesional (no veterinario) en el SAG (incluye área pecuario)

REGIÓN	Ingeniero agronomicos	Abogados	ADM Publico	Ingeniero forestal	Ingeniero comercial	Otros
ARICA Y ARINACOTA	17	1	0	0	0	11
TARAPACA	3	0	0	1	0	7
ANTOFAGASTA	4	1	1	2	1	9
ATACAMA	12	1	0	0	0	6
COQUIMBO	18	1	0	0	1	13
VALPARAISO	52	1	1	2	1	20
LIB.BDO.O'HIGGINS	29	1	0	0	0	11
MAULE	24	1	0	4	1	14
BIO BIO	29	1	0	4	0	9
LA ARAUCANIA	27	1	1	2	1	7
LOS RÍOS	6	0	0	2	0	7
LOS LAGOS	21	1	0	3	1	15



AYSEN	5	1	0	2	2	3
MAGALLANES	9	1	0	0	0	10
R. METROPOLITANA	55	2	2	1	0	7
SAG CENTRAL	97	10	21	8	9	79
LO AGUIRRE	23	0	1	0	1	18
<b>TOTAL</b>	<b>431</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	<b>18</b>	<b>246</b>

Otros proveedores de Servicios Veterinarios en Chile:

**MINSAL: Ministerio de Salud ([www.minsal.cl](http://www.minsal.cl))**

El Ministerio Salud es la autoridad de Salud Pública a nivel nacional y a través de su sistema de Secretarías Regionales Ministeriales (15 secretarías que cubren el territorio nacional). Tiene la competencia exclusiva sobre la inocuidad y calidad nutricional de alimentos destinados al consumo interno, tanto de producción nacional como dedicada a la importación. Entre sus funciones están el controlar y garantizar que todos los productos pecuarios destinados al consumo humano se elaboren bajo una condición sanitaria adecuada. El Ministerio de Salud otorga también la autorización de funcionamiento de los mataderos y plantas de procesamiento de productos pecuarios de consumo doméstico. Todos los aditivos, materiales de empaque, residuos, contaminantes y todos los requisitos de matanza y procesamiento están regulados por el Ministerio de Salud a través del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

MINSAL contrata a 12 médicos veterinarios a nivel central, y aproximadamente a 250 a nivel regional.

**INDAP: Instituto de Desarrollo Agropecuario ([www.indap.cl](http://www.indap.cl))**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, tiene como principal objetivo fomentar y potenciar el desarrollo de la pequeña agricultura. Es un organismo público descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y controlar obligaciones. Está supeditado al Ministerio de Agricultura. El Instituto cuenta con treinta y dos programas de trabajo que permiten mejorar el riego, la recuperación de suelos degradados, afianzar una Red de Turismo Rural nacional, además brinda capacitación para las mujeres campesinas y gestiona la entrega de créditos y subsidios en materias agropecuarias. INDAP está presente en todas las regiones del país a través de sus quince Direcciones Regionales, ciento once agencias de áreas, oficinas de sector y diez oficinas móviles. Entre sus profesionales incluye Médicos Veterinarios.

**SERNAPESCA: Servicio Nacional de Pesca. ([www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl))**

Este organismo público fue creado mediante el Decreto Ley N° 2442 y depende del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción en materia de pesca.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley N° 18.892 el Servicio Nacional de Pesca posee una estructura de dirección centralizada y de distribución regional a través de 15 Direcciones Regionales, 45 Oficinas Provinciales y 1 Oficina de Coordinación Institucional ubicada en la ciudad de Santiago.

Ejecutar la política pesquera nacional y fiscaliza el cumplimiento de las leyes y normativas que regulan dicha actividad. Le compete velar por la calidad sanitaria de los productos pesqueros destinados a mercados internacionales, proponer planes de desarrollo para la pesca deportiva, ejerce la tuición de parques y reservas marinas, provee las estadísticas pesqueras oficiales del sector en el país. Cuenta entre sus profesionales con Médicos Veterinarios en calidad de inspectores.



**INIA: Instituto de Investigación Agropecuaria ([www.inia.cl](http://www.inia.cl))**

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), creado en 1964, es la principal institución de investigación agropecuaria chilena, dependiente del Ministerio de Agricultura.

La misión del INIA, que se enmarca en la Política de Estado para la Agricultura, se enfoca en generar, adaptar y transferir tecnologías para lograr que el sector agropecuario contribuya a la seguridad y calidad alimentaria de Chile, y responda competitiva y sustentablemente a los grandes desafíos de desarrollo del país.

El INIA es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuyo financiamiento se hace a través de fondos públicos y privados, proyectos de investigación y venta de insumos tecnológicos.

Dispone de una cobertura geográfica nacional entre la IV y la XII regiones a través de 10 Centros Regionales de Investigación (CRI), Departamentos, Laboratorios, Bibliotecas, y un personal integrado por profesionales, lo que le permite realizar una adecuada labor como centro de investigación al servicio del sector silvoagropecuario y realizar la prestación directa de servicios.

Está dirigido por un Consejo Directivo Nacional presidido por el Ministro de Agricultura, delegando la Dirección Ejecutiva de la Institución en su Director Nacional.

En las diversas zonas agroecológicas, cuenta con Consejos Directivos de los CRI integrados por representantes del sector público y privado, lo que permite adaptar la investigación a las necesidades productivas locales. Como complemento de esa labor centrada en el nivel regional, existen los Grupos de Especialidad que coordinan el trabajo de los investigadores en torno a ciertos problemas que exigen un tratamiento con perspectiva nacional.

**FIA: Fundación para la Innovación Agraria ([www.fia.cl](http://www.fia.cl))**

La Fundación para la Innovación Agraria, FIA, del Ministerio de Agricultura, es la agencia sectorial de fomento a la innovación. La acción de la FIA contribuye a la construcción de un sector agropecuario y forestal moderno, competitivo, inclusivo, diverso, que incorpore a su quehacer una cultura innovadora, en los mercados nacionales e internacionales y que aplique procesos de desarrollo sustentable, genere empleos y divisas, aportando una mejor calidad de vida de los habitantes del campo chileno.

La misión de FIA es promover y desarrollar en el sector silvoagropecuario de Chile una cultura de innovación que permita fortalecer las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas, para contribuir al incremento sistemático de la competitividad sectorial, promoviendo al mismo tiempo el resguardo del patrimonio natural del país.

Para ello, la labor de FIA se centra en el fomento de los procesos de innovación y en actuar sobre el entorno y las condiciones que favorecen dichos procesos, para fortalecer así el desarrollo económico y social del país y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias rurales.

**ODEPA: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ([www.odepa.cl](http://www.odepa.cl))**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N° 19.147 del 1992.

ODEPA, según señala el Artículo 2° de dicha Ley, tendrá por objeto proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.

Se le encomienda, además, apoyar la gestión del Ministerio de Agricultura a través de:

- colaborar en la elaboración de la política sectorial y en la coordinación de programas de asistencia técnica y cooperación financiera internacional;
- participar en la definición de criterios para sustentar las negociaciones del país en materia de comercio exterior;
- evaluar los proyectos de presupuesto de los servicios del sector y efectuar seguimiento de su gestión programática y presupuestaria;
- realizar estudios de la realidad silvoagropecuaria y colaborar en la armonización de propuestas, regionales y de los servicios del agro, con la política sectorial;
- asesorar al Ministro y al Subsecretario en las materias que le sean requeridas
- prestar servicios gratuitos de interés general para la actividad agropecuaria, a través de publicaciones e informes.

En el marco de las disposiciones de la Ley N° 19.147, la misión institucional de ODEPA es "fortalecer la gestión del Ministerio de Agricultura y de los agentes públicos y privados involucrados en el ámbito silvoagropecuario a través de la prestación de servicios especializados de asesoría e información".

### **II.3.C Aparición de enfermedades animales**

Información sobre la aparición de enfermedades.

En las tablas 7 a 13 se refleja la situación zoonosanitaria de Chile, según especie, condición y frecuencia.

En Chile existen 126 enfermedades que son de notificación obligatoria, y en su gran mayoría coinciden con las enfermedades de la lista del *Código Terrestre* de la OIE.

Tabla 7-Enfermedades comunes a varios especies

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Fiebre Aftosa	libre	(1987)
Estomatitis Vesicular	libre	nunca comprobada
Dermatosis Nodular	libre	nunca comprobada
Fiebre del Valle de Rift	libre	nunca comprobada
Lengua Azul	libre	nunca comprobada
Enfermedad de Aujeszky	libre	nunca comprobada
Cowdriosis	libre	nunca comprobada
<i>hominivorax</i>	libre	nunca comprobada
Miasis por <i>chrysomya bezziana</i>	libre	nunca comprobada
Fiebre Q	presente	Evidencia serológica y clínica
Rabia	presente	Aislamiento en fauna
Carbunco Bacteridiano	presente	limitada a ciertas regiones
Triquinosis	presente	limitada a ciertas regiones
Equinococosis/Hidatidosis	presente	
Leptospirosis	presente	
Paratuberculosis	presente	

Tabla 8-Enfermedades de bovinos

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Peste Bovina	libre	nunca comprobada
Perineumonía Contagiosa	libre	nunca comprobada
Anaplasmosis Bovina	libre	nunca comprobada
Babesiosis Bovina	libre	nunca comprobada
Septicemia Hemorrágica	libre	nunca comprobada
Teileriosis	libre	nunca comprobada
Tripanosomosis	libre	nunca comprobada
Fiebre Catarral Maligna	libre	nunca comprobada
Encefalopatía Espongiforme Bovina	libre	nunca comprobada
Dermatofilosis	presente	limitada a ciertas regiones
Tricomosis	presente	limitada a ciertas regiones
Campilobacteriosis Genital Bovina	presente	limitada a ciertas regiones
Brucelosis Bovina	presente	Endémica Regiones III a XII
Tuberculosis Bovina	presente	Endémica Todo el país
Cisticercosis Bovina	presente	Endémica
Leucosis Bovina Enzoótica	presente	Endémica salvo XII Región
Rinotraqueítis Infecciosa Bovina	presente	Endémica

Tabla 9-Enfermedades de los Equinos

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Anemia Infecciosa Equina	libre	(1988)
Peste Equina	libre	nunca comprobada
Metritis Contagiosa Equina	libre	nunca comprobada
Durina	libre	nunca comprobada
Linfangitis Epizootica	libre	nunca comprobada
Encefalomiелitis del Este o del Oeste	libre	nunca comprobada
Muermo	libre	nunca comprobada
Viruela Equina	libre	nunca comprobada
Arteritis Viral Equina	libre	nunca comprobada
Encefalitis Japonesa	libre	nunca comprobada
Surra ( <i>Trypanosoma evansi</i> )	libre	nunca comprobada
Encefalomiелitis Equina Venezolana	libre	nunca comprobada
Sarna Equina	Ausente	(1988)
Gripe Equina	presente	
Piroplasmosis Equina	presente	
Rinoneumonía Equina	presente	

Tabla 10-- Enfermedades de los ovinos y caprinos

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Brucelosis Caprina/Ovina (no debida a <i>B.ovis</i> )	libre	(1975)
Peste de Pequeños Rumiantes	libre	nunca comprobada
Pleuroneumonía Contagiosa Caprina	libre	nunca comprobada
Enfermedad de Nairobi	libre	nunca comprobada
Salmonelosis( <i>S.abortus ovis</i> )	libre	nunca comprobada
Prurigo Lumbar	libre	nunca comprobada
Aborto Enzoótico ( <i>Clamidiosis ovina</i> )	presente	Evidencia serológica; limitada a regiones(III y RM)
Artritis/Encefalitis Caprina	presente	Evidencia serológica; limitada a regiones
Agalactia Contagiosa	presente	limitada a ciertas regiones
Maedi Visna	presente	Limitada a ciertas regiones
Epididimitis Ovina – <i>Brucella ovis</i>	presente	Endémica

Tabla 11-Enfermedades de los porcinos

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Peste Porcina Clásica	libre	(1996)
Brucelosis Porcina	libre	(1987)
Enfermedad Vesicular Porcina	libre	nunca comprobada
Peste Porcina Africana	libre	nunca comprobada
Gastroenteritis Transmisible	libre	nunca comprobada
Encefalomielitis por Enterovirus	libre	nunca comprobada
Síndrome Disgenésico y Respiratorio	Ausente	Abril del 2007

Tabla 12- Enfermedades de los aves

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Influenza Aviar altamente patógena	libre	(2002)
Enfermedad de Newcastle	libre	(2007)
Hepatitis Viral del Pato	libre	nunca comprobada
Enteritis Viral del Pato	libre	nunca comprobada
Tifosis Aviar	Ausente	(2007)
Clamidiosis Aviar	Ausente	(1990)
Rinotraqueitis del pavo	presente	Evidencia serológica
Micoplasmosis ( <i>M. gallisepticum</i> )	presente	Evidencia serológica
Micoplasmosis ( <i>M. sinoviae</i> )	presente	Endémica
Bronquitis Infecciosa Aviar	presente	Endémica
Laringotraqueítis Infecciosa Aviar	presente	
Bursitis Infecciosa (Gumboro)	presente	
Enfermedad de Marek	presente	
Pulorosis	presente	

Tabla 13- Enfermedades de las abejas

Enfermedad	Condición	Frecuencia
Infección por ácaro <i>Tropilaelaps</i>	libre	nunca comprobada
Pequeño Escarabajo de la Colmena	libre	nunca comprobada
Loque Europea	presente	Limitada a ciertas regiones
Acariasis de las Abejas	presente	limitada a ciertas regiones
Loque Americana	presente	limitada a ciertas regiones
<i>Varroa destructor</i>	presente	endémica

## II.4 Organización de la evaluación

### II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación. En el Anexo 4 se indican el calendario de la misión, los nombres y direcciones de las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS. En el Anexo 5 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.

### II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

La Tabla 14 enumera las categorías de lugares seleccionados para la evaluación y la cantidad de lugares por categoría en el país. Asimismo, indica los lugares visitados, en comparación con la selección sugerida (muestreo “ideal”) recomendada en el Manual PVS de la OIE.

En el Anexo 4 se indica la lista detallada de sitios visitados y las reuniones celebradas.

Tabla 15-Selección de sitios

	Terminología o denominación nacional	Número de sitios	Muestro real
<b>ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS</b>			
Zona climática	Desértico: Arica Subtropical Mediterráneo: Osorno, Santiago, O'Higgins Oceánico: Puerto Mont Estepario frío: Chungará, Punta Arenas Natales Polar	6	4
Zona topográfica	Cordillera de los Andes: alta y ancha en el norte, que desciende hacia el sur. (Chungará Libertadores) Depresión intermedia: con altas mesetas en la zona norte. (Santiago, O'Higgins, Osorno)	4	3

	<u>Cordillera de la Costa</u> : más baja que las alturas andinas, pero que dificulta el acceso al mar. <u>Litoral chileno</u> : con sus costas parejas desde Arica hasta Chiloé y desmembradas hacia el sur del país. (Valparaíso-Puerto Montt)		
Zona agroecológica	<u>Zona Norte Grande</u> : Arica-Chungará <u>Zona Norte Chico</u> <u>Zona Central</u> : Santiago-O'Higgins-Valparaíso <u>Zona Sur</u> : Puerto Montt, Osorno, Cardenal Samoré <u>Zona Austral</u> : Punta Arenas, Puerto Natales	5	4
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS</b>			
1° nivel administrativo	Región <b>Visitadas</b> : Región de Magallanes y Antártica Chilena; Región de Los Lagos; Región de Arica y Parinacota, Región Metropolitana, Región Valparaíso Región de O'Higgins	15	6
2° nivel administrativo	Sector <b>Visitadas</b> : Magallanes, Última Esperanza, Llanquihue, Osorno, Cachapoal; Los Andes, Valparaíso; Parinacota, Arica, Santiago	54	10
Entidades urbanas	Ciudades <b>Visitadas</b> : Punta Arenas, Natales, Puerto Montt, Osorno, Puyehue, San Vicente, Los Andes, Valparaíso, Arica, Putre, Santiago, Pudahuel.	346	12
<b>ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS</b>			
Dirección central de los SV (federal/nacional)	<b>Servicio Agrícola Y Ganadero</b> <input type="checkbox"/> División de Protección Pecuaria <input type="checkbox"/> División Asuntos Internacionales <input type="checkbox"/> Departamento de Laboratorios Pecuarios	1	1
División interna de los SV centrales	<b>Subdepartamentos</b> : <input type="checkbox"/> Vigilancia Epidemiológica <input type="checkbox"/> Defensa Pecuaria <input type="checkbox"/> Registro y Control Medicamentos Veterinarios <input type="checkbox"/> Control de Alimentos Uso Animal <input type="checkbox"/> Industria y Tecnología Pecuaria <input type="checkbox"/> Bienestar Animal <input type="checkbox"/> Coordinación Técnica <input type="checkbox"/> Operaciones Pecuarias	8	8
1° nivel de los SV	Direcciones Regionales	15	6
2° nivel de los SV	Oficinas sectoriales	62	9
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)	Colegio de Médicos Veterinarios, Asociación Gremial	1	1
<b>RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO</b>			
Terreno (sanidad animal)	<b>Médicos Veterinarios Acreditados</b> para desarrollar actividades profesionales como apoyo en los Programas Oficiales del SAG según los procedimientos establecidos.	783	3 o más
	Terceros Acreditados para apoyar Programa de trazabilidad sanitaria en bovinos	80	
Sector veterinario privado	Profesionales inscritos en el Colegio de Médicos Veterinarios, pero no se conoce el número de veterinarios practicantes.	3.500 veterinarios inscritos en el Colegio de Médicos	4 o más

		Veterinarios, pero no se conoce el número de veterinarios practicando	
Otros sitios (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)	-Sitio de transferencia animales en proceso de importación Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez -Centro de Inseminación artificial, Universidad Austral, Valdivia	2	1
<b>MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO</b>			
Sector de producción	Laboratorios de producción	10	0
Sector de importación y venta mayorista	Empresas importadoras	66	0
Sector de venta de detalle	Distribuidores y expendio	1.899	0
Otros socios involucrados	---	0	0
<b>LABORATORIOS VETERINARIOS</b>			
Laboratorios nacionales	Laboratorio Central del SAG - Lo Aguirre	1	1
Laboratorios regionales y locales	Punta Arenas, Osorno y Coyhaique	3	2
Otros laboratorios asociados, acreditados	Laboratorios de análisis pecuario Laboratorios Brucelosis Test rápido en ferias de ganado	60 17	1



<b>CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>			
Países limítrofes	Perú, Bolivia, Argentina	3	3
Aeropuertos y puertos	Aéreos (9): 7 Aeropuertos y 2 Aeródromos habilitados para importación Marítimos (19): 19 puertos marítimos están habilitados para importación.	28	2
Principales puestos fronterizos terrestres	23 puestos fronterizos terrestres no están habilitados para importación <b>Visitados:</b> (2 W_S) Punta Arenas, Cardenal Samoré. Y (3W_N) Chungará, Chacayuta y Paso Los Libertadores	23	5
Puestos fronterizos terrestres menores	13 puestos fronterizos terrestres no están habilitados para importación.	13	0
Estaciones de cuarentena para la importación	Estación Cuarentenaria Pecuaria de Lo Aguirre	1	1
Control interior de movimientos	No existe. Sólo se utilizan en caso de emergencia con zonificación.	0	0
Mercados de animales vivos	Recintos de ferias de remate de ganado <b>Por región:</b> Valparaíso: 2 Metropolitana: 1 O'Higgins: 2 Maule: 7 Bío Bío: 6 Araucanía: 11 Los Ríos: 3 Los Lagos: 7 Aisén: 3	42	1
Zonas, compartimentos, cuarentena para la exportación	N.A.- Uso esporádico de acuerdo a la situación de contingencia. <b>SANIDAD</b>	N.A.	0
<b>SANIDAD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>			
Mataderos para la exportación	Plantas faenadoras para <b>exportación</b> y consumo nacional. <b>Visitados:</b> Simonovic-Mafrisur-Rosario	22	4
Mataderos para el mercado nacional	Mataderos para faena de consumo nacional. <b>Visitados:</b> Möedinguer-Camer	60	2
Mataderos para el mercado local	Centros de Faenamiento de Autoconsumo CFA-Arica	42	1
Zonas de sacrificio	Sin registro.	No se conoce este número	
Sacrificio en las explotaciones o por parte de carniceros	En Chile es ilegal el sacrificio de ganado por parte de carniceros.	Sin registro	
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)	El SAG inspecciona y certifica las partidas de productos de exportación, pero no participa en la inspección permanente de estas plantas. Se adjunta listado de procesadoras que exportan.	El SAG certifica las exportaciones pero no participa en la inspección permanente de estas plantas	2
Venta de detalle (carniceros, tiendas, restaurantes)	La inspección permanente es responsabilidad del MINSAL Venta al detalle de Carne: supermercados y carnicerías.	Responsabilidad del MINSAL 4.024	0

<b>FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>			
Universidad veterinaria	Reunión con el Decano de la Facultad de M. Vet. Universidad de Chile y representante de la Asociación de Facultades de Escuelas de Veterinaria.	30	1
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria	No se cuenta con este registro. Existe un gran número de Escuelas y centros de formación técnica o paraprofesional, con distintos niveles de formación (básico, medio y superior)	¿?	0
Investigación veterinaria	Los centros que se dedican exclusivamente a la investigación veterinaria no se registran. La mayoría de las Escuelas de veterinaria cuentan con centros de Investigación.	¿?	0
<b>ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS</b>			
Cámara de agricultura	Sociedad Nacional de Agricultura -SNA	1	
Organizaciones nacionales agropecuarias	<b>FEDELECHE:</b> Federación Productores de Leche <b>FEDECARNE:</b> Federación Productores de Carne <b>ASOHUEVO:</b> Asociación Productores de Huevo <b>ASPROCER:</b> Asociación Productores de Cerdo <b>APA:</b> Asociación Productores Avícolas-	5	2
Organizaciones locales agropecuarias	<b>APROLECHE:</b> Asociación Productores de leche-Osorno. <b>APROCARNE:</b> Asociación Productores de Carne <b>Sociedades Ganaderas Provinciales</b> (zona sur del país).	>3	1
Otras organizaciones agroindustriales	<b>FAENACAR:</b> Faenadoras de Carne <b>ACHIC:</b> Asoc. Chilena Industriales de la carne <b>ANIC:</b> Asociación nacional industriales de cecinas <b>EXPORLAC:</b> Asociación exportadores de lácteos	4	0
Organizaciones de consumidores	Asociación de consumidores de Chile: <b>CONADECUS</b>	1	0

# PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN y RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en Chile y da recomendaciones generales.

## COMPONENTES FUNDAMENTALES

- 1. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS**
- 2. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA**
- 3. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS**
- 4. ACCESO A LOS MERCADOS**

Los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un “bien público mundial” por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinando una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6). Si procede, en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

El nivel de progresión se resalta en gris (15%) para cada competencia crítica de la tabla.



### III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinarios evidenciada por el nivel de recursos científicos/técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca diez competencias críticas:

#### Competencias críticas:

<b>Sección I-1</b>	<b>Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios</b>
	<b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b>
	<b>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</b>
<b>Sección I-2</b>	<b>Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b>
	<b>A. Competencias profesionales de los veterinarios</b>
	<b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>
<b>Sección I-3</b>	<b>Formación continua</b>
<b>Sección I-4</b>	<b>Independencia técnica</b>
<b>Sección I-5</b>	<b>Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>
<b>Sección I-6</b>	<b>Capacidad de coordinación de los SV</b>
	<b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b>
	<b>B. Coordinación externa</b>
<b>Sección I-7</b>	<b>Recursos físicos</b>
<b>Sección I-8</b>	<b>Financiación del funcionamiento</b>
<b>Sección I-9</b>	<b>Financiación de las situaciones de emergencia</b>
<b>Sección I-10</b>	<b>Capacidad de inversión</b>
<b>Sección I-11</b>	<b>Gestión de los recursos y de las operaciones</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: « Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios. ».

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.



<b>I-1. Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios</b>  <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>  <b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los veterinarios y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21 – E58, E68 – E73, E162, E163

**Comentarios:**

El SAG reconoce tres categorías de puestos:

1. Planta (500 funcionarios)
2. Contrata (1500 funcionarios)
3. Honorarios (2000 funcionarios)

Los puestos de planta son los puestos de mayor jerarquía, o los contratos más antiguos con estabilidad laboral completa.

Los puestos denominados “contrata” son puestos que se dan por un año, al final del año el jefe de la unidad correspondiente decide prorrogarlos o no. Para ello, rellena una ficha con la justificación para la contratación o su cancelación.

Los puestos por honorarios tienen menor seguridad laboral, son contratos anuales o más cortos, y las personas deben pagar su propio seguro, pensión etc.

Además existen tres niveles jerárquicos, para los cuales existen concursos:

1. Jefe superior de servicio, un puesto de alta dirección pública.
2. Directores regionales y de Jefes de división.
3. Jefes de oficina sectorial y Jefes de departamento.

Los primeros dos niveles los regula el Servicio Civil, una institución fundada en 2004, que reglamenta los recursos humanos, en aspectos como el mejoramiento de la formación y el desempeño, al igual que los concursos de primer y segundo nivel jerárquico. Para estos cargos, el SAG determina perfil de la persona buscada y el Servicio Civil llama a concurso y selecciona la persona.

El SAG, por su parte, selecciona a las personas para puestos del tercer nivel, con supervisión del Servicio Civil. El perfil se publica en el diario oficial. Una consultora externa (validada por el Servicio Civil) revisa todas las aplicaciones, para que la selección sea lo más objetiva posible en términos de puntajes.

El comité de selección del SAG, conformado por representantes de las cinco jerarquías del más alto nivel (excepto el Director Nacional), hace las entrevistas, a las cuales se invitan al Director Regional y al Secretario Regional Ministerial como observadores, que pueden dar su opinión, pero sin la potestad de votar.

Aunque la ley no fija disposiciones para la selección de los demás puestos, el SAG trata de realizar concursos de manera similar a la selección de los del tercer nivel, que todavía no se han implementado para todos los puestos. En la actualidad, el Director Nacional puede contratar personal directamente.

---

En el SAG trabajan alrededor de 400 médicos veterinarios, la gran mayoría en puestos permanentes.

**Puntos fuertes:**

- Existen concursos para los niveles más altos de personal.
- El SAG mismo define el perfil de sus puestos.
- El SAG trata de implementar concursos en todos niveles del personal aunque no esté oficializado hasta la fecha.

**Deficiencias:**

- Los puestos por honorarios tienen condiciones menos favorables de trabajo en comparación con las otras dos categorías. Lo cual no parece justificado, pues las labores y las responsabilidades de las personas en estos puestos son de competencias similares a los otros niveles.

**Recomendaciones**

- Se recomienda especificar las diferencias de responsabilidades entre los puestos honorarios y los otros puestos para justificar condiciones de contratación diferentes. Para puestos con responsabilidades similares se recomiendan las mismas condiciones.



<b>I-1. Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
<b>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</b>	2. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	3. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los paraprofesionales de veterinaria.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E21 – E58, E59, E68 – E73, E164

**Comentarios:**

Como apoyo a la labor de los médicos veterinarios oficiales y bajo su supervisión, el SAG tiene personal designado como auxiliares veterinarios en sanidad animal, a nivel de acciones sanitarias de granja y auxiliares veterinarios en higiene alimentaria a nivel de establecimientos de productos pecuarios.

En el país, el grado académico de estos auxiliares corresponde al de técnico agropecuario. Estos reciben su formación en los Institutos profesionales (instituciones privadas) y están sometidos a la fiscalización del Estado en cuanto a su funcionamiento. Normalmente el periodo de formación de un técnico es de 4 años y conduce a un título técnico. El técnico obtiene los conocimientos necesarios para desempeñarse en una especialidad de apoyo al nivel profesional. Los D.F.L. N° y N° 24 de 1981 de Educación, establecen las normas que regulan Institutos profesionales y Centros de formación técnica.

En el caso de la inspección fronteriza, los técnicos reciben una formación de tipo inductiva, que abarca una parte teórica y otra práctica.

En el SAG trabajan alrededor de 400 técnicos en el área pecuaria.

**Puntos fuertes:**

- Los técnicos tienen un buen nivel profesional.
- Los técnicos siempre tienen supervisión de médicos veterinarios.
- La selección del personal en muchos casos se hace a través de una entrevista, una prueba y un test psicotécnico.

**Deficiencias:**

- Los paraprofesionales y el personal técnico no tienen obligación de estar inscritos o registrados en el Colegio Médico Veterinario.
- El Colegio Médico Veterinario no regula a los paraprofesionales y al personal técnico.

<b>I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b>  <i>Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias técnicas<sup>2</sup>.</i>  <b>A. Competencias profesionales de los veterinarios</b>	Niveles de progresión
	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de medidas de actualización, armonización internacional o evaluación.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E21 – E48, E53 – E58, E68 – E73, E317 – E320, H9, D23Nov\_P3

**Comentarios:**

En Chile hay 32 programas de enseñanza de medicina veterinaria, distribuidos en 16 universidades. Existe sólo una escuela de medicina veterinaria pública (el estado aporta un 10%, el resto es autofinanciado), las demás son escuelas privadas. Cuatro escuelas de medicina veterinaria participan en un programa de acreditación (Universidad de Chile, Universidad Austral, Universidad Católica de Temuco, Universidad de Concepción), por medio de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Cabe resaltar que no existe un examen nacional que podría nivelar o equiparar la educación de los graduados de todas las escuelas de medicina veterinaria.

No hay regla sobre esto, sin embargo el SAG contrata especialmente veterinarios que se graduaron de las 4 escuelas de medicina veterinaria “tradicionales” (con acreditación).

Los SV regionales, no cuentan con un alto porcentaje de profesionales veterinarios con nivel de postgrado, sin embargo en función del cargo, poseen los conocimientos adecuados para poder cumplir con las funciones requeridas. A nivel central el número de veterinarios con postgrado es más elevado, hay 3 candidatos a postgrado y 11 personas con postgrado a nivel de magister.

En el Laboratorio central, aunque no se cuenta con mucho personal con postgrado, se dispone de un programa de capacitación continua y específica, el cual responde a las necesidades de cada área de trabajo.

El plan de capacitación anual, que permite la formación continua de todos los funcionarios del SAG, se basa en las necesidades del Servicio, pero también permite a los funcionarios aspirar a obtener conocimientos específicos.

Es interesante notar que aunque no hay una remuneración extra o incentivo monetario en los SV para aquellas personas con postgrado, las posibilidades de poder optar por una posición en los servicios veterinarios aumentan al poseer un título de postgrado.

**Puntos fuertes:**

- El nivel de conocimiento de los médicos veterinarios es muy bueno.
- El plan de capacitación anual permite la formación continua de todo el personal del SAG, incluyendo los médicos veterinarios.
- Existen profesionales con postgrados en epidemiología.

<sup>2</sup> Todos los puestos no requieren diplomas universitarios, pero el porcentaje de diplomas universitarios es un indicador de la profesionalidad de los SV.

**Deficiencias:**

- No existe un examen nacional que evalúe el conocimiento de los profesionales graduados en medicina veterinaria de los 32 programas de las 16 universidades del país.
- No existe obligación de estar inscrito ante el Colegio Médico Veterinario.

**Recomendaciones:**

- Considerar el realizar un examen nacional, con el cual se logre una nivelación o uniformidad de conocimientos en los egresados de los programas académicos.
- Reglamentar la obligación de que los veterinarios se inscriban en el Colegio Médico Veterinario

<b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los paraprofesionales de veterinaria no reciben una formación oficial al entrar en ejercicio.
	2. La formación de los paraprofesionales de veterinaria es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal.
	3. La formación de los paraprofesionales de veterinaria es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas en materia de sanidad animal.
	4. La formación de los paraprofesionales de veterinaria es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
	5. La formación de los paraprofesionales de veterinaria es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E21 – E48, E53 – E58, E68 – E73, E317 – E320

**Comentarios:**

Los paraprofesionales de veterinaria poseen una formación muy heterogénea. No obstante, su educación parece ser de alto nivel y, por ejemplo, los técnicos del Subdepartamento de Defensa Pecuaria reciben una capacitación inicial, con un componente teórico y otro práctico antes de iniciar su trabajo rutinario en la institución.

El plan de capacitación anual permite la actualización de los conocimientos del personal técnico y los técnicos están constantemente supervisados por médicos veterinarios.

Todas las oficinas disponen de computadoras y de acceso a internet, lo que permite la actualización diaria sobre normas, procedimientos y otros documentos importantes.

**Puntos fuertes:**

- Los SV cuentan con un plan de capacitación de alto nivel para todo el personal del SAG.
- Los técnicos reciben entrenamiento específico según su puesto.

I-3. Formación continua <sup>3</sup>	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de mantener y ampliar las competencias de su personal gracias a una información y unos conocimientos pertinentes, medida a través de la aplicación de un programa de formación adecuado.</i>	1. Los SV no tienen acceso a una formación veterinaria, profesional o técnica continua.
	2. Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos nuevos.
	3. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a algunas categorías de personal interesado.
	4. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren. Estos programas se aplican a todas las categorías de personal interesado.
	5. Los SV tienen programas de formación continua actualizados que se aplican a todo el personal interesado y cuya eficacia se somete a una evaluación periódica.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E60 – E73, E317 – E320

**Comentarios:**

El SAG establece un plan de capacitación anual por medio de encuestas a todo el servicio, con el fin de determinar las necesidades de formación. Una comisión constituida por los Jefes de División y un representante de los funcionarios decide sobre las capacitaciones del año siguiente. Las decisiones incluyen un estimado de costos para cada capacitación (externa). Además, los funcionarios pueden sugerir formaciones específicas.

En entrevistas con el personal se concluyó que se realizan muchas capacitaciones y que el personal está conforme con la oferta de capacitación.

La formación continua (teórica y práctica) se da tanto a nivel central o regional.

**Puntos fuertes:**

- Se estableció un plan de capacitación anual, que toma en consideración las necesidades del personal.
- Concluida una capacitación, se aplica una encuesta de satisfacción.

**Deficiencias:**

- Las personas en puestos por honorarios tienen menos acceso a capacitación en comparación con el personal que labora en otras categorías.

**Recomendaciones:**

- Incluir en los planes de capacitación al personal de los puestos honorarios.

<sup>3</sup> La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

I-4. Independencia técnica	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con absoluta independencia y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir en sus decisiones técnicas y hacer que éstas sean contrarias a las disposiciones de los textos de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i></p>	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas exclusivamente y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
	5. Las decisiones técnicas se toman y aplican en absoluta conformidad con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Notificaciones a la OMC: <http://spsims.wto.org/web/pages/search/notification/Search.aspx>

**Comentarios:**

La competencia técnica y los recursos de la División de Defensa Pecuaria del SAG permiten una fuerte independencia a la hora de tomar decisiones técnicas.

Las decisiones en el Subdepartamento de Defensa Pecuaria se basan en evaluaciones del riesgo. Los cambios en las medidas sanitarias se notifican debidamente a la OMC y se basan en las recomendaciones de la OIE (alrededor de 90 notificaciones sobre temas pecuarios desde 1997). Los SV tienden de poner más atención a empresas grandes que a pequeños productores.

**Puntos fuertes:**

- Para los puestos de alta jerarquía, incluso el Director del SAG y el Jefe de la División de Protección Pecuaria, existe un sistema de selección vía concurso.
- La competencia técnica y los recursos de la División de Protección Pecuaria del SAG garantizan una fuerte independencia a la hora de tomar decisiones técnicas.

<b>I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>  <i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial cada vez que se produce un cambio político y esos cambios tienen repercusiones negativas en la sostenibilidad de las políticas.
	3. La organización y/o dirección del sector público de los SV cambian de forma significativa muy rara vez, pero esta estabilidad no tiene un impacto positivo en la sostenibilidad de las políticas.
	4. La organización y/o dirección del sector público de los SV cambian generalmente poco después de un cambio político, pero estos cambios tienen pocas repercusiones negativas o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.
	5. La organización y/o dirección del sector público de los SV son generalmente estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con repercusiones positivas en la sostenibilidad de las políticas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E291 – E296, E311

**Comentarios:**

Las estructuras del SAG no han cambiado en forma significativa en muchos años. Ha habido cambios menores que se han hecho en adaptación a nuevas políticas y exigencias del mercado (ej. creación del Subdepartamento de Bienestar Animal, traslado de la inspección de mataderos del Ministerio de Salud al SAG).

Más del 85% de la planta ocupa puestos en condiciones inestables (contrata y honorarios). Sin embargo la gran mayoría de los médicos veterinarios trabajan en puestos permanentes. En el pasado no ha habido mayores cambios en el personal y la organización se ha mantenido estable.

**Puntos fuertes:**

- La División de Protección Pecuaria del SAG tiene la misma estructura siendo muy estable. Cambios menores se hacen en adaptación a nuevas políticas y exigencias.

**Deficiencias:**

- La cantidad de puestos en condiciones inestables, podría representar un riesgo para la estabilidad de las estructuras en el futuro

<b>I-6. Capacidad de coordinación de los SV</b>  <b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b>  <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia.</i>	<b>Niveles de progresión</b>	
	1.	No existe una coordinación interna oficial y la cadena de mando es confusa.
	2.	Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3.	Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.
	4.	Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
	5.	Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E150 – E154, E291 – E296, E311, H8

**Comentarios:**

La cadena de mando está claramente definida. La estructura a nivel central es la misma que a nivel regional y sectorial, únicamente que; funciones que en los niveles superiores se comparten entre varias personas, a nivel sectorial se pueden concentrar en una sola.

La excepción en esta estructura es el Subdepartamento de Defensa Pecuaria, que en la mayoría de los casos se comunica directamente con los controles fronterizos (para mayor agilidad), pero siempre mantiene informado al encargado regional pecuario. Por ejemplo, el jefe de turno en un control fronterizo debe contactarse con el jefe de oficina de manera activa. Si éste no puede resolver alguna eventualidad, se comunica con el encargado regional pecuario quien, a su vez, puede contactarse con el Subdepartamento a nivel central para dar solución al problema en particular.

Existen planes de contingencia para varias enfermedades y se realizan simulacros que se ejecutan regularmente para diferentes enfermedades ya definidas (ej. PPC 2010, FA 2009, IA 2008). Estos simulacros concluyen con un documento escrito de evaluación.

El sistema de gestión de calidad tiene mecanismos de revisión periódica. En la actualidad el sistema se ha implementado para todos los aspectos relacionados con las exportaciones y, en 2011, se implementará para el registro de medicamentos.

**Puntos fuertes:**

- Cadena de mando claramente definida.
- Existen mecanismos de supervisión en todos niveles y áreas del Servicio.
- Hay simulacros regularmente y para las diferentes enfermedades.
- El sistema de gestión de calidad tiene mecanismos de revisión periódica.

**Deficiencias:**

- Hace falta implementar el sistema de calidad a todas las áreas del Servicio.

**Recomendaciones:**

- Ampliar el sistema de calidad a todas las áreas del Servicio.



<b>B. Coordinación externa</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia). Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y autoridades competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.</i>	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.
	4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): H12 –H14, D1, D2, D3

**Comentarios:**

Coordinación con el Ministerio de Salud:

En el año 2003, se inició un proceso de delegación de establecimientos de faena del Ministerio de Salud al SAG. En la actualidad, la inspección de todos los mataderos de exportación y la mayoría de los mataderos de consumo nacional (73%), sumado a una parte de los centros de faenamiento para autoconsumo (26%) están bajo la supervisión del SAG. Al mismo tiempo, el Ministerio de Salud es la autoridad competente y cada tres meses realiza visitas de supervisión a los mataderos, dependiendo de la capacidad en la región. En este ámbito, cada año se han establecido convenios entre el Ministerio de Salud que refuerzan el vínculo existente.

En el caso de enfermedades zoonóticas, puede haber una coordinación entre el Ministerio de Salud y el SAG, sin embargo falta formalizar los canales o mecanismos de información entre las dos instituciones.

Ejemplo de esta coordinación ha sido el cambio de una norma de inspección de aves de corral, para la que se creó una comisión entre ambas instituciones, veterinarios de planta, avicultores y la universidad con el fin de elaborar los documentos pertinentes a esta norma.

Coordinación con el sector privado:

Hoy día, hay una coordinación muy fuerte con las asociaciones de aves (APA) y de cerdos (ASPROCER).

La asociación de productores avícolas de Chile A.G. (APA) tiene 7 asociados y controla el 98% del mercado de carne de ave. Por otro lado, la Asociación gremial de productores de cerdos de Chile (ASPROCER) tiene 40 asociados, y controla el 90% de la producción de carne de cerdos nacional. La coordinación entre las asociaciones y el SAG es muy amplia y bien establecida, con reuniones periódicas entre el personal de las dos entidades. Existe una serie de programas conjuntos en las áreas de sanidad animal y de inocuidad alimentaria.

Esto se ejemplifica con la existencia de un programa de influenza aviar co-financiado por la industria privada cuyo muestreo incluye a las aves silvestres. El muestreo de los planteles lo realizan médicos veterinarios acreditados. Además existen programas para la enfermedad de Newcastle, Mycoplasma y Salmonella. Para los cerdos existe un programa de reducción de patógenos (Salmonella, E. coli, Listeria y Mesophilos) en matadero.

Para las exportaciones, las asociaciones pueden recibir apoyo del SAG en la recopilación de información. En el caso de inspecciones al país, el SAG prepara el proceso de inspección a través de “checklists” o de otros mecanismos facilitadores de la exportación.

En la mejora de la calidad, las asociaciones recurren a diferentes expertos, quienes pueden intercambiar información con miembros del SAG.

Recientemente, como parte de esta coordinación, la asociación de cerdos fue invitada por primera vez a participar en un simulacro de (Peste Porcina Clásica) PPC. En una reunión con participantes del SAG y de esta asociación, se concluyó que aunque la cooperación no ha sido fácil, ha ido mejorando en los últimos años de manera muy positiva.

En una reunión con Aproleche-Osorno, se concluyó que a pesar de la buena disposición de ambas partes, se hace necesario establecer un mecanismo claro de coordinación que incluya una agenda de reuniones establecida de manera regular.

El programa PRODESAL se desarrolló para apoyar directamente a los sectores de más bajo recursos económicos y a las pequeñas comunidades. Es uno de los 32 programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), organismo público descentralizado bajo la administración del Ministerio de Agricultura, cuyo principal objetivo es fomentar y potenciar el desarrollo de pequeño agricultor. Se destaca que las alcaldías son los responsables de contratar a los veterinarios quienes están a disposición de los ganaderos. Dos veces al año, se entrega a los pequeños ganaderos insumos, como medicamentos a precios subsidiados, dentro de los que se incluyen zooterápicos específicos contra sarna, piojos y garrapatas.

El proyecto subsidia un 70% y el ganadero un 30%.

En la región de Arica hay dos veterinarios uno por cada municipalidad de Putre y de General Lagos, pagados con fondos del estado a través del programa PRODESAL del INDAP). Dado que el personal cambia con alguna frecuencia, los programas de salud animal se afectan, a lo que se suma que los veterinarios tienen poca relación o vinculación con la dirección regional o con las oficinas sectoriales del SAG.

**Puntos fuertes:**

- Existen varios ejemplos de coordinación entre SAG y entes externos como son el Ministerio de Salud y/o las Asociaciones de Aves y Cerdos.

**Deficiencias:**

- Actualmente no todos los procedimientos de coordinación entre el Ministerio de Salud y el SAG están formalizados.

**Recomendaciones:**

- Mejorar las relaciones entre los veterinarios del programa PRODESAL, el SAG y los médicos veterinarios privados, especialmente en el área de la vigilancia epidemiológica.
- Oficializar procedimientos de coordinación claves entre el Ministerio de Salud y el SAG.

I-7. Recursos físicos	Niveles de progresión
<i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.).</i>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E74 – E77, E321

**Comentarios:**

La infraestructura que alberga a los SV en general está en buenas condiciones y algunos edificios en excelente estado.

Todas las oficinas cuentan con computadoras y acceso a teléfono, fax e internet, tanto a nivel central como regional y sectorial, con excepción de aquellos puestos fronterizos no permanentes.

El SAG cuenta con su propia flotilla de automóviles, una parte es propiedad de la institución y otra parte se alquila.

La mayoría de los puestos fronterizos (94 en total, 32 de ellos permanentes) disponen de incineradores, escáner de rayos x y perros.

Los laboratorios son adecuados y están bien equipados, no existen problemas por falta de insumos.

El transporte de muestras de lugares lejanos (por ejemplo del norte de Chile) se hace de manera eficiente vía aérea. Pese a que algunas veces presentan problemas con la calidad de la recepción de muestras, la cadena de frío no constituye un problema.

**Puntos fuertes:**

- Los recursos son suficientes y hasta se pueden clasificar como excelentes.

<b>I-8. Financiación del funcionamiento</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos esporádicamente.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el análisis del riesgo y/o en el análisis coste/beneficio.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el análisis del riesgo y/o en el análisis coste/beneficio.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E305, H57

**Comentarios:**

El presupuesto operativo del SAG, como el de los demás servicios públicos del país, proviene de una partida de recursos económicos establecidos anualmente por el gobierno central (Ley de Presupuestos). La Dirección Nacional de Presupuestos, servicio institucional público dependiente del Ministerio de Hacienda, constituye el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria, regular y supervisar la ejecución del gasto público.

El ciclo presupuestario nacional se inicia con la formulación del presupuesto, sigue con una discusión en el Congreso de la República, luego se ejecuta y termina con una evaluación final.

Las oficinas regionales del SAG planifican su presupuesto anual con un año de antelación de acuerdo con un marco técnico en concordancia con los objetivos fijados para ese año.

Todo el dinero generado por los servicios del SAG va directamente al Ministerio de Hacienda.

En los últimos años, el presupuesto fue acorde con las previsiones estipuladas casi en un 100%.

Para algunos proyectos, el presupuesto se basa en un análisis de riesgo/ coste beneficio (por ejemplo los Programas de brucelosis y tuberculosis).

Tabla 16: Presupuesto SAG en Miles de Pesos Chilenos

	2007	2008	2009
Presupuesto SAG	44.149.033	50.855.627	38.187.894
Programa Inspecciones y Exportaciones Silvoagropecuarias (parte SV)	2.806.192	3.349.069	3.979.909
Programa Desarrollo Ganadero	4.389.432	4.990.598	7.224.833
Estimado total para los SV (no incluye inspección en Controles Fronterizos)	7.195.624	8.339.667	11.204.742

**Puntos fuertes:**

- El presupuesto del SAG está definido por ley y es suficiente para cubrir todas las actividades básicas.

**Deficiencias:**

- Las actividades nuevas o ampliadas no siempre se basan en un análisis de coste/beneficio o análisis de riesgo.

**Recomendaciones:**

- Utilizar el análisis de coste/beneficio o el análisis de riesgo con mayor frecuencia para actividades nuevas o ampliadas.

<b>I-9. Financiación de las situaciones de emergencia</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a emergencias o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando los necesitan.</i>	1. No se ha tomado ninguna disposición para la financiación de emergencias ni para el pago de indemnizaciones y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a enfermedades emergentes).
	3. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios, pero se trata de una decisión política.
	4. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	5. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Carpeta electrónica: RECURSOS PARA EMERGENCIAS; E324

**Comentarios:**

No existe un fondo permanente o procedimientos específicos para movilizar recursos ante situaciones de emergencia. En el caso de una emergencia, hay una movilización interna de recursos, priorizando los gastos requeridos por la emergencia y siguiendo procedimientos presupuestarios generales. El control de fiebre aftosa y influenza aviar en el pasado ha probado que estos procedimientos funcionan eficazmente para movilizar los recursos necesarios para enfrentar una emergencia.

Para la fiebre aftosa, existe un decreto que autoriza la indemnización. Por ejemplo, en el brote de fiebre aftosa en los años 1984-1987, se indemnizó a los productores afectados, según varios criterios, entre ellos, el valor de la carne en el mercado.

En el año 1996, un brote de PPC hizo que la asociación de poricultores pagara una compensación a los productores afectados, evitando la propagación de la enfermedad.

**Puntos fuertes:**

- La movilización interna de recursos utilizando procedimientos presupuestarios generales ha permitido una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencias en el pasado.
- Ejemplos pasados han demostrado que el SAG tiene la capacidad de combatir la introducción de enfermedades erradicadas

**Deficiencias:**

- No existe un fondo permanente o procedimientos específicos dentro del SAG para financiar la respuesta a situaciones de emergencia.
- No existe compensación en programas de control o erradicación de enfermedades
- En caso de emergencia, si los recursos internos no son suficientes, el SAG debe solicitar dinero adicional del Director de Presupuestos cuando así lo amerite.

**Recomendaciones:**

- Definir y formalizar los mecanismos y procedimientos específicos para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos independientes de las decisiones políticas.

I-10. Capacidad de inversión	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.</i>	1. Ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan periódicamente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa con fondos que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
	4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Visita del laboratorio regional en Punta Arenas; Visitas de puestos fronterizos

**Comentarios:**

El presupuesto anual es muy detallado y contempla fondos económicos para el mantenimiento de la infraestructura operativa.

Existe un fondo de patrimonio fitozoosanitario financiado en un 30% por fondos públicos del SAG y en un 70% por empresas privadas, que ha permitido la construcción de modernas infraestructuras para los controles fronterizos.

El control de residuos recibe dinero de este mismo fondo.

También existe la posibilidad de adquirir fondos regionales. Un ejemplo es la adjudicación de fondos para la construcción de un laboratorio de nivel P-3 en Punta Arenas en la región XII.

**Puntos fuertes:**

- Existe un fondo entre el SAG y el sector privado, que permitió mejorar la infraestructura en los puestos fronterizos y fortalece el control de residuos.



<b>I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficacia como su rendimiento.</i>	1. Los SV conservan algunos registros y procedimientos escritos, pero éstos no permiten una gestión adecuada de los recursos y operaciones.
	2. Los SV utilizan regularmente registros y/o procedimientos escritos para la gestión de los recursos y de algunas actividades, pero éstos no permiten una gestión, análisis, control o planeación adecuados.
	3. Los SV disponen de sistemas completos de registros, documentación y gestión a los cuales recurren regularmente para la gestión de sus recursos y operaciones, lo que les permite controlar la eficacia y llevar a cabo el análisis y planificación.
	4. Los SV cuentan con las competencias adecuadas de gestión, entre ellas la capacidad de analizar y mejorar la eficacia y rendimiento.
	5. Los SV tienen sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficacia y el rendimiento.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Demostración del SIGFE; E78 – E101, E307

**Comentarios:**

En septiembre de cada año, el congreso chileno define el presupuesto del gobierno en el que se incluye el presupuesto de los SV para ese año. Cada región recibe un presupuesto operativo asignado por el nivel central.

El presupuesto para los SV está dividido en tres programas (01-Inspección y Fiscalización; 04-Exportaciones; 05-Plan Ganadero). A nivel regional se desarrolla un plan más detallado.

Existe un sistema de información para la gestión financiera del estado (SIGFE) que contiene información sobre los requerimientos (presupuesto), compromisos (ya en proceso de compra), disponibilidad (diferencia) y devengado (lo que efectivamente ya se ha pagado).

El Ministerio de Hacienda, a través de una auditoría externa, realiza informes de gestión de auditoría.

El SAG, en un proceso participativo entre sus funcionarios, clientes e usuarios, elaboró el Plan Estratégico 2010-2015.

**Puntos fuertes:**

- El SAG tiene implementado un sistema de gestión de sus recursos y operaciones, con capacidad de calcular los recursos necesarios y evaluar su utilización.
- El Ministerio de Hacienda audita la gestión del SAG.
- En el caso de la vigilancia epidemiológica, existe un plan anual que incluye la priorización de enfermedades exóticas. Este plan está adaptado para cada región en función de los resultados de los análisis de riesgo con objetivos claros y detallados.

## III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 13 competencias críticas.

### Competencias críticas:

<b>Sección II-1</b>	<b>Diagnósticos de laboratorio veterinario</b>
<b>Sección II-2</b>	<b>Garantía de calidad de los laboratorios</b>
<b>Sección II-3</b>	<b>Análisis de riesgos</b>
<b>Sección II-4</b>	<b>Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>
<b>Sección II-5</b>	<b>Vigilancia epidemiológica</b> <b>Vigilancia epidemiológica pasiva</b> <b>Vigilancia epidemiológica activa</b>
<b>Sección II-6</b>	<b>Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias</b>
<b>Sección II-7</b>	<b>Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>
<b>Sección II-8</b>	<b>Inocuidad de los alimentos</b> <b>A. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i></b> <b>B. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución</b>
<b>Sección II-9</b>	<b>Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>
<b>Sección II-10</b>	<b>Detección de residuos</b>
<b>Sección II-11</b>	<b>Problemas emergentes</b>
<b>Sección II-12</b>	<b>Innovación técnica</b>
<b>Sección II-13</b>	<b>Identificación y rastreabilidad</b> <b>A. Identificación animal y control de movimientos</b> <b>B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal</b>
<b>Sección II-14</b>	<b>Bienestar animal</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.

Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.



II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar y repertoriar agentes patógenos que pueden ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal o constituir un peligro para la salud pública.</i>	1. El diagnóstico de las enfermedades se basa casi siempre en exámenes clínicos, porque la capacidad de diagnóstico laboratorial es prácticamente nula.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para las enfermedades que entrañan riesgo de zoonosis o graves pérdidas económicas y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
	5. En caso de presencia de enfermedades nuevas y emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E102 – E109, D23Nov\_P2, D25Nov\_P1, D29Nov\_P6

**Comentarios:**

El Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria está constituido por una red de laboratorios a nivel nacional, cuya función principal es realizar los diagnósticos y análisis necesarios para evaluar y certificar la calidad del estado sanitario y calidad de los productos vegetales, animales y ambientales. Cuatro de estos laboratorios se dedican también al sector pecuario. Estos laboratorios cubren la gran mayoría de las enfermedades notificables, endémicas o emergentes, y para las demás el Departamento de Laboratorios tiene contacto y acuerdos con laboratorios extranjeros.

Además, existe con una red de laboratorios externos acreditados por el SAG, cuya labor es supervisada periódicamente. De esta manera, el Departamento cuenta con suficiente personal y con la capacidad diagnóstica adecuada para las enfermedades relevantes.

El Laboratorio Central se denomina “Laboratorio y Estación Cuarentenaria Lo Aguirre desarrolla actividades normativas y de referencia nacional. De los 26 médicos veterinarios que trabajan en el Laboratorio Central Oficial, 15 poseen estudios de postgrado y/o diplomados aseguramiento de la calidad (ISO 170125).

El laboratorio regional de Osorno se especializa en el diagnóstico de brucelosis y tuberculosis, sirve como laboratorio de referencia nacional para estas patologías sus programas de control y erradicación).

El laboratorio regional de Coyhaique desarrolla actividades de microbiología dentro del Programa de certificación de productos pecuarios de exportación y participa en el programa nacional de brucelosis).

El laboratorio regional de Magallanes (Punta Arenas) cuenta con un laboratorio de biotecnología y cumple con los requerimientos de diagnóstico de esta zona ganadera ovina. Realiza análisis de microbiología dentro de los programas de certificación de productos pecuarios de exportación y residuos. Además.

El Laboratorio Central mantiene relaciones de cooperación con Laboratorios de Referencia Internacional (por ejemplo de Uruguay e Inglaterra para los análisis de residuos).

Los laboratorios del SAG se basan en técnicas de diagnóstico aprobadas por organismos internacionales, como la OIE, AOAC, ISO, FSIS/USDA, BAM y por los laboratorios de referencia internacional para cada enfermedad.

---

Hay un proyecto de hermanamiento entre los laboratorios de Lo Aguirre y el Laboratorio de referencia OIE para las pruebas de influenza aviar y Newcastle (Ames, Iowa en EEUU), y para la participación en proyectos internacionales (por ejemplo sobre influenza aviar con IICA-FAO-OIE-OPS).

**Puntos fuertes:**

- El SAG cuenta con una red de laboratorios moderna y bien equipada. Su capacidad diagnóstica cubre las necesidades de los programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades a nivel nacional e inocuidad alimentaria en productos de exportación. Esta red de laboratorios oficiales se complementa con laboratorios privados acreditados, que aumentan la capacidad diagnóstica nacional, bajo un esquema de homologación reconocido internacionalmente.
- Existe una buena coordinación entre los laboratorios del SAG con los laboratorios privados acreditados.

II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
<i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas oficiales de garantía de calidad y por la participación en programas pertinentes de control de competencias.</i>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema oficial de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Visita de laboratorios; Entrevista con personal del Programa de Acreditación; E106-109, E261-265

**Comentarios:**

El SAG cuenta con dos formas de acreditación para los laboratorios de diagnóstico:

1. Acreditación ante el INN (Instituto de Normalización Nacional)

Los cuatro laboratorios pecuarios del SAG están acreditados bajo la norma ISO-NCh 17025. Esta acreditación está aprobada para ensayos de PPC, FA, IA, Salmonella, y en proceso de acreditación para el ensayo de Rosa de Bengala para Brucelosis. Además todos los laboratorios (en este momento dos) que analizan residuos deben estar acreditados por el INN.

2. Acreditación de otros laboratorios por los Laboratorios del SAG.

Los laboratorios acreditados por el Servicio Veterinario son auditados por el Laboratorio Central para ensayos específicos. El control está basado en la norma NCh ISO 17025, pero es menos amplio. Por ejemplo los laboratorios acreditados de ferias que diagnostican la presencia de Brucella abortus en los animales cuentan con una infraestructura y procedimientos muy básicos, pero cumplen adecuadamente su objetivo. Se visitan los laboratorios anualmente y existen, además, rondas de calidad interlaboratorial en las que se aceptan controles de muestras incógnitas.

El Programa de Acreditación DIPLADES y la Auditoría Interna del SAG supervisan el funcionamiento de los procedimientos. En caso de incumplimiento, hay 3 medidas de sanción que son la suspensión, la revocación y el cese inmediato.

Existe una participación frecuente en rondas de control de calidad para diferentes pruebas diagnósticas a nivel interlaboratoriales nacionales e internacionales que permiten evaluar el desempeño técnico de los laboratorios. En 2009 se realizaron 5 de estas rondas de control a diferentes niveles.

El Laboratorio Central Lo Aguirre participa en la supervisión de la red de laboratorios regionales del SAG y en el apoyo del equipo de calidad para la implementación de técnicas bajo la Norma ISO-NCh 17025.

Existen varios ejemplos de cooperación internacional para garantizar el control de calidad de los resultados:

- En 2009, resultados satisfactorios en 3 controles para detección de Salmonella sp. y Listeria monocytogenes por parte de Nestlé, Suiza.
- Con el INTA e INTI Lácteos (Argentina). Control anual para la detección de Listeria monocytogenes

- 
- Con el PECC, control anual para la detección de Salmonella sp. y Listeria monocytogenes del ISP.
  - Con el SENASA (Argentina), para la serología de Brucela abortus, (Rosa de Bengala en suero).
  - C Con el “Department of Infectious Diseases Institute of Virology- University of Veterinary Medicine Hannover”, para la prueba de detección de peste porcina clásica.

**Puntos fuertes:**

- Existe una acreditación amplia y bien establecida para otros laboratorios por parte de Laboratorios del SAG con una supervisión regular.
- Lo Aguirre y los laboratorios regionales del SAG se dedican a ampliar sus técnicas acreditadas ISO 17025.

II-3. Análisis de riesgos	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus decisiones en materia de gestión de riesgos en la evaluación científica de dichos riesgos.</i>	1. Las decisiones en materia de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en evaluaciones científicas de los riesgos.
	2. Los SV recopilan y conservan datos pero carecen de competencia para evaluar sistemáticamente los riesgos. Algunas decisiones en materia de gestión de riesgos se basan en evaluaciones científicas de los riesgos.
	3. Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos.
	4. Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.
	5. Los SV basan sistemáticamente sus decisiones sanitarias en análisis de riesgos, comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional y cumplen todas sus obligaciones con la OIE (y con la OMC, en virtud del Acuerdo MSF, si procede).

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E110, E110-bis, E110-ter

**Comentarios:**

Las evaluaciones de riesgo se hacen en el Sub-departamento de Defensa Pecuaria. La base reglamentaria son la ley sobre los acuerdos de la OMC y la ley del SAG.

De los seis veterinarios, tres de estos recibieron un curso de dos semanas sobre análisis de riesgo en Fort Collins, Estados Unidos. Uno de los tres y el jefe del sub-departamento posee una maestría en ciencias veterinarias y medicina preventiva. La descripción de los puestos, incluso el análisis de riesgos, se encuentra en intranet. En total, cuatro personas dedican alrededor del 30% de su jornada laboral al tema de evaluaciones de riesgo. El análisis de riesgo se utiliza de manera adhoc, especialmente para evaluar riesgos relacionados con importaciones. Aunque no se utilizan con mucha frecuencia, en general se hacen por razones de tipo comercial. Un ejemplo de este tipo de análisis fue el usado en 2002, para la re-apertura comercial a carnes de Argentina, Brasil y Paraguay, en el que se implementó un análisis cuantitativo. La profundidad varía de acuerdo a cada situación.

En la actualidad, las evaluaciones de riesgo se hacen en el Sub-departamento de Defensa Pecuaria, no existe una unidad específicamente dedicada a la elaboración de análisis de riesgo. Los análisis realizados se relacionan principalmente con la importación de animales o productos y no se realizan en forma regular en el ámbito nacional.

El SAG constata que en su mayoría la elaboración de las exigencias sanitarias corresponde a un protocolo de mitigación de riesgos. Estas evaluaciones se han realizado de forma constante, tomando las decisiones requeridas en base a esos análisis.

**Puntos fuertes:**

- El análisis de riesgo asociado a las importaciones se basa en evaluaciones científicas de los riesgos de conformidad con las normas de la OIE.
- Los resultados de las decisiones sanitarias se comunican a la comunidad internacional a través de las notificaciones a la OMC.

**Deficiencias:**

- No hay una unidad dedicada específicamente al análisis de riesgo.
- La herramienta de análisis de riesgo se dedica principalmente a riesgos relacionados con la importación pero no en forma regular en el ámbito nacional.

**Recomendaciones:**

- Constituir una unidad dedicada específicamente al análisis de riesgo.

- Utilizar con mayor frecuencia el análisis de riesgo en el ámbito nacional (por ejemplo en el Proyecto de Control y Erradicación de Tuberculosis), de manera sistemática.

<b>II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgos.
	3. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales <sup>6</sup> asociadas a animales y productos de origen animal.
	4. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y seguridad que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
	5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E40, E111 – E122, H10, H29 – H31, H41, H45, H47 – H51, D23Nov\_P2bis, D25Nov\_P8, D26Nov\_P12, D29Nov\_P13, D29Nov\_P13bis, D29Nov\_P13ter, D30Nov\_P16, D30Nov\_P17, D30Nov\_P18, D26Nov\_P4, D30Nov\_P7, D4-D6, D16, D23-D27

#### **Comentarios:**

Chile está libre de las principales enfermedades animales de importancia económica.

Con 560 funcionarios y 51 equipos de la Brigada Canina, el SAG protege la situación zoonosanitaria favorable en los 32 puestos de control permanentes de los diferentes puntos de ingreso al país, tanto aéreos, como terrestres y marítimos.

El proceso de inspección en controles fronterizos está certificado bajo las normas ISO 9001-2000. Asimismo, el SAG vela por el cumplimiento de las normativas de la Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna silvestre.

En los puestos fronterizos, el SAG comunica a los pasajeros, por medio de carteles y panfletos, la prohibición del ingreso de productos de riesgo para su situación sanitaria. Todas las personas que ingresan al país deben llenar una declaración de los productos que transportan. Un sistema de multas completa los controles.

Los productos ingresados deben llegar acompañados de un certificado expedido por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen que acredite su estado sanitario y el cumplimiento de las exigencias o requisitos zoonosanitarios establecidos por Chile. Al ingresar, son inspeccionados por el Servicio Veterinario en el control fronterizo específico de entrada al país, verificando la documentación sanitaria y las condiciones de la remesa.

En el caso de importación de animales en pie, el país exportador debe cumplir de igual modo las exigencias establecidas por Chile en materia zoonosanitaria. En el país, los animales deben cumplir un periodo de observación cuarentenario (cuarentena post-entrada) en un lugar propuesto, autorizado y controlado por médicos veterinarios oficiales y someterse a los exámenes dictaminados por el Servicio Veterinario oficial.

Las auditorías de los controles fronterizos las realizan regularmente el SAG central (1x al año), regional (4x al año) y sectorial (cada mes).

Chile coopera con y ha hecho convenios con los países limítrofes, por ejemplo para el control y la prevención de fiebre aftosa.

El SAG consulta con e implica a las partes interesadas en la elaboración de estrategias de cuarentena y seguridad en las fronteras.

#### **Puntos fuertes:**

- El proceso de control en puestos fronterizos es eficiente y cumple con las normas internacionales de manera tal que le permite al país proteger su condición sanitaria.

II-5. Vigilancia epidemiológica	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</i>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV de conformidad con las normas de la OIE someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades.
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y declaran a nivel nacional la mayoría de las enfermedades importantes de conformidad con las normas de la OIE. Se han establecido redes de terreno adecuadas para tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que se obtienen resultados correctos. Las partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
	5. Los SV comunican con regularidad a las partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Lista de enfermedades de denuncia obligatoria: <http://www.sag.gob.cl> ; Entrevistas con personal del Sub-departamento de Vigilancia Epidemiológica; E47, E123 – E149, H5 – H7, H42, H44, D23Nov\_P5, D25Nov\_P7, D26Nov\_P10, D1-D3, D17-D18, D20

#### **Comentarios:**

El sistema de vigilancia epidemiológica pasiva consiste en la recepción y atención de denuncias (vea tabla abajo) de posibles enfermedades transmisibles que afectan a los animales y se complementa con la información obtenida de laboratorios privados y de los mataderos.

Para la atención de denuncias existe una página web, además un número de teléfono, a cual se pueden hacer las notificaciones.

En los últimos 5 años hubo un promedio de 51 denuncias por mes en todo el país, que corresponde a un promedio de 3.5 denuncias por región y mes (2009: 836, 2008: 634, 2007: 508, 2006: 633 y 2005: 431 denuncias).

Las notificaciones se deben hacer cuando se observan los siguientes síndromes o parámetros:

- Vesicular en bovinos, porcinos, ovinos, caprinos
- Hemorrágico o rojo en porcinos
- Nervioso y respiratorio en aves domésticas y silvestres
- Nervioso en bovinos y equinos
- Síndrome aborto en pequeños rumiantes
- Alta morbilidad: aumento súbito o repentino del número de casos en una población y lugar por encima de lo esperado.
- Alta mortalidad: aumento súbito o repentino del número de muertes en una población y lugar por encima de lo esperado.

Por decreto, existen 126 enfermedades de notificación obligatoria, que son principalmente las de la lista de la OIE.

Los registros de atención de denuncia pueden y deben ser llenados por los veterinarios del SAG, alternativamente se autoriza a los veterinarios acreditados. Los veterinarios privados no acreditados no disponen de estos registros, en caso de que encuentren un problema deben notificar al SAG.

Existen partes interesadas (ej. pequeños ganaderos) que no conocen o cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.



En el caso que una denuncia resulte en un diagnóstico de laboratorio, el análisis este se realiza por uno de los cuatro laboratorios del SAG. Los resultados de laboratorio se envían por correo electrónico al sub-departamento de Vigilancia Epidemiológica una vez por mes, y se incluyen en una base de datos. Para ciertos programas ej. Salmonella en aves, el envío de los resultados es más frecuente.

**Puntos fuertes:**

- Las denuncias son atendidas e investigadas.
- El número de denuncias se registra y se analiza por síndromes, región administrativa y especie animal, y se compila en un informe anual.
- El sector de producción industrializada y de exportación abarca una gran parte del sector pecuario y participa en la vigilancia pasiva al trabajar en colaboración con agentes del SAG.

**Deficiencias:**

- La estrategia de comunicación sobre las enfermedades de notificación obligatoria no es una estrategia integral que incluya todos los veterinarios privados y todos los productores.
- La red de veterinarios privados que visita regularmente a todos los ganaderos no es muy densa. Existen áreas donde hay pocos veterinarios privados para un importante número de ganaderos.
- Los veterinarios de la municipalidad bajo los programas PRODELSA / INDAP no se incorporan de manera formal a la red de vigilancia.
- Algunos pequeños productores conocen y cumplen la obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha de enfermedad de declaración obligatoria.

**Recomendaciones:**

- Establecer convenios formales entre los agentes del SAG y los veterinarios privados o de los programas PRODELSA para que estos últimos participen de manera más activa en la vigilancia pasiva.
- Mejorar la comunicación a través de reuniones o de otros medios para sensibilizar e incitar a las partes interesadas a que cumplan su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha de enfermedad de declaración obligatoria.
- Desarrollar indicadores para la red de vigilancia (nombre y calidad de la denuncia, % de explotabilidad de las muestras, etc.).

II-5. Vigilancia epidemiológica	Niveles de progresión
	<i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</i>  <b>B. Vigilancia epidemiológica activa</b>
2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.	
3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.	
4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.	
5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): <http://www.sag.gob.cl>: Reporte sobre vigilancia de EEB 2005-2008; E123 – E149, E322, H11 - H15, H42, H44,

**Comentarios:**

El sistema de vigilancia epidemiológica activa, por su parte, ha desarrollado el “programa de vigilancia de enfermedades de animales” con un plan anual que incluye una priorización de enfermedades exóticas que de notificación obligatoria ante la OIE y de importancia sanitaria y económica para el país.

El plan anual se hace a nivel central con el apoyo de las regiones y oficinas sectoriales con el fin de incluir detalles sobre las unidades epidemiológicas y determinar el riesgo (alto medio o bajo). Cada sector adapta el plan según su zona de trabajo y toma las muestras que se envían a los laboratorios correspondientes.

Existe una revisión anual de las enfermedades incluidas en esta vigilancia activa, entre ellas se encuentra la encefalopatía espongiiforme bovina, la enfermedad de Newcastle, la fiebre aftosa, la influenza aviar, la peste porcina clásica, la peste porcina africana y la enfermedad de Aujeyky. En el caso de la influenza aviar, la industria apoyó el programa de vigilancia en todos niveles de la avicultura (incluso aves de traspatio) y en aves silvestres. La vigilancia de brucelosis comprende la toma de muestras en ferias ganaderas y mataderos.

**Puntos fuertes:**

- Apoyo de las empresas para mejorar el nivel de vigilancia activa.
- El plan anual de vigilancia se diseña con participación de los actores regionales y está bien adoptado a nivel regional y sectorial.

<b>II-6. Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y tomar las medidas oportunas.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para tomar las medidas oportunas.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones.
	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, del marco legal y el respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones y de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas.
	5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes. Los planes se basan en la aplicación de medidas concertadas con todas las partes interesadas y coordinadas por una cadena de mando.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E145, E150 – E154, H11 - H15, H42, H44, D17-D18, D20

#### **Comentarios:**

El sistema de alerta y de respuesta de emergencias se compone de equipos de alerta sanitaria y de un grupo de respuesta temprana. En él se contempla el conjunto de acciones tendientes a erradicar en forma rápida y eficaz una enfermedad exótica una vez detectada en el territorio nacional. El sistema posee tres estados diferentes de situación: normalidad, alerta sanitaria y emergencia sanitaria, en orden de menor a mayor grado de riesgo para el patrimonio zoonosanitario nacional.

En el año 2007 se estableció un Grupo de Tarea para Respuesta Temprana (GTRT), con la responsabilidad principal de elaborar y dirigir una operación de campo destinada a enfrentar y resolver una situación sanitaria calificada como emergencia por la autoridad sanitaria. El Grupo también desarrolla un plan de trabajo para elaborar planes de contingencia ante enfermedades exóticas, simulacros y capacitación de la organización pecuaria.

En la actualidad hay planes de contingencia para la IA en aves de corral y en aves silvestres,

Los planes de contingencia de enfermedades explicitan las estrategias sanitarias, acciones y actividades generales que deben llevarse a cabo en caso de aparición de las enfermedades descritas.

Además de los planes de contingencia, hay un plan maestro de emergencia (en revisión para incluir al sector privado). El plan maestro entrega el marco conceptual sobre emergencias sanitarias y describe los fundamentos del sistema de emergencia pecuaria y sus componentes.

En los últimos tres años, ha habido cada año un simulacro: IA en octubre de 2008, FA en agosto de 2009 y PPC en noviembre de 2010. La meta es poner a prueba los procedimientos de contingencia e instructivos técnicos de las distintas enfermedades, así como evaluar la capacidad de repuesta de funcionamiento de equipos de emergencia, en condiciones simuladas en campo.

Como explicado en I.9, no existe un fondo permanente o procedimientos específicos para movilizar recursos para situaciones de emergencia. En el caso de una emergencia, se debe recurrir a una movilización interna de los recursos dando prioridad a los gastos requeridos por la emergencia, iguiendo procedimientos presupuestarios generales. Sin embargo, el control de fiebre aftosa e influenza aviar en el pasado ha probado que estos procedimientos funcionan adecuadamente para movilizar los recursos necesarios para enfrentar la emergencia de modo eficaz. Para las recomendaciones relacionadas con el respaldo financiero vea I-9.

El SAG ha establecido una alianza estratégica con el sector privado y mantiene una estrecha relación técnica y de coordinación con el Ministerio de Salud, dada las consecuencias zoonóticas y económicas que esta enfermedad puede tener.

**Puntos fuertes:**

- Participación reciente del sector privado en el simulacro de PPC (nov. de 2010)

**Recomendaciones:**

- Para las recomendaciones relacionadas con el respaldo financiero vea I-9

<b>II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE y/o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.
	5. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos, así como su conformidad con las normas internacionales de la OIE.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E123 – E145, H11, H42, H44, D23Nov\_P5, D26Nov\_P1, D17-D18, D20

### **Comentarios:**

Chile ha erradicado varias enfermedades de su territorio, como por ejemplo FA (1981), PPC (1996), IA (2002), y la anemia infecciosa equina (1991). Las enfermedades exóticas más importantes para Chile son la FA, EEB, IA, PPC. Los 4 programas más importantes de erradicación en Chile en este momento son: el Síndrome reproductivo respiratorio porcino (SRRP), la brucelosis, la tuberculosis bovina y la loque americana.

- Síndrome reproductivo respiratorio porcino (SRRP) existen procedimientos para la elaboración de un plan de saneamiento predial y actividades a realizar en un predio infectado bajo cuarentena predial.
- El Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina ha logrado erradicar y mantener algunas regiones libres de esta enfermedad. En la actualidad quedan alrededor de 100 fincas infectadas en todo el país. Los principales componentes del programa son la vigilancia epidemiológica, el saneamiento predial, el control de la difusión de la enfermedad, las acciones de apoyo, la toma y envío de muestras obtenidas en predios, la vacunación con cepa RB 51 y la elaboración del plan de manejo.
- Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina. Chile ha venido realizando actividades orientadas a la certificación de rebaños o predios libres de tuberculosis bovina desde 1982. Al mismo tiempo, ha llevado a cabo trabajos de saneamiento en predios infectados gracias a esfuerzos conjuntos con el sector privado. A partir de inicios de 2000, a través de un bono sanitario, la industria láctea decidió incentivar a sus proveedores para que obtuviesen la certificación sanitaria de libres de esta enfermedad. El SAG diseñó un proyecto nacional de control y erradicación de la tuberculosis bovina que no contó con el respaldo de organizaciones de ganaderos, por lo que actualmente se está elaborando un proyecto centrado en el sector lechero y basado en el concepto de compartimentación. El proyecto se halla en fase de consulta con la industria y las organizaciones de productores de leche y se espera que, en 2011, se cuente con un programa oficial que traspase gradualmente las responsabilidades al sector privado. Los esfuerzos de control de la enfermedad no han dado los frutos esperados ya que el número de animales infectados se mantiene, por lo que la situación parece haberse estancado.
- El Proyecto Nacional de Control de Loque Americana tiene por objetivo crear un sistema de vigilancia con alta sensibilidad diagnóstica que permita una detección precoz y la aplicación de medidas de eliminación y control efectivas (primera aparición en Chile en el año 2005 en abejas). En él se establecen las acciones, procedimientos y responsabilidades tanto del SAG como del sector apícola.

Cabe señalar que también existen planes de prevención de la fiebre aftosa y de la encefalopatía espongiiforme bovina.

- 
- Fiebre aftosa. En 1981 Chile fue declarado país libre de FA sin vacunación. Constantemente, se efectúan actividades de prevención y alerta precoz.
  - Encefalopatía espongiforme bovina (EEB). . En mayo de 2009, la UE declaró a Chile país de riesgo insignificante de EEB, lo que significó incorporar normas estrictas como la prohibición del uso de harinas de carne y hueso de origen mamífero en la alimentación animal y la modificación de criterios de inspección de animales faenados para proteger la salud pública. El 11 de noviembre de 2009, la OIE declaró a Chile como país con riesgo de ESB insignificante.

**Puntos fuertes:**

- Chile ha erradicado varias enfermedades de su territorio y ha logrado mantenerse libre de ellas.
- Existen varios programas de control y/o erradicación de enfermedades.

**Recomendaciones:**

- Impulsar el programa de control y erradicación de la tuberculosis, bovina con el respaldo del sector privado.

II-8. Inocuidad de los alimentos	Niveles de progresión
<b>A. Inspección ante mortem y post mortem en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o desolladura)</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de informaciones relacionadas con las enfermedades del ganado y las zoonosis. Esta competencia también abarca la coordinación con otras autoridades con las que se comparte la responsabilidad para estas funciones.</i>	1. La inspección ante y post mortem y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
	2. La inspección ante y post mortem y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
	3. La inspección ante y post mortem y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen carne para distribución en todo el mercado nacional.
	4. La inspección ante y post mortem y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y local <sup>4</sup> .
	5. La inspección ante y post mortem y la colecta de información sobre enfermedades (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E10, E37, E155 – E197, H2, H3, H4, H8, H32 – H36, H38 – H40, H43, H46, H52 – H54, D26Nov\_P11, D29Nov\_P14, D29Nov\_P15, D1Dec\_P19, D26Nov\_P3, D30Nov\_P9, D7-D15, D19, D22, D28-D30

#### **Comentarios:**

Los mataderos de exportación tienen un nivel muy alto y muchos están habilitados para exportar a países o regiones muy exigentes como UE, EE.UU. y Japón. En general, los mataderos de exportación también faenan para el mercado nacional con las mismas condiciones.

El Ministerio de Salud es la autoridad de Salud Pública en Chile, a través de su sistema de 15 Secretarías Regionales Ministeriales. Pese a que el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad para la inspección de carnes, en el año 2003 inició un proceso de delegación de establecimientos de faena al SAG. Hoy día, la inspección de todos los mataderos de exportación, la mayoría de los mataderos de Consumo Nacional, y una parte de los Centros de Faenamiento para Autoconsumo está a cargo del SAG. Por su parte, el Ministerio de Salud realiza visitas de supervisión a los mataderos cada mes o cada tres meses, dependiendo de la capacidad en la región.

Situación a la fecha	Mataderos		CFA <sup>5</sup>	Total	%
	Exportación	Consumo Nacional			
Delegados	22	44	11	77	62
Pendientes	0	16	31	47	38
<b>Total Establecimientos</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>42</b>	<b>124</b>	<b>100</b>

<sup>4</sup> La matanza en los CFA no obedece las normas internacionales, pero se considera excepcional por el pequeño porcentaje de la faena nacional.

<sup>5</sup> En los CFA la faena es inferior al 1% de la faena nacional



En los mataderos de Consumo Nacional que están bajo la responsabilidad del SAG, la inspección de la carne y de la higiene, el control de residuos, de plagas y del agua potable cumple también con las exigencias internacionales vigentes.

El programa de reducción de patógenos (*E.coli*, *Samonella sp.*) se aplica solamente en los mataderos de exportación.

Los Centros de Faenamiento para Autoconsumo (CFA) tienen una estructura básica, esta se define en el Decreto 94/2008. En este mismo se entiende por faenamiento para autoconsumo, el que se realice en sectores aislados o de difícil abastecimiento, donde se beneficie ganado criado en la zona, destinado al consumo de la población local. Adicionalmente, los lugares en que se realiza este tipo de faenamiento se autorizarán en conformidad al Código Sanitario, en forma excepcional, cuando situaciones de difícil abastecimiento lo justifiquen, y deberán cumplir con requisitos mínimos que aseguren la inocuidad de las carnes producidas.

El CFA visitado en Putre no tenía techo, paredes o un piso liso.

La inspección *ante* y *post mortem* no se hace en el sacrificio doméstico ni en el sacrificio en las granjas.

El Reglamento Sanitario de los Alimentos del país establece que las carnes que se consumen en Chile deben provenir de faenas autorizadas y controladas por la autoridad sanitaria de rigor. Sin embargo, en Chile se acepta la faena de especies rumiantes menores como caprinos y ovinos para autoconsumo vinculadas con fiestas tradicionales del país. Se estima que la mayoría de caprinos se faena de esta forma, mientras que en los ovinos esta práctica es común, pero menos extensa. En bovinos, porcinos, equinos y aves las cifras serían marginales.

#### **Puntos fuertes:**

- Alto nivel de profesionalismo en la inspección *ante* y *post mortem* del SAG en los mataderos de exportación y en los mataderos de consumo nacional.

#### **Deficiencias:**

- El nivel de estructuras de los CFA es muy básico.
- Para un pequeño porcentaje de la faena no existe inspección *ante* y *post mortem* (en concreto en los CFA, los cuales contribuyen menos que 1% a la faena nacional).

#### **Recomendaciones:**

- Ejecutar el programa de reducción de patógenos en todos los mataderos.



<b>B. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.
	3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación y de distribución de productos en el mercado nacional.
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de distribución de productos en el mercado nacional y local.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo el procesamiento y venta directa en la granja).

[Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6):

**Comentarios:**

Esta competencia crítica no se evaluó. La autoridad competente para la inspección, colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal es el Ministerio de Salud.

Las regulaciones sanitarias respecto a la carne en el mercado nacional están contenidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, la Ley N°19.192 (Ley de Carnes) y sus reglamentos (Anexo N°6).

El Reglamento Sanitario de los Alimentos (Anexo N°5) establece las condiciones sanitarias a las que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos para uso humano, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de productos sanos e inoocuos.

Dentro del Servicio de Salud Pública existe una unidad denominada sub-dirección ambiental a la cual, entre otros, pertenecen programas como Control de Alimentos y Zoonosis. Estos programas son responsables de la inspección y del control de todas las instancias en que se elaboran, almacenan y expenden productos alimenticios, así como de la inspección sanitaria de las reses de abasto y sus productos en aquellos establecimientos que faenan para el consumo interno del país. El control de las zoonosis se realiza bajo un sistema de integración e interacción con organismos de control estatal del ámbito veterinario (SAG y Sernapesca).

<b>II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para regular los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, es decir la autorización, registro, importación, etiquetado, distribución, venta y uso de estos productos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>		
	1. Los SV no regulan la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.		
	2. Los SV sólo tienen una capacidad limitada de ejercer un control administrativo sobre la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.		
	3. Los SV ejercen un control administrativo eficaz e implementan las normas de calidad para la mayoría de los aspectos reglamentarios de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.		
	4. Los SV ejercen un control total y eficaz sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.		
	5. Además del control reglamentario completo, los SV controlan sistemáticamente las reacciones adversas (farmacovigilancia) y toman las medidas correctivas apropiadas. La eficacia de los sistemas de control se somete a auditorias periódicas.		

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E44, E198 – E206

**Comentarios:**

El subdepartamento de Registro Medicamentos de Uso Animal del SAG es el responsable para los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario. Las condiciones para el registro de medicamentos veterinarios se hallan en la Ley Orgánica 18, 755 de 1989 y en el decreto 25 de 2005.

El SAG mantiene el Registro de Medicamentos Veterinarios que se comercializan en el país y autoriza la incorporación de nuevos medicamentos. Para ello, realiza un proceso de evaluación de los antecedentes legales y de las propiedades farmacológicas, inmunológicas, toxicológicas, clínicas, terapéuticas y farmacéuticas del producto con el fin de determinar sus características de calidad, eficacia y seguridad, tanto para la especie de destino como para el ser humano y el medio ambiente, de acuerdo con las indicaciones y condiciones de uso propuestas. La inscripción de un producto en el registro tiene una vigencia de 5 años. Hay 13 empresas farmacéuticas en Chile. Cada año el SAG inspecciona un 30% de estas empresas.

Existen más o menos 2000 puntos de venta de medicamentos veterinarios autorizados, muchas veces en combinación con una farmacia. Pese a que los medicamentos veterinarios sólo se pueden vender bajo prescripción veterinaria, el equipo constató que es posible conseguirlos sin la misma. El SAG no tiene un programa de inspección dedicada a estas infracciones.

La inspección de expendios farmacéuticos se encuentra categorizada según riesgo, y es la siguiente:

Descripción	Frecuencia	
Establecimientos de expendio que venden Ketamina	1 fiscalización al 100% del universo, cada 4 meses	
Establecimientos de expendio que venden Anabólicos	1 fiscalización al 100% del universo, cada 4 meses	
Establecimientos de expendio que NO venden Anabólicos ni Ketamina y que venden medicamento para especies de absto	1 fiscalización al 50% del universo, una vez al año	
Establecimientos de expendio que NO venden Anabólicos ni Ketamina y que venden medicamento para especies que no son de absto	N° Establecimientos	Frecuencia
	0-100	20% del universo, 1 vez al año
	101-500	10% del universo, 1 vez al año
501-1.000	5% del universo, 1 vez al año	
Establecimientos importadores	1 fiscalización al 50% del universo, 1 vez al año	

---

No existe un sistema formal de farmacovigilancia.

**Puntos fuertes:**

- El SAG mantiene el Registro de Medicamentos Veterinarios que se comercializan en el país.
- Todas las farmacias veterinarias están registradas en el Sistema de Información Pecuaria (SIPEC).
- Existe una inspección regular de los puntos de venta de medicamentos veterinarios

**Deficiencias:**

- No existe un control profundo sobre la venta y uso de medicamentos bajo prescripción veterinaria.
- No existe un sistema formal de farmacovigilancia.
- No se observó evidencia de la existencia de un programa destinado a promover el uso apropiado de medicamentos veterinarios

**Recomendaciones:**

- Diseñar un sistema de farmacovigilancia y comenzar a aplicarlo a mediano plazo.
- Mejorar el control de las ventas de medicamentos veterinarios.

<b>II-10 Detección de residuos</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.
	3. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación y a algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E207 – E211, H37, H53, H55, H56, D29, D31-D32

**Comentarios:**

SAG Chile ha definido y puesto en práctica un Programa de Control de Residuos (PCR) en productos pecuarios.

Objetivos:

- Controlar que los medicamentos veterinarios y los pesticidas se usen de acuerdo a la norma vigente
- Verificar que en el caso de productos prohibidos, éstos efectivamente no se utilicen
- Asegurar que los productos de origen animal para el uso humano no contengan químicos más allá de los límites permitidos
- Implementar acciones correctivas a nivel de planteles en caso de detección de sustancias químicas más allá de los límites permitidos

El programa cuenta con una red de 7 laboratorios acreditados por el SAG. Hay dos laboratorios de referencia. Se toman muestras en mataderos de bovinos, ovinos, cerdos y aves, plantas procesadoras de animales de caza, empresas acopiadoras de miel y plantas de productos lácteos. Los mataderos dentro del PCR son aquellos bajo inspección del SAG. Además se colectan muestras de predios PABCO (planteles animales bajo certificación oficial) de cerdos, aves y bovinos. Estos predios destinan parte o toda su producción a la exportación, con requisitos PCR diferentes, por ejemplo, aunque en Chile no se prohíben algunos anabolizantes, éstos están prohibidos en los predios en PABCO-A (producción destinada a la Unión Europea).

Los funcionarios de SAG pueden descargar información del PCR del intranet del SAG.

En 2009, de las 12.428 muestras analizadas, solamente 1 salió positiva.

El plan 2010 incluye los grupos de sustancias prohibidas, con efectos anabolizantes, terapéuticamente activas y contaminantes, para el análisis en carnes, animales vivos, miel y productos lácteos.

El equipo SAG, de acuerdo a los procedimientos descritos en el Manual del plan de control de residuos en productos pecuarios de exportación y al calendario de toma de muestras entregado, elabora un esquema de muestreo planificado semanalmente y obtiene el número de muestras correspondientes al mes (muestra y contra-muestra, debidamente identificadas).

**Puntos fuertes:**

- El PCR cumple los objetivos y considera la mayoría (el 90%) de la producción pecuaria.
- Los procedimientos de acreditación e incorporación de los estándares ISO se aplican en los laboratorios oficiales y en la totalidad de los laboratorios acreditados que participan en la ejecución de los análisis del Programa de Control de Residuos de productos pecuarios de exportación.

**Deficiencias:**

- El PCR no incluye los mataderos bajo inspección del Ministerio de Salud y los CFA.

**Recomendaciones:**

- Ampliar el PCR a toda la producción pecuaria

<b>II-11. Problemas emergentes</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para identificar de antemano, con el fin de tomar las medidas pertinentes, los problemas que pueden surgir en cualquier materia de su competencia relacionada con la situación sanitaria del país, la salud pública, el medio ambiente o el comercio de animales y productos de origen animal.</i>	1. Los SV no disponen de procedimientos para identificar de antemano los problemas que pueden surgir.
	2. Los SV siguen de cerca y analizan los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes.
	3. Los SV evalúan los riesgos, costos y/o oportunidades que conllevan los problemas emergentes identificados, incluida la preparación de planes apropiados de alerta nacional, y colaboran un poco con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre y medio ambiente) y con las partes interesadas en materia de problemas emergentes.
	4. En colaboración con las partes interesadas, los SV adoptan medidas de prevención o de lucha en caso de problema emergente con repercusiones negativas, o medidas de aprovechamiento en caso de problema emergente con repercusiones positivas, y colaboran de manera oficial y establecida con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) y con las partes interesadas en materia de problemas emergentes.
	5. Los SV coordinan con los países limítrofes y sus socios comerciales las respuestas a los problemas emergentes, incluida la evaluación de su capacidad respectiva de detectar y tratar los problemas emergentes en sus fases preliminares.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Visitas y entrevistas; El boletín de vigilancia internacional; “Sistema emergencial” en la página web del SAG: <http://www.sag.cl/opendocs/>; E329

#### **Comentarios:**

En el SAG se han tomado medidas para enfrentar problemas emergentes, entre ellas se destacan:

- La creación de una comisión nacional para el cambio climático que tiene como función analizar y enfrentar dicho fenómeno.
- Un boletín de vigilancia internacional que se publica cada 15 días.
- Un seguimiento permanente a cargo de los subdepartamentos de Defensa pecuaria y de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades a nivel mundial que permite la actualización de estas enfermedades y la toma de decisiones sobre las implicaciones comerciales para Chile.
- Un sistema emergencial pecuario que prevé una estructura y planes de acción específicos para una rápida y eficiente respuesta ante una eventual aparición de una enfermedad exótica o de baja prevalencia en el territorio nacional. Dentro de este sistema se ha desarrollado la siguiente estrategia:
  1. Una estructura emergencial dinámica que es parte integrante de la organización sanitaria del SAG.
  2. Participación de todas las categorías de sanidad animal dentro de la estructura, manteniéndola en permanente estado de movilización y preparación para enfrentar una emergencia.
  3. Formación del Grupo de tareas de respuesta temprana (grupo de emergencia), que actúa en caso de una operación de emergencia, con preparación específica para desempeñar funciones y responsabilidades claves en el desarrollo de la operación.
  4. Participación de la comunidad directamente relacionada con la producción animal, en los procesos de prevención sanitaria y detección precoz, así como en el fomento de actitudes positivas para enfrentar una emergencia.
  5. Planes de contingencia específicos por enfermedad, y por sistema productivo.
  6. Planes de contingencia regional de acciones pre emergencia sanitaria.

#### **Puntos fuertes:**

- Conexión internet en cada representación del SAG (central, regional, oficina sectorial) permitiéndoles estar informados y actualizados sobre problemas sanitarios que pueden surgir y afectar la producción nacional.
- Recientemente se hizo un simulacro al que se invitó al sector privado.

**Deficiencias:**

- No existen planes de contingencia para todas las enfermedades emergentes.
- No existe colaboración oficial con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, acuicultura y medio ambiente).

**Recomendaciones:**

- Colaborar de manera oficial con otros organismos y con las partes interesadas en materia de problemas emergentes.

II-12. Innovación técnica <sup>6</sup>	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de adaptarse a los últimos adelantos científicos y respetar las normas de la OIE (y los textos de la Comisión del Codex Alimentarius, en su caso).</i>	1. Los SV sólo tienen acceso a las innovaciones técnicas de modo informal, a través de contactos personales y de fuentes externas.
	2. Los SV mantienen una base de datos sobre innovaciones técnicas y normas internacionales por medio de suscripciones a revistas científicas y medios de información electrónica.
	3. Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV incorporan las innovaciones técnicas y las normas internacionales a determinadas estrategias y procedimientos, en colaboración con las partes interesadas.
	5. Los SV adoptan sistemáticamente las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Visitas a los diferentes lugares como puestos fronterizos, laboratorios etc.

**Comentarios:**

Existen máquinas de rayos x e incineradores en los puestos fronterizos. Además, los puestos fronterizos distantes tienen teléfonos satelitales para la comunicación con el SAG y una brigada canina distribuida por todo el país acompaña las inspecciones.

Los laboratorios del SAG son de alta seguridad (Nivel P2 ½ - 3) e implementan técnicas nuevas cuando es necesario.

Existe un programa de hermanamiento (twinning) del laboratorio central (Lo Aguirre) para influenza aviar con el laboratorio de Ames, Iowa en EEUU. Chile tiene un centro colaborador de bienestar animal para la OIE.

No existe un instituto de investigación especial para los SV. Sin embargo el SAG tiene conexiones con diferentes organizaciones gubernamentales en el área de investigación (INIA, FIA, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), y Corporación Nacional de Fomento (CORFO).

**Puntos fuertes:**

- Varias instituciones apoyan la innovación (técnica) en Chile.
- El SAG cuenta con herramientas técnicas de alto nivel, por ejemplo recientemente se han mejorado las instalaciones de todos los puestos fronterizos (incinerador, rayos-X, perros entrenados).

<sup>6</sup> Por *innovación técnica* se entiende los nuevos métodos de control de enfermedades, los nuevos tipos de vacunas y pruebas de diagnóstico, las tecnologías aplicables a la seguridad sanitaria de los alimentos o la conexión a redes electrónicas que tratan información sanitaria y urgencias asociadas a los alimentos.



II-13. Identificación y rastreabilidad	Niveles de progresión
<b>A. Identificación animal y control de movimientos</b>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
<i>Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con las partes interesadas, para identificar los animales bajo su responsabilidad de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV/OIE.</i>	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	3. Los SV implementan procedimientos para la identificación de los animales y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV implementan todos los procedimientos importantes para la identificación de los animales y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E45, E168 – E188, E212 – E225, E247, H16 – H28

**Comentarios:**

El Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria para bovinos es el más avanzado y se aplica en los predios que participan en los programas de erradicación de brucelosis y control de tuberculosis bovina; en aquellos ubicados en zonas limítrofes o que utilizan campos de pastoreo de la Cordillera de los Andes; y en los Planteles bovinos bajo certificación oficial (PABCO). Los cuatro componentes del programa son:

- Registro de establecimientos pecuarios bovinos que abarca el 96% de los establecimientos pecuarios bovinos.
- Registro de movimiento.
- Formulario de declaración de existencia de animales por el que anualmente se declaran todos los bovinos que existían en cada predio el día 30 de junio de ese año.
- Incorporación de los datos en el Sistema Oficial de información Pecuaria (SIPEC).

La identificación y rastreabilidad para las otras especies es menos desarrollado y se aplica principalmente en los predios PABCO.

**Puntos fuertes:**

- Alto nivel de trazabilidad en las granjas industriales para la producción exportación.

**Deficiencias:**

- En la actualidad la identificación individual de los animales se aplica sólo a un bajo porcentaje de la población de bovinos y otras especies. Será más difícil implementarla para los pequeños hatos ganaderos, los cuales no ven la ventaja en esta actividad sino un mecanismo más de control.

**Recomendaciones:**

- Avanzar gradualmente en la identificación individual oficial y la trazabilidad de toda la masa bovina del país y luego las otras especies.

<b>B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
	2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
	3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

*Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con las partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.*

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): <http://www.sag.gob.cl>; [http://juridico1.minsal.cl/977\\_de\\_1996.doc](http://juridico1.minsal.cl/977_de_1996.doc); D38, D39

**Comentarios:**

Existen distintos mecanismos de identificación y rastreabilidad de productos de origen animal con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal e intercambios comerciales.

Con respecto a carnes para exportación el SAG, como autoridad competente, exige en el establecimiento de faena para exportación que todos los lotes de animales destinados para la exportación provengan de un predio PABCO. En el caso de que no exista evidencia del origen PABCO de los animales, sus carnes frescas no deben destinarse a la exportación. Los mataderos tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para impedir que la carne pierda o extravíe la indicación correspondiente a su procedencia y no se confunda con carnes de otro origen.

En relación a otros productos de origen animal, la autoridad competente para la rastreabilidad de estos productos es el Ministerio de Salud que exige que todos los mataderos mantengan un registro diario de la procedencia de animales y de canales, de partes y órganos declarados no aptos para el consumo humano, indicando las causas de su rechazo para el consumo humano. Por su parte, toda ave faenada deberá ser identificada con una etiqueta que indique el matadero y la fecha de vencimiento del producto.

**Puntos fuertes:**

- La rastreabilidad de carnes destinadas para la exportación está garantizada.

**Deficiencias:**

- La rastreabilidad de otros productos de origen animal no es completa.

**Recomendaciones:**

- Establecer en coordinación con las partes interesadas las exigencias de identificación y rastreabilidad de todos los productos de origen animal destinados al consumo humano.

II-14. Bienestar animal	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.</i>	1. Las normas de la OIE no suelen implementarse.
	2. Se han implementado algunas de las normas de bienestar animal, principalmente en el sector de exportación.
	3. Se han implementado todas las normas de bienestar animal, pero principalmente en el sector de exportación.
	4. Se han implementado todas las normas de bienestar animal, en el sector de exportación y a nivel nacional.
	5. Se han implementado las normas de bienestar animal y dicha implementación se somete periódicamente a una evaluación externa independiente.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E1, E4, E38, E168-188, E226 – E242, E277

**Comentarios:**

La ley 20.380 sienta la base legal para los lineamientos del bienestar animal en Chile y se enfoca en la crianza, transporte y sacrificio de los animales de producción. En lo que respecta el mercado de exportación, Chile ya ha implementado normas de bienestar animal para los planteles PABCO.

En los últimos años, el bienestar animal ha adquirido una importancia creciente en Chile. En 2010, dentro del SAG, se creó el subdepartamento bienestar animal para reforzar el tema en la entidad y en el país. Este subdepartamento está desarrollando reglamentos sobre el bienestar animal para la producción nacional (transporte, sacrificio, producción industrial y comercial y laboratorios de diagnósticos veterinarios).

**Puntos fuertes:**

- Chile implementa normas de bienestar animal para la producción animal dedicada a la exportación.

**Deficiencias:**

- Chile no ha implementado todas las normas internacionales de bienestar animal fuera del sector de exportación.

**Recomendaciones:**

- Continuar la labor de la subdirección de bienestar animal para desarrollar e implementar reglas pertinentes de bienestar animal a nivel de la producción nacional.



### III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de hacerlas participar en la implementación de programas y actividades. Abarca seis competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección III-1</b>	<b>Comunicación</b>
<b>Sección III-2</b>	<b>Consulta con las partes interesadas</b>
<b>Sección III-3</b>	<b>Representación oficial</b>
<b>Sección III-4</b>	<b>Acreditación/autorización/delegación</b>
<b>Sección III-5</b>	<b>Organismo veterinario estatutario</b>
	<b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>
	<b>B. Capacidad del organismo veterinario estatutario</b>
<b>Sección III-6</b>	<b>Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.



III-1. Comunicación	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de dar cuenta a las partes interesadas, de manera transparente, rápida y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada a la que se accede a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): [www.sag.cl](http://www.sag.cl); E37 – E47, E243 – E245, H10, P\_Communicacion, D29Nov\_P5, D30Nov\_P8

**Comentarios:**

El Ministerio de Agricultura y el SAG utilizan la comunicación como una herramienta profesional. Ambas entidades disponen de una oficina de comunicación. El SAG utiliza intensivamente su página web, que se caracteriza por ser muy amplia, informativa y completa. En los últimos años, el SAG ha desarrollado una comunicación activa para apoyar el logro de sus objetivos, utilizando mensajes positivos en lugar de mensajes que recalcan las sanciones (ej. comunicación proactiva y positiva para controles fronterizos).

Cada 6 meses se publica en el sitio web del SAG un Boletín Veterinario Oficial para informar sobre la sanidad animal e inocuidad de los alimentos.

En la región de Putre, el SAG utiliza estaciones de radio locales para informar a los ganaderos.

**Puntos fuertes:**

- El Ministerio de Agricultura y el SAG utilizan la comunicación como una herramienta profesional.
- En el SAG existen varias iniciativas para mejorar la comunicación y hay ejemplos de campañas de comunicación exitosas (por ejemplo, en los controles fronterizos).

**Deficiencias:**

- No existe una estrategia de comunicación integral con responsabilidades y objetivos claros y definidos.

**Recomendaciones:**

- Elaborar una estrategia de comunicación integral con responsabilidades y objetivos claros y definidos.

<b>III-2. Consulta con las partes interesadas</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta de las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente a las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las ponencias que presentan en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Entrevistas con asociaciones.; E243, D23Nov\_P6, D26Nov\_P9, P\_Animales\_Norte, P\_Animales\_Sur

**Comentarios:**

Para los procedimientos de calidad que el SAG elabora para otras instituciones y el sector de la industria, siempre se debe consultar las partes interesadas. En los últimos años, aunque esta consulta interesadas ha mejorado considerablemente, hace falta consolidar mecanismos formales para todos los asuntos y partidos relevantes.

Por ejemplo, para la asociación de productores de cerdos (ASPROCER) fue satisfactorio haber sido invitada a participar en el reciente simulacro de peste porcina clásica. La asociación de productores avícolas (APA) también apreció su participación en el desarrollo de una nueva normativa para la inspección en los mataderos de aves.

En una reunión con Aproleche Osorno se concluyó que, aunque existe muy buena disposición por parte del SAG, todavía no se logra establecer un mecanismo de reuniones regulares.

**Puntos fuertes:**

- La obligación de consultar las partes interesadas en la elaboración de procedimientos externos de calidad.

**Deficiencias:**

- No existen procedimientos formales para todos los aspectos de la consulta con las partes interesadas.
- El SAG no consulta a las partes interesadas en la elaboración de los comentarios para el *Código Terrestre* de la OIE.

**Recomendaciones:**

- Completar procedimientos de consulta formal con todas las partes interesadas, determinando sus mecanismos y los correspondientes de registros de las consultas realizadas.



III-3. Representación oficial	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento</i></p>	1. Los SV no participan en reuniones importantes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones importantes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente <sup>7</sup> en la mayoría de las reuniones importantes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E2

**Comentarios:**

Chile es un miembro muy activo de la OIE, del Codex Alimentarius, de la OMC y del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur del cual es miembro fundador.

Desde la Ronda de Uruguay, el SAG participa en las negociaciones del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y efectúa la notificación de nuevas medidas MSF o requisitos de importación a los 141 países miembros. Simultáneamente se reciben notificaciones de todos los países miembros con sus nuevos requisitos sanitarios y fitosanitarios que se distribuyen en el país a otros servicios sanitarios como el Ministerio de Salud o a algunas entidades privadas, con el objetivo de hacer observaciones a alguna nueva medida.

Diferentes expertos de Chile participan activamente en grupos *ad hoc* y comisiones especializadas de la OIE

Un funcionario del SAG ha ocupado el puesto de vicepresidente de Codex Alimentarius.

Existen mecanismos de consulta con las partes interesadas para el Codex Alimentarius, pero no hay mecanismos formales de consulta sobre asuntos relacionados con la OIE.

**Puntos fuertes:**

- Chile es muy activo en las organizaciones internacionales. Hay mecanismos de consulta con las partes interesadas para el Codex Alimentarius y la OMC.

**Deficiencias:**

- No hay mecanismos formales para consultar las partes interesadas sobre asuntos relacionados con la OIE.

**Recomendaciones:**

- Establecer mecanismos formales para consultar asuntos relacionados con la OIE.

<sup>7</sup> Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

<b>III-4. Acreditación / autorización / delegación</b>  <i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar determinadas tareas al sector privado (veterinarios, laboratorios, etc.).</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para no perder la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Entrevistas con personal de DIPLADES, de los laboratorios regionales, de un laboratorio de feria y con médicos veterinarios acreditados; E246 – E276, E323

**Comentarios:**

La acreditación se efectúa en el marco de programas oficiales. Se utiliza para ampliar la cobertura de los SV.

La acreditación se basa en la ley orgánica 18.755 del SAG y en la resolución 3.678 del 2004 y sus modificaciones. La resolución 604 del año 2004 crea la Unidad de Acreditación.

Existen dos formas de acreditación: 1. Personas. 2 Laboratorios

La acreditación se hace en el marco del programa DIPLADES (Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégica). El Director Regional recomienda a DIPLADES la acreditación de ciertas personas. Para la acreditación, DIPLADES emite una resolución y se establece un convenio; para los médicos veterinarios este convenio tiene una duración de 3 años. Las actividades delegadas se relacionan con vigilancia epidemiológica, programas de control y erradicación de enfermedades y exportaciones. El Director Regional las fiscaliza regularmente

Para poder acreditarse, el médico veterinario debe pasar un examen en la oficina regional que se basa en el conocimiento de los Manuales de Procedimientos que se deben aplicar.

La acreditación de médicos veterinarios se da por especies animales:

1. Bovinos
2. Ovinos
3. Aves
4. Porcinos

Normalmente, los productores remuneran a los médicos veterinarios acreditados. En el caso de que haya una licitación para actividades propias de los SV, como por ejemplo un muestreo, el veterinario puede ser remunerado por los SV.

La acreditación de los laboratorios privados se hace a través del Laboratorio Central Lo Aguirre y los laboratorios regionales. Existe la acreditación por laboratorio y por ensayo.

En este momento hay 50 laboratorios de análisis pecuarios y 17 laboratorios equipo de feria.

**Puntos fuertes:**

- Existe la acreditación de personas y la acreditación de laboratorios.
- El SAG supervisa regularmente las personas y laboratorios acreditados.

<b>III-5. Organismo veterinario estatutario</b>  <b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>  <i>El organismo veterinario estatutario es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Su papel se define en el Código Terrestre.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La legislación no prevé la instauración de un organismo veterinario estatutario.
	2. El organismo veterinario estatutario regula la actividad de los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
	3. El organismo veterinario estatutario regula la actividad de los veterinarios en todos los sectores importantes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.
	4. El organismo veterinario estatutario regula las funciones y competencias de la actividad de los veterinarios en todos los sectores importantes de la profesión veterinaria y las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades.
	5. El organismo veterinario estatutario regula la actividad de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria en todos los sectores a lo largo del país y aplica medidas disciplinarias.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): [www.colegioveterinario.cl](http://www.colegioveterinario.cl); [www.afevet.cl](http://www.afevet.cl); [www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl); D23Nov\_P4

**Comentarios:**

Chile cuenta con más de 6000 veterinarios licenciados de 32 programas de enseñanza de Medicina Veterinaria. De estos programas, solo 4 facultades miembros de la Asociación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias de Chile (AFEVET) se han acreditado ante la instancia nacional existente: la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

El Colegio Médico Veterinario (CMV) ha registrado 3000 veterinarios y puede sancionar estos veterinarios. La inscripción de veterinarios en el CMV es voluntaria y el CMV no se ocupa de técnicos paraprofesionales de veterinaria. Por esta razón, la institución no cumple con la definición de la OIE:

El CMV chileno no es un organismo veterinario estatutario pero una asociación de veterinarios.

En Chile, con 32 programas de enseñanza de Medicina Veterinaria, un organismo veterinario estatutario es esencial para asegurar la calidad de los veterinarios licenciados.

La medicina humana podría ser un ejemplo. En virtud de la ley, el Colegio de Médicos ejerce en el sector de la medicina humana una influencia mucho más fuerte que el CMV en el campo de la medicina veterinaria.

**Puntos fuertes:**

- No se hallaron puntos fuertes.

**Deficiencias:**

- No existe un organismo veterinario estatutario. El CVM no cumple con la definición de la OIE de Organismo veterinario estatutario.

**Recomendaciones:**

Establecer un Organismo veterinario estatutario según la definición de la OIE.

<b>B. Capacidad del organismo veterinario estatutario</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.</i>	1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
	2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
	3. El organismo veterinario estatutario dispone de una organización representativa independiente con la capacidad funcional de alcanzar todos sus objetivos.
	4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones conforme con las normas de la OIE.
	5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Comentarios:**

Por las razones mencionadas en el punto anterior (III-5.A), no aplica la evaluación de este punto.

<b>III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>  <i>Capacidad de los SV y las partes interesadas de formular y aplicar programas comunes de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E42, E277, E278, H16 – H28, D33, D34, D35, D36, D37, D38

**Comentarios:**

El sector privado de aves y de cerdos (APA, ASPROCER) participa activamente en el desarrollo de los programas sanitarios (ej. Programa de reducción de patógenos, inocuidad, residuos, influenza aviar, enfermedad de Newcastle etc.).

Los sectores privados de ovinos y bovinos no tienen participación en el desarrollo de los programas sanitarios.

Para las exportaciones, el SAG apoya a las plantas exportadoras en aspectos oficiales.

El programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial garantiza que los planteles de animales, sus carnes y productos cumplan con las exigencias sanitarias y de buenas prácticas ganaderas requeridas por los servicios oficiales de los países de destino de los productos de exportación. El PABCO está compuesto por los niveles A, B y C que se diferencian por las exigencias establecidas por los mercados de destino. Todos cuentan con supervisión oficial de un médico veterinario oficial (MVO) o un médico veterinario acreditado (MVA). Los SV supervisan a los MVAs en forma regular.

**Puntos fuertes:**

- La participación activa del sector avícola y porcino en el desarrollo de los programas sanitarios.

**Deficiencias:**

- No existe una participación activa en el desarrollo de programas sanitarios por parte de los sectores de ovinos y bovinos.

**Recomendaciones:**

Fortalecer la participación de los sectores de ovinos y bovinos en el desarrollo de programas sanitarios.



### III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca nueve competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección IV-1</b>	<b>Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>
<b>Sección IV-2</b>	<b>Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento por las partes interesadas</b>
<b>Sección IV-3</b>	<b>Armonización internacional</b>
<b>Sección IV-4</b>	<b>Certificación internacional</b>
<b>Sección IV-5</b>	<b>Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios</b>
<b>Sección IV-6</b>	<b>Transparencia</b>
<b>Sección IV-7</b>	<b>Zonificación</b>
<b>Sección IV-8</b>	<b>Compartimentación</b>

-----

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales





<b>.IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en asuntos logísticos y legales (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa).</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación anticuada o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuadas en algunos campos de actividad, pero les falta una metodología formal para desarrollar una legislación nacional adecuada y reglamentaciones frecuentes en todas las áreas.
	4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar la adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en muchos de los campos de actividad.
	5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentación para mantener la relevancia y evolucionar en los contextos nacionales e internacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E1, E4, E51, E303, E308

**Comentarios:**

A nivel central, la División Jurídica del SAG consta de 2 abogados, 2 veterinarios, 2 agrónomos y una secretaria. En las oficinas regionales hay participación de abogados.

La jerarquía normativa empieza con la Constitución, sigue con leyes, luego decretos (firmados por el ministro o a veces el presidente), a nivel del SAG con resoluciones, y al final con circulares a nivel interno (emitidas por el Director Nacional o los Jefes de división).

Las resoluciones siempre son para externos, con efecto particular o general. Los Aspectos que afectan a externos tienen que tener un tiempo de consulta formal antes de entrar en vigencia.

A veces el SAG consulta a las partes interesadas ya antes de establecer las normas.

No existe una metodología para evaluar la legislación con frecuencia regular. La organización del SAG sí tiene mecanismos de evaluación en una manera *ad hoc*, cuando hay señales que la legislación necesita actualización.

**Puntos fuertes:**

- Los SV tienen la autoridad y competencia de participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales.
- Existe un periodo de consulta formal pública antes de la implementación de nuevos textos legales. Hoy día, en la mayoría de los casos, la metodología del desarrollo de textos legales constituye un proceso participativo con las partes interesadas.

**Deficiencias:**

- No hay planes de implementación integrales que incluyan un plan de comunicación, las metas de cumplimiento, el número de personas necesario para implementar la normativa, los puntos más importantes que se han de controlar, las multas más eficaces, etc.

**Recomendaciones:**

- Formalizar la metodología al desarrollar o actualizar textos legales que incluya la consulta de las partes interesadas.
- Desarrollar planes de implementación integrales.

<b>IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento por las partes interesadas</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV carecen o tienen un programa limitado de actividades para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
	2. Los SV aplican un programa de actividades que consiste en controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y en notificar los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	3. La legislación veterinaria se suele aplicar. Si se requiere, los SV regularmente imponen medidas administrativas y penales apropiadas en caso de incumplimiento en la mayoría de los campos de actividad.
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. La evaluación del programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias está a cargo de los SV o de agencias externas.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E1, E4, E51, E303, E308

**Comentarios:**

En el caso de sanciones, el inspector del SAG (médico veterinario o técnico) emite un acta de denuncia y el infractor deberá pagar una multa o estará citado al Servicio. Si el infractor apela la decisión, el caso pasa a manos de los Tribunales Regionales del SAG, que es un tribunal administrativo con un abogado, quien recomienda la acción pertinente. La decisión final queda a cargo del Director Regional. Si el infractor no está conforme con la decisión, el caso pasa al Nivel Central, donde el Director Nacional es la instancia competente. Si el infractor continúa en desacuerdo con la decisión del Director Nacional, puede apelar nuevamente, pasando de esta manera al Tribunal de Juicio Civil.

El sistema de administración de infracciones es moderno y de buena calidad, con un ingreso de datos descentralizado y una administración electrónica centralizada (Formato de Registro de Información, FURI).

**Puntos fuertes:**

- El proceso de penalización se inicia a nivel regional (tribunal regional del SAG). En caso de apelación, el caso pasa a ser resuelto por el Director Nacional.
- Los controles fronterizos son muy intensivos, de alta calidad y tienen el apoyo de una campaña de comunicación positiva para mejorar el cumplimiento.
- La colecta de información es intensiva y centralizada.

**Deficiencias:**

- El proceso de penalización tiene que pasar 2 niveles internos del SAG para poder llegar a un tribunal independiente.
- Para el registro de los controles fronterizos existe un registro local (en Excel) y el sistema FURI (Formato de Registro de Información). El SAG ya está trabajando para mejorar la situación e integrar la administración local en el sistema FURI.
- No se han mostrado ejemplos de un análisis formal de la información generada.

**Recomendaciones:**

- Integrar el análisis de la información en un sistema de evaluación del programa de control.

IV-3. Armonización internacional	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales vigentes.</i>	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales <sup>8</sup> y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): “Situación Sanitaria de Chile” en la página web del SAG: <http://www.sag.gob.cl/opendocs/>; E1, E6, E7, E46, E238, E239

**Comentarios:**

Chile participa activamente en reuniones de los organismos competentes (OIE, Codex, OMC, etc.). Chile armoniza su legislación nacional con las normas internacionales. Como ejemplo puede servir la instalación de un Subdepartamento de bienestar animal dentro de los Servicios Veterinarios este año. Este Subdepartamento es responsable del desarrollo de una política de bienestar animal en concordancia con las normas internacionales.

**Puntos fuertes:**

- La participación de Chile en la elaboración y armonización de normas internacionales es de un alto nivel.

<sup>8</sup> Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover el desarrollo del país.

<b>IV-4. Certificación internacional<sup>9</sup></b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E155, E162 – E164, E168 – E188, E279, 280,

**Comentarios:**

El sector pecuario es un sector de exportación (carne de ave, cerdo, bovina y ovina). Los mercados principales son la Unión Europea, países Latinoamericanos y Estados Unidos. La Unión Europea y Estados Unidos son importadores exigentes. El sistema de procedimientos de certificación está muy detallado. Los veterinarios oficiales tienen acceso a la información necesaria por Internet (certificados apropiados, listas de empresas y legislación vigente).

El SAG dispone de procedimientos de consulta de las partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con la certificación (por ejemplo por medio de la Asociación de Productores de Cerdos, ASPROCER). Todos los resultados de los controles de exportación se registran en el sistema electrónico DELFOS.

En 2008, el SAG obtuvo la certificación internacional ISO 9001:2000 del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), para tres áreas propias del servicio. Uno de los cuales es la certificación para las exportaciones de carne fresca de porcino, bovino, ovino y aves con destino a México, Unión Europea y Japón.

Durante 2009 la certificación zoonosanitaria ascendió a aproximadamente 131 mil toneladas de carne de cerdo y a más de 65 mil toneladas de carne de aves de exportación con destino a mercados de Asia, Europa, México, América del Sur, Estados Unidos y Canadá.

**Puntos fuertes:**

- La información a los veterinarios oficiales como la administración de los procedimientos y resultados de la certificación son de alto nivel.

**Deficiencias:**

- La participación de las partes interesadas existe, pero es posible fortalecerla.

<sup>9</sup> Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
	5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): “División de Asuntos Internacionales” en la Página web del SAG: <http://www.sag.gob.cl/pendocs/>; E46, E155 – E161, E281 – E285, H2, H3

**Comentarios:**

La exportación de productos pecuarios es una actividad económica importante para Chile. El SAG ha suscrito más de 150 acuerdos con más de 40 países en los ámbitos sanitario, fitozoosanitario y de cooperación, de los cuales 20 son acuerdos comerciales. Para la exportación de carne de porcino, bovino, ovino y pollo a la Unión Europea, se ha implementado un sistema de acreditación para los productores que quieran exportar sus productos. Dentro de este sistema, la cooperación entre el sector público y el sector privado es indispensable.

La División de Asuntos Internacionales del SAG se ocupa de firmar los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio con países de todo el mundo según los acuerdos sanitarios internacionales pertinentes. Esta División se encarga de negociar y verificar el cumplimiento de los compromisos, de su adecuada implementación y de maximizar sus beneficios.

Asimismo, se ocupa de la cooperación técnica internacional con otros países. Chile tiene acuerdos de libre comercio con 59 países. A través de su equipo de especialistas, el SAG forma parte de los negociadores de la comisión interministerial de la Dirección (Dirección de Relaciones Económicas) perteneciente a la Cancillería que entre sus funciones tiene la de desarrollar la “Posición País” en las negociaciones internacionales.

**Puntos fuertes:**

- Chile tiene vigente 20 acuerdos comerciales.

IV-6. Transparencia	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, si procede) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	1. Los SV no notifican datos de ningún tipo.
	2. Los SV notifican datos en algunas ocasiones.
	3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV dan cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): “Situación Sanitaria Nacional” en la Página web del SAG: <http://www.sag.gob.cl/opendocs/>; <http://www.sag.cl>

**Comentarios:**

Chile tiene un sitio web con mucha información relevante y actualizada, por ejemplo sobre la situación sanitaria nacional, la legislación y los procedimientos para importaciones y exportaciones. El SAG distribuye quincenalmente un boletín con un resumen de los eventos sanitarios internacionales más relevantes a los interesados en el sector público y privado.

En los últimos años, Chile ha notificado varios eventos de enfermedades de declaración inmediata a la OIE. Los informes son generalmente muy amplios con información detallada.

La información del Departamento de Vigilancia Epidemiológica es la base para la preparación de reportes tanto a nivel nacional como internacional en lo referente al estatus sanitario país, siguiendo así los cánones internacionales de las entidades involucradas en la sanidad animal mundial, tales como la OIE, PANAFTOSA, COSALFA, entre otras.

**Puntos fuertes:**

- Este año se hizo un simulacro de PPC, el cual se notificó a la OIE. En este simulacro participaron empresas privadas.
- El sitio web del SAG es muy amplio, y contiene mucha información.
- Dos veces al mes, el SAG, a través del sub-departamento de defensa pecuaria, publica un boletín que se envía a contactos internos y externos y que contiene las notificaciones internacionales incluyendo las de la OIE.
- En la página web del SAG se encuentra un informe semestral de la ausencia y presencia de las enfermedades que conforman la lista definida por la OIE.

**Deficiencias:**

- El SAG no tiene un procedimiento formalizado para consultar a las partes interesadas en la elaboración de los comentarios para el *Código Terrestre* de la OIE.

**Recomendaciones:**

- Formalizar la consulta de las partes interesadas para la elaboración de los comentarios para el *Código Terrestre* la OIE.



IV-7. Zonificación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E325-E328

**Comentarios:**

Chile está libre de FA desde 1988. En consecuencia Chile no tiene ni necesita implementar zonas oficiales libres de FA. Sin embargo, en el pasado Chile utilizó con éxito el principio de zonificación para liberarse de esta enfermedad.

La organización y capacidad de los Servicios Veterinarios relacionadas con controles fronterizos es muy buena. La topografía permite establecer zonas con fronteras naturales dentro del país. Para Chile es posible crear zonas libres fácilmente. Un ejemplo es el programa de control de brucelosis que ha logrado mantener regiones libre de esta enfermedad.

**Puntos fuertes:**

- Muy buena organización de los Servicios Veterinarios
- Geografía favorable del país

IV-8. Compartimentación	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i></p>	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los compartimentos libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

**Pruebas** (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E168-188, E227

**Comentarios:**

Chile aplica el principio de la compartimentalización o zonificación para la exportación, por ejemplo a la Unión Europea. Sólo la carne proveniente de predios acreditados y registrados puede exportarse. Estas predios Plantel de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) tienen un estatus sanitario y de bienestar animal más alto que los animales para la producción nacional, por ejemplo son predios libres de tuberculosis.

**Puntos fuertes:**

- Muy buena organización de los Servicios Veterinarios.
- El programa de los planteles PABCO sirve como ejemplo de compartimentalización.

**Deficiencias:**

- No se encontraron.

**Recomendaciones:**

- Esta recomendación no refleja una deficiencia en el marco de la compartimentación. Chile podría desarrollar un plan de emergencia para facilitar la instalación de compartimentos en el caso que sea necesario. En el caso de un brote de IA, podría ser muy útil.



## PARTE IV: CONCLUSIONES

En respuesta a una solicitud de la República de Chile, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de cuatro evaluadores independientes la realización de una evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) del país, que se realizó del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2010.

En Chile, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la organización pública clave para los Servicios Veterinarios (SV). La entidad forma parte del Ministerio de Agricultura.

La evaluación se inició con un encuentro con el Subdirector del SAG, Dr. Horacio Bórquez, seguido por una reunión con los principales funcionarios de la División Protección Pecuaria. Durante dos semanas, los evaluadores entrevistaron de manera individual a los jefes de los diferentes subdepartamentos y unidades, visitando varias oficinas regionales y sectoriales del SAG, laboratorios oficiales, puestos fronterizos, mataderos, una feria de ganado, agricultores, veterinarios privados, organizaciones profesionales, una universidad y el Colegio Médico Veterinario.

Considerando la geografía de Chile, el equipo de evaluación se dividió en dos grupos. El primer grupo viajó el norte del país, mientras que el segundo viajó al sur.

La misión concluyó en Santiago con una reunión final en el SAG a la que asistieron todos los jefes de los diferentes subdepartamentos y unidades de la División Protección Pecuaria. El equipo de evaluación mostró reconocimiento por la calidad y profesionalidad de los Servicios Veterinarios Chilenos, el entusiasmo y la motivación de su personal y la hospitalidad de los chilenos.

Para la evaluación se utilizó la *Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE)*, en su Quinta Edición del año 2010, que abarca un total de 46 competencias críticas.

### Resultados:

El SAG cuenta con 4.500 funcionarios con conocimientos veterinarios apropiados; un plan de capacitación anual permite la formación continua de todo el personal de la institución. La estructura es muy estable, si hay reformas, se trata de cambios menores para adaptarse a nuevas políticas o exigencias del mercado y de la sociedad. La cadena de mando está claramente definida y la estructura a nivel central es la misma a nivel regional y sectorial.

Los Servicios Veterinarios chilenos tienen suficientes recursos humanos, físicos y financieros para cumplir su función a cabalidad. El SAG, como los demás servicios públicos del país, se financia gracias a un aporte fiscal asignado por el Gobierno de Chile a través de un presupuesto anual (Ley de Presupuestos). Toda la infraestructura del SAG, tanto a nivel central como regional, está en buen estado y es suficientemente moderna.

El Ministerio de Salud es responsable de la salud pública en Chile. Hoy día, la inspección de la gran mayoría de los mataderos se ha delegado al SAG, bajo supervisión del Ministerio de Salud. El Ministerio tiene un propio equipo de inspección para las plantas de procesamiento y la red de distribución para el consumo nacional.

La producción pecuaria de Chile se divide en dos sectores que contrastan en términos de reglamentación y exigencias técnicas. Mientras que la producción pecuaria para la exportación cumple con todas las exigencias internacionales, incluyendo los requisitos de identificación, trazabilidad, inocuidad de los alimentos y bienestar animal, la producción nacional es menos exigente en estos aspectos. En el futuro cercano, los Servicios Veterinarios de Chile deberían esforzarse por reducir la brecha existente.

Los laboratorios oficiales del SAG (uno central y 3 regionales) tienen una capacidad adecuada y son de buena calidad. Asimismo, existen laboratorios acreditados bajo el

Sistema Nacional de Acreditación del SAG, para el diagnóstico de algunas enfermedades específicas. En este momento, hay cerca de 50 laboratorios pecuarios y 17 laboratorios de ferias acreditados. Además, el SAG cuenta con la acreditación ante el organismo Nacional de Acreditación bajo la norma ISO-NCh 17025. No todos los laboratorios regionales están acreditados bajo esta norma.

Las evaluaciones de riesgo las realiza el Sub-departamento de Defensa Pecuaria y se orientan en primer lugar a las importaciones. No existe una unidad dedicada específicamente al análisis de riesgo. La gestión de riesgos se basa en evaluaciones científicas de los riesgos de conformidad con las normas de la OIE.

Chile está libre de las principales enfermedades animales de importancia económica. Para mantener esta condición, el SAG controla con éxito la frontera con 94 puestos de control (permanentes y temporales) y 51 equipos de la brigada canina.

En el marco del sistema de vigilancia epidemiológica pasiva, se hacen notificaciones cuando se observan eventos o síntomas específicos, como muerte de animales, abortos, etc. Las enfermedades de declaración obligatoria son principalmente las de la lista de la OIE. Los planteles PABCO son visitados regularmente por veterinarios. Las otras ganaderías, entre ellas las de los productores pequeños, podrían ser un punto ciego para la vigilancia pasiva. El sistema de vigilancia epidemiológica activa se enfoca en enfermedades emergentes o reemergentes, como por ejemplo la fiebre aftosa, la influenza aviar y la peste porcina clásica. En la actualidad, hay planes de contingencia para la influenza aviar en aves de corral y en aves silvestres, la fiebre aftosa, la peste porcina clásica y la encefalopatía espongiiforme bovina.

Chile ha erradicado varias enfermedades que siguen prevalentes en otros países del continente, como por ejemplo fiebre aftosa y la anemia infecciosa equina. Para otras enfermedades, como por ejemplo la brucelosis bovina, la tuberculosis bovina y la *salmonellosis* en aves, existen programas de control.

Los mataderos de exportación son modernos y cumplen con todas las exigencias internacionales. En general, también faenan para el mercado nacional bajo las mismas condiciones. Igualmente, existen mataderos nacionales como los Centros de Faenamiento para Autoconsumo, cuya estructura es muy básica.

SAG Chile ha diseñado un Programa de control de residuos en productos pecuarios que cuenta con una red de laboratorios acreditados. Algunos anabolizantes no están prohibidos en el país. En el plan 2010 se incluyeron grupos de sustancias prohibidas, con efectos anabolizantes, terapéuticamente activas y contaminantes para el análisis en carnes, animales vivos, miel y productos lácteos.

Todo establecimiento pecuario debe estar inscrito en el registro de establecimientos pecuarios y actualizar anualmente la existencia de animales presentes. El sistema de identificación y trazabilidad animal se halla más desarrollado para la especie bovina.

En los últimos años; el bienestar animal ha adquirido una importancia creciente en Chile. En 2010, dentro del SAG, se creó el subdepartamento de bienestar animal para reforzar el tema en la entidad y en el país.

El Ministerio de Agricultura y el SAG utilizan la comunicación como una herramienta profesional y ambas entidades disponen de una oficina de comunicación. El SAG utiliza intensivamente su página web, que se caracteriza por ser muy amplia, informativa y completa. En los últimos años, el SAG ha desarrollado una comunicación activa y positiva.

Chile participa activamente en foros internacionales (OIE, Codex Alimentarius y Comité Veterinario Permanente del Cono Sur). Existen mecanismos de consulta con las partes interesadas para el Codex Alimentarius, pero no hay mecanismos formales para consulta sobre asuntos relacionados con la OIE.

El SAG trabaja con veterinarios acreditados en áreas de vigilancia epidemiológica, programas de control, erradicación de enfermedades y exportaciones de productos cárnicos. Estos programas están bajo la supervisión permanente del Director Regional. La acreditación de médicos veterinarios se otorga por especie animal tras un examen en la oficina regional.

Chile cuenta con más de 6000 veterinarios licenciados de 32 programas de enseñanza de Medicina Veterinaria, solamente 4 de estas facultades están debidamente acreditadas ante la instancia nacional pertinente. El Colegio Médico Veterinario ha registrado 3000 veterinarios, pero la inscripción de veterinarios es voluntaria y el CMV no regula o agremia a los paraprofesionales de veterinaria. El CMV chileno no es un organismo veterinario estatutario sino más bien una asociación de veterinarios.

Los sectores avícola y porcino participan activamente en el desarrollo de los programas sanitarios (por ejemplo influenza aviar, enfermedad de Newcastle). Los sectores de ovinos y bovinos no tienen la misma participación.

Los SV tienen autoridad y capacidad para participar en la elaboración de la legislación que les compete. Existe un periodo de consulta pública antes de la publicación oficial de la legislación. En ocasiones, se consulta a las partes interesadas previa elaboración de los textos legales. Aunque no se dispone de una metodología para evaluar la legislación con una frecuencia regular, si hay mecanismos de evaluación en una manera *ad hoc*, cuando hay necesidad de actualización.

Por otro lado, el proceso de sanciones se inicia a nivel regional y tiene que pasar 2 niveles internos del SAG para poder llegar a un tribunal independiente al SAG. El sistema de administración de infracciones, y el Formato de Registro de Información en los puestos fronterizos son de buena calidad y modernos, con un ingreso de datos descentralizado y una administración electrónica centralizada. La parte legislativa relacionada con la exportación está bien armonizada con la normativa internacional.

La exportación de productos pecuarios es una actividad económica importante para el país. Chile tiene vigente 20 acuerdos comerciales con 56 naciones. Para la exportación de carnes a la Unión Europea se ha implementado un sistema de acreditación. Dentro de este sistema, la cooperación intensiva entre el sector público y el sector privado es indispensable y el sistema de procedimientos de certificación para la exportación es muy detallado. Los veterinarios oficiales tienen acceso a la información necesaria por Internet.

Chile ha notificado varios eventos de enfermedades de notificación inmediata a la OIE en los últimos años. Los informes generalmente son muy amplios con información detallada.

En este momento, Chile no tiene zonas con status oficialmente diferenciado para ninguna enfermedad contagiosa. La organización y capacidad de los Servicios Veterinarios relacionada con los controles fronterizos es muy buena. La geografía especial del país permita zonas con fronteras naturales dentro del país. En el pasado Chile utilizó el principio de zonificación para liberarse de la fiebre aftosa. Si fuera necesario, puede crear zonas libres fácilmente. Pese a que Chile no tiene compartimentos reconocidos oficialmente por la OIE, aplica la base de la compartimentalización para la exportación, por ejemplo a la Unión Europea (compartimento de plántulas PABCO).



## PARTE V: ANEXOS

### Anexo 1: Referencias al *Código Terrestre* para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
I.1.A I.1.B I.2.A I.2.B	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.</li> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio</li> </ul>
I.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
I.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.</li> </ul>
I.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.</li> </ul>
I.6.A I.6.B	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
I.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos</li> </ul>
I.8 I.9 I.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.</li> </ul>
I.11	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.</li> <li>➤ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría</li> </ul>
II.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.</li> </ul>
II.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.</li> </ul>

	➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.
<b>II.3</b>	➤ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones
<b>II.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria</li> </ul>
<b>II.5.A</b> <b>II.5.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los Servicios Veterinarios / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los Servicios Veterinarios / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente</li> </ul>
<b>II.6</b> <b>II.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> </ul>
<b>II.8.A</b> <b>II.8.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes</li> </ul>
<b>II.9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación.</li> <li>➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.</li> </ul>
<b>II.10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos</li> </ul>
<b>II.11</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 1: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria.</li> </ul>
<b>II.12</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., punto 3: Controles de sanidad animal: Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> </ul>
<b>II.13.A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.</li> </ul>



<b>II.13.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.</li> </ul>
<b>II.14</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.</li> <li>➤ Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.</li> <li>➤ Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.</li> <li>➤ Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.</li> <li>➤ Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales.</li> <li>➤ Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.</li> </ul>
<b>III.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.</li> </ul>
<b>III.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes.</li> </ul>
<b>III.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.</li> </ul>
<b>III.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> </ul>
<b>III.5.A</b> <b>III.5.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</li> </ul>
<b>III.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> </ul>
<b>IV.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias.</li> </ul>
<b>IV.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.</li> </ul>
<b>IV.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.</li> </ul>
<b>IV.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.</li> <li>➤ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.</li> </ul>
<b>IV.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.</li> <li>➤ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.</li> </ul>
<b>IV.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema</li> </ul>

---

	nacional de declaración de enfermedades animales. ➤ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.
<b>IV.7</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.
<b>IV.8</b>	➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria. ➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación. ➤ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación



## **Anexo 2: Glosario de términos**

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

### **Puesto fronterizo**

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

### **Compartimento**

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

### **Autoridad Competente**

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre y del Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE en todo el territorio del país.

### **Enfermedad emergente**

designa una infección nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

### **Equivalencia de medidas sanitarias**

designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección..

### **Certificado veterinario internacional**

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las mercancías exportadas.

### **Laboratorio**

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

### **Enfermedad de declaración obligatoria**

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

**Programa de control oficial**

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

**Veterinario oficial**

designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del Código Terrestre.

**Control veterinario oficial**

designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

**Análisis del riesgo**

designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

**Medida sanitaria**

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del Código Terrestre, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

**Vigilancia**

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosológicos y la difusión de información en tiempo oportuno a quienes la necesiten para tomar medidas.

**Código Terrestre**

designa el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

**Veterinario**

designa una persona registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país.

**Autoridad Veterinaria**

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre en todo el territorio del país.

---

**Paraprofesionales de veterinaria**

designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de paraprofesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de paraprofesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

**Servicios veterinarios**

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre y del Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la Autoridad Veterinaria. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los veterinarios o los paraprofesionales de veterinaria o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la Autoridad Veterinaria para ejercer estas funciones delegadas.

**Organismo estatutario veterinario**

designa una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.



### Anexo 3. Lista de personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
22 Nov	Horacio Borquez	Jefe Div Gestión Institucional (Med Vet)	SAG	Santiago
<b>Reunión inicial</b>				
22 Nov	Héctor Escobar	CVO	SAG	Santiago
	Julio Urzua	Div Prot Pecuaria		
	Paula Cancino	Div Prot Pecuaria		
	Marisol Paez	Div Jurídica		
	Agustín Corvalan	Div Jurídica		
	Fernando Aguilaz	Div Prot Pecuaria		
	German Villagran	Div Prot Pecuaria		
	Fernando Zambrano	Div prot Pecuaria		
	Patricia Lopetegui	Dep Laboratorios		
	Sandra Jerez	Div Prot Pecuaria		
	Alvaro Gonzalez	Div Prot Pecuaria		
	Jose Herrera	Div Prot Pecuaria		
	Gonzalo Rios	Div Prot Pecuaria		
	Miguel Pena	Div Prot Pecuaria		
	Carlos Tokro	Div Prot Pecuaria		
	Alejandra Aburlo	Div Prot Pecuaria		
	Hector Galleguillos	Div Prot Pecuaria		
	Gabriela Espejo	Div Prot Pecuaria		
	Paulina Loyola	Div Prot Pecuaria		
	Paulina Mendes	Div Prot Pecuaria		
	Eduardo Silva	Div Prot Pecuaria		
<b>Visitas de terreno, reuniones y entrevistas</b>				
22 Nov	Oscar Videla	Div Prot Pec - As Internacional	SAG	Santiago
	Jose Herrera	Div Prot Pec		
23 Nov	Gonzalo Rios	Div Prot Pec-As Internacional	SAG	Santiago
	Julio Urzua	Div Prot Pec- Comercio Int		
	Miguel Pena	Div Prot Pec As Internacional		
	Oscar Camacho	Div Prot Pec-Contr Fronterizos		
	Fernando Zambrano	Div Prot Pec- Medicamentos		
	Alejandro Sanchez	Div Prot Pec- Trazabilidad An		
	Sandra Jerez	Div Prot Pec- Bienestar Animal		
	Cinthya Gómez	Departamento personal		
	Vanessa Bravo	Div Planificación y Desarrollo Estratégico		
	Alejandra Aburto	Div Planificación y Desarrollo Estratégico		
	Carlos Toledo	Div Planificación y Desarrollo Estratégico		
	Agustín Corvalan	Div. Jurídica		
	Mariso Paez	Div. Jurídica		
23 Nov	Narciso Díaz	Laboratorio Lo	SAG	Lo Aguirre

		Aguirre		
	Claudio Leco			
	Maria Salsas			
	Valentina Moreno			
	Cecilia Jara			
	Lorena Cormona			
	Constanza Vidal			
	Irma Acuedo			
	Luis Riveros			
	Patricia Lopetegui	Div Prot Pec- Laboratorios		
	Hector Galleguillos	Div Prot Pec- Operaciones		
23 Nov	Mónica Osorio	Estación cuarentena	SAG	Lo Aguirre
24 Nov	Santiago Urcelay	Fac Ciencias Veterinarias y Pec Decano	Universidad de Chile-AFEVET	Santiago
24 Nov	Eduardo Alvarez	Presidente Nacional	Colegio Med Vet	Santiago
	Claudio Poblete	Director		
24 Nov	Carlos Pavletic	Un Zoonosis y Vectores	Ministerio de Salud	Santiago
	Alonso Parra			
	Alejandra Manzanares			
	Hugo Schenone	Dep Alimentos y Nutrición		
	Silvia Baeza			
24 Nov	Juan Miguel Ovalle	Presidente	As Productores Avícolas	Santiago
	Pedro Guerrero	Gerente Sanidad y Inocuidad	APA / As Prod Cerdos	
	Rodrigo Castanon	Director Ejecutivo		
25 Nov	Jose Roberto	Director Región Arica y Parinacota	SAG	Arica
	Claudio Perez	Encargado Regional Prot Pec		
	Julio Urzua	SAG Central		
25 Nov	Francisco Amodondo	Jefe turno control fronterizo	SAG	Chagalluta (fron Chile-Peru)
25 Nov	Gerardo Otzen M.	Director Región Magallanes	SAG	Oficina Regional SAG, Punta Arenas
	Solange Sillard P.	Encargada Laboratorio	SAG	
	Edgardo Contreras L.	Supervisor de Inspección y Certificación	SAG	
	Julio Gomez Alister	Encargado Regional Controles Fronterizos	SAG	
	Jorge Babaich Caetano	Encargado Regional Pecuario	SAG	
26 Nov	Mauricio A. Fuentes	Jefe oficina Parinacota	SAG	Putre
	Marcela E. Recabal	Enc. Pecuario Sectorial		
26 Nov	Leonardo Turra	Jefe turno control fronterizo	SAG	Chungara (fron Chile-Bol)
26 Nov	Gregory Somervell	Jefe producción y ventas	Planta faenadora Simunovic	Planta Faenadora

				Simunovic, Punta Arenas
	Mabel Chaura Pardon	Administradora, aseguramiento de calidad	Planta faenadora Simunovic	
	Jorge Babaich Caetano	Encargado Regional Pecuario	SAG	
	Esteban Martinic Jelincic	Director Gerente	Planta faenadora Simunovic	
27 Nov	Ricardo Ladrix	Med Vet Privado		Arica
	Ana Quigorillo	Med Vet		
	Manuel Morales	Of Sectorial Arica	SAG	
27 Nov	Hernan Vicente Vasquez	Jefe de turno	SAG	Control Fronterizo la Dorotea, Puerto Natales
	Johny Coliboro	Técnico Agrícola	SAG	
	Vesna Coic	Técnico Agrícola	SAG	
29 Nov	Ximera Gonzalez		SAG	Aeropuerto Int Santiago
	Juan P. Escobar			
	Carlos Flor			
	Itaco Tortora			
	Pedro Ocellana			
	Daniel Celedon	Jefe Of		
29 Nov	Carolina Flores	Supervisora Regional	SAG	Matadero Camer
	Alexis Cadiz			
29 Nov	Cesar Lopendia		SAG	Matadero Ariztia
	Gladys Rios	Jefe Equipo		
	Mariano Ruiz	Jefe Gestión Operacional	Ariztia	
29 Nov	Elisabeth Ojeda G.	Médico Veterinario Regional	SAG	Oficina Regional SAG, Puerto Montt
	Mario Loyola A.	Director Regional	SAG	
	Alejandra Henriquez	Encargado Regional de Controles Fronterizos	SAG	
	Claudia Gonzalez	Supervisor Regional Inspección y Certificación Carnes	SAG	
	Kathia Soriano	Supervisor Regional Inspección y Certificación Lácteos	SAG	
	Manuel Villena	Jefe Oficina Puerto Montt	SAG	
	Edgardo Butamante	Encargado Pecuario	SAG	
29 Nov	Kathia Soriano	Supervisor Regional Inspección y Certificación Lácteos	SAG	Oficina Sectorial Osorno
	Ruben Rosas A.	Médico Veterinario	SAG	
	Edgardo Butamante	Encargado Pecuario	SAG	
	Ticolos Gomez	Médico Veterinario	SAG	
	Mario Loyola A.	Director Regional	SAG	
	Elisabeth Ojeda G.	Médico Veterinario	SAG	
	Claudia Gonzalez	Supervisor Regional Inspección y Certificación Carnes	SAG	
	Marina Correa L.	Médico Veterinario	SAG	

30 Nov	Jorge Fuller Catalan	Enc Regional Prot Pec	Of Reg Valparaíso SAG	El Sauce / Lps Libertadores
	Guillermo Sanchez	Jefe Of SAG		
	Barbara Pinto		Of Sectorial El Sauce	
	Leopoldo Stuardo	SAG Central		
	Jose Herrera	SAG Cenrral		
30 Nov	Pedro Matus	Of Sectorial	SAG	Valparaíso
	Ricardo Moraga			
	Lorena Gambosa			
30 Nov	Rogrigo Vergara	Área Técnica y Aseguradora Calidad	Frigosorno	Frigosorno, Osorno
	Claudia Gonzalez M.	Supervisora regional Inspección y Certificación	SAG	
	Karen Fuchslocher	Jefe de Equipo Inspección Sanitaria	SAG	
	Alejandro Anwandter	General Manager	Frigosorno	
30 Nov	Alejandro Pena Z.	Jefe Laboratorio Regional Osorno	SAG	Laboratorio Regional Osorno
	Carla Noli Solanova	Bioquímico Laboratorio Pecuario	SAG	
	Claudia Gonzalez	Supervisor Regional Inspección y Certificación Carnes	SAG	
	Claudio Araya Perez	Encargado Laboratorio Pecuario	SAG	
30 Nov	Manuel Arnelio S.	Jefe de turno	SAG	Control Fronterizo Cardenal Samore
	Claudia Gonzalez M.	Supervisora regional Inspección y Certificación	SAG	
	Alejandra Henniquez	Encardado Regional Controles Fronterizos	SAG	
	Ruben Rosas A.	Supervisor Brigadas	SAG	
1 Dec	Marisol Manriquez	Supervisora Reg Rancagua	SAG	Matadero Agrosuper
	Ana Fronciso			
	Isabel Vargas			
	Oscar Videla			
	Enrique Gonzalez	Jefe Aseguramiento Calidad	Agrosuper	
1 Dec	Kathia Soriano	Supervisor Regional Inspección y Certificación Lácteos	SAG	Aproleche Osorno
	Michel Junod	Aproleche		
	Andres Folleme S.	Productor Lechero		
	Claudia Gonzalez M.	Supervisora regional Inspección y Certificación	SAG	
1 Dec	Claudia Gonzalez M.	Supervisora regional Inspección y Certificación	SAG	Matadero Modinger
	Pablo Cado Espinoza	Inspector Veterinaria	SAG	



	Alex Oseda	Inspector Técnico	SAG	
	Elisabeth Ojeda G.	Médico Veterinario	SAG	
	Edgardo Butamante	Encargado Pecuario	SAG	
1 Dec	Hardy Dormer H.	Agente FEGOSA	FEGOSA	Feria Ganaderos Osorno, Osorno
	Elisabeth Ojeda G.	Médico Veterinario	SAG	
	Edgardo Butamante	Encargado Pecuario	SAG	
	Mauricio Hitchfeld	Médico Veterinario Feria	MV acreditado	
	Mauricio Valenzuela M.	Técnico de Feria	Técnico acreditado	
	Manuel Villena	Jefe Oficina Puerto Montt	SAG	
<b>Reunión final</b>				
3 Dec	Hector Escobar	CVO	SAG	Santiago
	Julio Urzua	Responsable Comercio Int		
	Paula Cancino	Responsable Vigilancia		
	Ruben Modeira	Med Vet		
	Karem Pareda	Responsable Medicamentos		
	Monica Contreros	Responsable Alimentos		
	Marisol Paez	Abogado Div Jurídica		
	Agustin Corvalan	Abogado Div Jurídica		
	Alejandro Sanchez	Jefe Trazabilidad		
	Jose Herrera	Jefe Def Pecuaria		
	Gonzalo Rios	Encargado Ac Internacionales		
	Leopoldo Stuardo	Jefe Bienestar		
	Oscar Videla	Jefe Industria y Tecn		
	Patricia Lopetegui	Jefe Laboratorios		
	Hector Galleguillos	Jefe Defensa Pecuaria		



## Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados

Fecha	Evaluador	Lugar	Actividades
22 Nov	Todos	Santiago	SAG Oficina Central
	Todos	Santiago	SAG Oficina Central
23 Nov	Todos	Santiago	SAG Oficina Central
	Todos	Lo Aguirre	Laboratorio SAG
24 Nov	Todos	Santiago	Universidad de Chile
	Todos	Santiago	Colegio Med Vet
	Todos	Santiago	Ministerio de Salud
	Todos	Santiago	APA / ASPROCER
25 Nov	WD y ND	Arica	Of Reg SAG
	WD y ND	Arica	Control Fronterizo
	SH y WP	Punta Arenas	Of Reg SAG
	SH y WP	Punta Arenas	Laboratorio Reg
26 Nov	SH y WP	Punta Arenas	Control Fronterizo
	SH y WP	Punta Arenas	Matadero Simunovic
	WD y ND	Putre	Of Sectorial SAG
	WD y ND	Chungara	Control Fronterizo
27 Nov	WD y ND	Arica	Med Vet Privado
29 Nov	SH y WP	Puerto Montt	Of Reg SAG
	SH y WP	Puerto Montt	Lab Reg
	SH y WP	Osorno	Of Sectorial SAG
	SH y WP	Osorno	Plantel PABCO
	WD y ND	Santiago	Aeropeurto Int
	WD y ND	Santiago, San Bernardo	Matadero Camer
30 Nov	WD y ND	El Paico	Matadero Ariztia
	SH y WP	Osorno	Matadero FRIGOSOR
	SH y WP	Cardenal Samore	Control Fronterizo
	WD y ND	El Sauce	Control Fronterizo
	WD y ND	Los Libertadores	Control Fronterizo
	WD y ND	Valparaiso	Control Fronterizo
1 Dec	SH y WP	Osorno	FEDECARNE/FEDELECHE/APROL ECHE
	WD y ND	Rosario	Matadero Agrosuper
2 Dec	Todos	Santiago	Coordinacion Interna
3 Dec	Todos	Santiago	Reunion Final



## Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo

EVALUADOR	FECHA	De	A	Vuelo N°	Salida	Llegada
Sabine Hutter	20 Nov	San Jose	Lima	TA 33	10.30	15.15
		Lima	Santiago de C	LA 2635	20.25	
	21 Nov					02.00
	25 Nov	Santiago	Punta Arenas	H2 21	10.00	14.10
	28 Nov	Punta Arenas	Puerto Montt	H2 20	14.40	16.45
	1 Dec	Puerto Montt	Santiago	H2 24	18.00	19.35
	4 Dec	Santiago	Lima	LA 2634	07.45	09.45
		Lima	San Jose	TA 32	14.15	16.53
Willem Droppers	19 Nov	Amsterdam	Paris	AF 2041	18.55	20.10
	19 Nov	Paris	Santiago	AF 506	23.20	
	20 Nov					09.35
	25 Nov	Santiago	Arica	LA 392	11.00	14.40
	28 Nov	Arica	Santiago	LA 393	15.35	18.00
	3 Dec	Santiago	Paris	AF 401	17.30	
	4 Dec					11.00
		Paris	Amsterdam	KL 1244	19.10	20.25
Wim Pelgrim	19 Nov	Paris	Santiago	AF 506	23.20	
	20 Nov					09.35
	25 Nov	Santiago	Punta Arenas	H2 21	10.00	14.10
	28 Nov	Punta Arenas	Puerto Montt	H2 20	14.40	16.45
	1 Dec	Puerto Montt	Santiago	H2 24	18.00	19.35
	28 Nov	P. Arenas	Santiago			
	3 Dec	Santiago	Paris	AF 401	17.30	
	4 Dec					11.00
Nicolas Denormandie	19 Nov	Paris	Santiago	AF 506	23.20	
	20 Nov					09.35
	25 Nov	Santiago	Arica	LA 392	11.00	14.40
	28 Nov	Arica	Santiago	LA 393	15.35	18.00
	3 Dec	Santiago	Paris	AF 401	17.30	
	4 Dec					11.00



## Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica

H = Versión impresa P= Imágen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
<b>DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN</b>			
E1	<i>Cuestionario_PVS_CHILE_OIE_Espanol_89p_03112010</i>	SAG / Nov 2010	General, I, II, III, IV
E2	<i>Foros_Internacionales_SAG_3p_05112010</i>	SAG / Nov 2010	III3
<b>DOCUMENTOS DE LA MISIÓN</b>			
E3	<i>CD ROM SAG Por una agricultura sana y abierta al mundo (Video)</i>	Ministerio de Agricultura – Servicio Agrícola Ganadero / 2010	General, I, II, III, IV
E4	<i>Autoevaluación PVS-Chile 2009</i>	SAG	General, I, II, III, IV
E5	<i>CD ROM Unidad de Vigilancia</i>	SAG	II5, II6, II7
E6	<i>CD ROM Ministerio de la Salud</i>	MINSAL	II6
E7	<i>Informe_Autoevaluacion_PVS_Chile_34p_Dec_2009</i>	SAG / Dec. 2009	General, I, II, III, IV
E8	<i>PPT_Programma_Dep_Proteccion_Pecuaria_21p_Enero_2010</i>	SAG / DPP / Enero 2010	General, I, II, III, IV
E9	<i>PPT_Proteccion_Precuaria_SAG_Region_Los_Lagos_24p_Nov_2010</i>	SAG / Región X Los lagos / Nov. 2010	General, I, II, III, IV
E10	<i>PPT_Subdep_Control_Alimentos_Uso_Animal_34p_Nov_2010</i>	SAG / Subdep. Control de Alimentos de Uso Animal	II8
E11	<i>1_Perfil_Cargo_Director(a)_Regional_fin</i>	SAG	I1A
E12	<i>2_Perfil_Cargo_Director_Nacional_Fin</i>	SAG	I1A
E13	<i>3_Perfil_Cargo_Encargado(a)_Regional_de_Planificacion_y_Desarrollo_Estrategico_Fin</i>	SAG	I1A
E14	<i>4_Perfil_Cargo_Encargado_Regional_Juridica_Fin</i>	SAG	I1A
E15	<i>5_Perfil_Cargo_Jefe_Oficina_Sectorial_Fin</i>	SAG	I1A
E16	<i>6_Perfil_Cargo_Jefe_Subdepartamento_Tecnico_Fin</i>	SAG	I1A
E17	<i>7_Perfil_Cargo_Medico_Veterinario_Inspector_Oficial_Fin</i>	SAG	I1A
E18	<i>8_Perfil_Cargo_Supervisor(a)_Regional/Inspeccion_y_Certificacion_Pecuaria_Fin</i>	SAG	I1A
E19	<i>9_Perfil_Cargo_Med_Vet_Inspector_Oficial_4p_Nov_2010</i>	SAG / Nov. 2010	I1A
E20	<i>10_Perfil_Cargo_Supervisor_Regional/Inspeccion_Certificacion_Pecuaria_4p_Nov_2010</i>	SAG / Nov. 2010	I1A
E21	<i>1_Carta_Gantt_Sistema_de_Capacitacion_2009-2010</i>	SAG / 2009-2010	I1, I2
E22	<i>2_Diagnostico_Anual_Actualizacion_de_Brechas_de_Competencia_2009</i>	SAG / 2009	I1, I2
E23	<i>3_Formacion_Monitores_2010</i>	SAG / 2010	I1, I2
E24	<i>4_Informe_de_Gestion_2009_SAG</i>	SAG / 2009	I1, I2
E25	<i>5_Informe_Deteccion_Necesidades_2009_SAG</i>	SAG / 2009	I1, I2

E26	6_Informe_DIAG_Competencias_2008	SAG / 2008	I1, I2
E27	7_Informe_Final_Gestion_Capacitacion_2008	SAG / 2008	I1, I2
E28	8_Informe_Interno_de_Gestion_Capacitacion_2009	SAG / 2009	I1, I2
E29	9_Informe_Interno_Gestion_Capacitacion_F-DP-DS-014_2008	SAG / 2008	I1, I2
E30	10_Informe_Satisfaccion_Capacitacion	SAG	I1, I2
E31	11_PAC_2008	SAG / 2008	I1, I2
E32	12_PAC_Marzo_2010	SAG / 2010	I1, I2
E33	13_Plan_Anual_Capacitacion_2007	SAG / 2007	I1, I2
E34	14_Plan_Anual_Capacitacion_2009_Corregido	SAG / 2009	I1, I2
E35	1_Capacitacion_2010	SAG / 2010	I1, I2
E36	2_Convocatoria_Becas_Chile	SAG	I1, I2
E37	1_Intranet_SAG_Alimentos	SAG	I1, I2, II8, III1
E38	2_Intranet_SAG_Bien_Estar_Animal	SAG	I1, I2, II14, III1
E39	3_Intranet_SAG_Coordinacion_Tecnica	SAG	I1, I2, III1
E40	4_Intranet_SAG_Defensa_Pecuarial	SAG	I1, I2, II4, III1
E41	5_Intranet_SAG_Industria_y_Tecnologia	SAG	I1, I2, III1
E42	6_Intranet_SAG_Jefatura_Division	SAG	I1, I2, III1, IV1
E43	7_Intranet_SAG_Operaciones	SAG	I1, I2, III1
E44	8_Intranet_SAG_Registro_Medicamentos_Vet	SAG	I1, I2, II9, III1
E45	9_Intranet_SAG_Trazabilidad	SAG	I1, I2, II13, III1
E46	10_Intranet_SAG_Unidad_Comercio_Internacional	SAG	I1, I2, III1, IV5
E47	11_Intranet_SAG_Vigilancia_Epidemiologica	SAG	I1, I2, II5, III1
E48	12_Lista_Nacional_Funcionarios_PROPEC	SAG	I1, I2
E49	1_Ds_45_2006_Reglamento_Declaracion_Patrimonial de bienes	SAG / 2006	I1
E50	2_Ds_99_2000_Reglamento_Declaracion_de Intereses de las autoridades y funcionarios de la administración del estado	SAG / 2000	I1
E51	3_Ley_19653_Organica_Constitucional_Bases_Generales_Administracion_Estado	SAG	I1
E52	4_Ley_19882_Regula_Politica_de_Personal	SAG	I1
E53	5_PDF[1]	SAG	I1, I2
E54	6_Procedimiento_Evaluacion_Desempeño o P-DP-DS-002	SAG	I1, I2
E55	7_Reglamento_Calificaciones_SAG	SAG / 26 Oct. 2001	I1, I2
E56	1_Dotacion_Pecuarial_Nacional_2010_2011	SAG / 2010-2011	I1, I2
E57	2_Pecuarial_Programa_de_Clima_Laboral_2010	SAG / 2010	I1, I2
E58	3_Politica_Personas	SAG	I1, I2
E59	Perfil_Cargo_Técnico_Inspector_Oficial_Pecuario_2p_Feb_2009	SAG / Feb. 2009	I1B
E60	1_Capacitacion_Evaluados_2009	SAG / 2009	I3
E61	2_Capacitacion_Junio_2010	SAG / 2010	I3
E62	3_Capacitacion_PMG_SED_2010	SAG / 2010	I3
E63	4_Escalafon_2010_Final	SAG / 2010	I3
E64	5_F-DP-GP-007_Lista_de_Notificacion_Escalafon_de	SAG	I3



	<i>_Merito</i>		
E65	6_Listado_Funcionarios_SAG_Central_Pecuaria	SAG	I3
E66	7_Periodo_III_Cuatrimestre	SAG	I3
E67	8_Periodo_III_Cuatrimestre_2009	SAG / 2009	I3
E68	1_Carta_Gantt_Sistema_de_Capacitacion_7p_2009-2010	SAG / 2009-2010	I1, I2, I3
E69	2_Informe_Final_Gestion_Capacitacion_SAG_44p_Ano_2007	SAG / 2007	I1, I2, I3
E70	3_Informe_Final_Gestion_Capacitacion_SAG_70p_Ano_2008	SAG / 2008	I1, I2, I3
E71	4_Informe_Final_Gestion_Capacitacion_SAG_72p_Ano_2009	SAG / 2009	I1, I2, I3
E72	5_Informe_Interna_Gestion_Capacitacion_7p_Oct_2008	SAG / Oct. 2008	I1, I2, I3
E73	6_Informe_Interno_Gestion_Capacitacion_SAG_6p_Ano_2008	SAG / 2008	I1, I2, I3
E74	1_Arriendo_Vehiculos_2010-27092010	SAG / 2010	I7
E75	2_Bienes_Inmuebles_2009_Detalles	SAG / 2010	I7
E76	3_Flota_Vehiculos_20052010_Consobre dotación		I7
E77	4_Inventario_Lab_Lo_Aguirre	SAG / Lab Lo Aguirre	I7
E78	1_Avance_Ejecución_a_Octubre_29-11-2010	SAG / 2010	I11
E79	2_PMG_Programa_Mejoramiento_Gestion_29-11-2010	SAG / 2010	I11
E80	3_Comite_Directivo_Nacional_Division_Planificacion_Desarrollo_Estrategica_Asignación_PPTO_2011_29-11-2010	SAG / 2010	I11
E81	4_Plan-Estrategico_2010-2015_Avances_en_implementacion_29-11-2010	SAG / 2010	I11
E82	5_indicadores_Plan_Estrategico_2010-2015_30-11-2010	SAG / 2010	I11
E83	6_Biodiversidad_SNASP	SAG	I11
E84	7_Arriendo_de_flota	SAG	I11
E85	8_Evaluación_de_Riesgos_por_Proceso_MINAGRI	SAG	I11
E86	1_Channels_10_link_pdf[1]	SAG	I11
E87	2_Info_Seguimiento_doc_pdf	SAG	I11
E88	3_Informe_Final_doc_pdf	SAG	I11
E89	4_Minuta_Ejecutiva_doc_pdf	SAG	I11
E90	5_Respuestas_Observaciones_doc_pdf	SAG	I11
E91	1_Info_Balance_Gestion_Integral	2 archivos	I11
E92	2_Info_Gestion_Pecuaria_2008	2 archivos	I11
E93	3_Info_Gestion_Pecuaria_2009	1 archivo	I11
E94	4_Info_Gestion_Regiones_2008	15 archivos	I11
E95	5_Info_Gestion_Regiones_2009	15 archivos	I11
E96	6_Manual_de_Tarifas	6 archivos	I11
E97	7_Norma_Tecnica_Pecuaria_2009	1 archivo	I11
E98	8_Programacion_PPTO	archivos	I11
E99	9_Informe_Ejecutivo_Diciembre_2009	SAG / Dec. 2009	I11
E100	10_Informe_Ejecutivo_Junio_2009	SAG / Junio 2009	I11
E101	11_Informe_Ejecutivo_Marzo_2010	SAG / Marzo 2010	I11
E102	1_Instructivo_Verificacion_Ecoli_O157H7_Carne_Exportacion_EE_UU_27p_2010	SAG / 2010	II1
E103	2_Instructivo_Verificacion_Listeria_Monocytogenes_Preparados_Carnicos_Lacteo	SAG / 2010	II1

	<i>s_Exportacion_15p_2010</i>		
<b>E104</b>	<i>3_Procedimiento_Monitoreo_Bacteriologico_Limpieza_Plantas_Faenadoras_Exportacion_36p_2010</i>	SAG / 2010	<b>II1</b>
<b>E105</b>	<i>4_Procedimiento_Muestreo_Microbiológico_Plantas_Faenadoras_Exportacion_100p_2010</i>	SAG / 2010	<b>II1</b>
<b>E106</b>	<i>1_Evaluacion_Laboratorios_Diagnosticos</i>	SAG / 2010	<b>II1</b>
<b>E107</b>	<i>2_PPT_Laboratorio_Pecuario_RegionX_Los_Lagos</i>	SAG / Región X Los Lagos	<b>II1</b>
<b>E108</b>	<i>3_PPT_Laboratorio_Regional_Osorno</i>	SAG / Región X Los Lagos	<b>II1</b>
<b>E109</b>	<i>4_PPT_Subdepartamento_Laboratorios_y_ECP</i>	SAG	<b>II1</b>
<b>E110</b>	<i>1_Análisis_Riesgo_Introducción_Laringotraqueitis_Aviar_8p_2009</i>	SAG / División de protección Pecuaria	<b>II3</b>
<b>E110-bis</b>	<i>2_Analisis_Riesgo_Al_Planta_Incubacion_Malvilla_Aritzia_53p_Junio_2002</i>	SAG / División de protección Pecuaria / Subdep. Vigilancia Epidemiologica	<b>II3</b>
<b>E110-ter</b>	<i>3_Resumen_Ejecutivo_Analisis_Riesgo_Miel_Chile_3p</i>	SAG / División de protección Pecuaria	<b>II3</b>
<b>E111</b>	<i>1_Pauta_Supervisión_Cuarentenas_Prediales_Aritzia</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E112</b>	<i>2_Pauta_Supervisión_Cuarentenas_Prediales_Cuarentena_Nº2</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E113</b>	<i>3_Pauta_Supervisión_Cuarentenas_Prediales_Valle_de_Azapa</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E114</b>	<i>4_Supervisión_Chacalluta_Arica_28-09-2010</i>	SAG / 2010	<b>II4</b>
<b>E115</b>	<i>5_Supervisión_Puerto_de_El_Sauce_Región_Valparaiso_22-10-2010</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E116</b>	<i>1_Autoevaluación_PVS_Subdep_Defensa_Pecuaria_3p_2010</i>	SAG / Subdep. Defensa Pecuaria / 2010	<b>II4</b>
<b>E117</b>	<i>2_Decreto_92_Puertos_Habilitados_Importacion</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E118</b>	<i>3_Decreto_156_Puertos_Habilitados_Importacion</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E119</b>	<i>4_Listado_Controles_Fronterizos</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>E120</b>	<i>5_Manual_Procedimientos_Proceso_Cuarentena_en_Predios_40p_2009</i>	SAG / Subdep. Defensa Pecuaria / 2009	<b>II4</b>
<b>E121</b>	<i>6_PPT_Subdepto_Defensa_Pecuaria_14p_2010</i>	SAG / Subdep. Defensa Pecuaria / 2010	<b>II4</b>
<b>E122</b>	<i>7_PPT_Estacion_Cuarentenaria_Pecuaria_32p_2010</i>	SAG / Subdep. Defensa Pecuaria / 2010	<b>II4</b>
<b>E123</b>	<i>1_Antecedentes_Declaracion_Chile_Libre_Rabia_Canina_19p_2010</i>	MINSAL / 2010	<b>II5, II7</b>
<b>E124</b>	<i>2_Antecedentes_Declaracion_Chile_Libre_Rabia_Canina_OPS-OMS_2p_2010</i>	OPS – OMS / 2010	<b>II5, II7</b>
<b>E125</b>	<i>3_Guía_Monitoreo_Condicion_Territorios_Libre_Rabia_Canina_OPS-OMS_4p_2010</i>	OPS – OMS / 2010	<b>II5, II7</b>
<b>E126</b>	<i>4_Propuesta_Guia_Presentacion_Antecedente_Declaracion_Pais_Libre_Rabia_Canina_4p_2010</i>	MINSAL / 2010	<b>II5, II7</b>
<b>E127</b>	<i>1_Anexo_1_Decreto_89_6p</i>	MINSAL	<b>II5, II7</b>
<b>E128</b>	<i>2_Anexo_2_Decreto_158_6p</i>	MINSAL	<b>II5, II7</b>
<b>E129</b>	<i>3_Anexo_3_Casos_de_rabia_3A_y_3B_4p</i>	MINSAL	<b>II5, II7</b>

E130	4_Anexo_4_Muestras_Positivas_Rabia_por_Especie_2000-2009_1p	MINSAL / 2000-2009	II5, II7
E131	5_Anexo_5_Normas_Técnicas_Vigilancia_Enfermedades_Transmisibles_5p	MINSAL	II5, II7
E132	6_Anexo_6_Norma_Tratamiento_Rabia_Humana_8p	MINSAL	II5, II7
E133	7_Anexo_7_Manual_Procedimiento_Medidas_Ambientales_Control_Rabia_Animal_32p	MINSAL	II5, II7
E134	8_Anexo_8_Muestras_por_Especie_Región_y_Año_2000-2009_10p	MINSAL / 2000-2009	II5, II7
E135	9_Anexo_9_Control_Internación_Animales_SAG_2009_4p	MINSAL / 2009	II5, II7
E136	10_Portada_Anexos_24p	MINSAL	II5, II7
E137	1_RV_MINSAL_1	MINSAL	II5, II7
E138	2_RV_MINSAL_2	MINSAL	II5, II7
E139	3_RV_MINSAL_3	MINSAL	II5, II7
E140	4_RV_MINSAL_4	MINSAL	II5, II7
E141	5_RV_MINSAL_5	MINSAL	II5, II7
E142	6_RV_MINSAL_6	MINSAL	II5, II7
E143	7_RV_MINSAL_7_Norma_54	MINSAL	II5, II7
E144	8_RV_MINSAL_8_Reenviar_Norma_54	MINSAL	II5, II7
E145	1_Plan_Nacional_Preparacion_Respuesta_Pandemia_Influenza_MINSAL_34p_2010	MINSAL / 2010	II5, II6, II7
E146	1_Plan_de_Trabajo_Unidad_Pecuaria_Sectorial_Putre_7p_2010	SAG / Región / Arica / Unidad Pecuaria Sectorial Putre / 2010	II5
E147	2_Programa_Vigilancia_Enfermedades_Animales_48p_2010	SAG / Unidad de Vigilancia / 2010	II5
E148	1_CDC_PVS_Vigilancia_6p	SAG	II5
E149	2_PPT_Vigilancia_Control_Eradicacion_Enfermedades_Bovinos_2006	SAG / 2006	II5
E150	1_Documento_de_Evaluacion_de_Simulacro_Influenza_Aviar	SAG	II6, II6
E151	2_Evaluacion_Simulacro_FA	SAG	II6, II6
E152	3_Plan_Simulacro_FA	SAG	II6, II6
E153	4_Plan_Simulacro_IA	SAG	II6, II6
E154	5_Plan_Simulacro_PPC	SAG	II6, II6
E155	1_Certificacion_Productos_Pecuarios_Exportacion_Consumo_Humano_33p_2009	SAG / 2009	II8, IV4, IV5
E156	2_Habilitacion_Establecimientos_Exportadores_Prod_Pecuarios_Consumo_Humano_18p_2007	SAG / 2007	II8, IV5
E157	3_Inscripcion_Establecimientos_Productos_Pecuarios_Consumo_Humano_Exportacion_21p_2010	SAG / 2010	II8, IV5
E158	4_Inspeccion_Certificacion_Productos_Pecuarios_Exportacion_Consumo_Humano_28p_2009	SAG / 2009	II8, IV5
E159	5_Inspeccion_Establecimientos_Faenados_81p_2007	SAG / 2007	II8, IV5
E160	6_Inspeccion_Establecimientos_Frigorificos_Carne_Exportacion_20p_2010	SAG / 2010	II8, IV5
E161	7_Inspeccion_Establecimientos_Procesadores_y_Frigorificos_Carne_Exportacion_31p_2007	SAG / 2007	II8, IV5
E162	8_Perfil_Cargo_Supervisor_Regional_Inspeccion_Certific	SAG / 2010	IIA, II8, IV4

	<i>acion_Pecuaria_4p_2010</i>		
E163	<i>9_Perfil_Cargo_Med_Vet_Inspector_Oficial_4p_2010</i>	SAG / 2010	IIA, II8, IV4
E164	<i>10_Perfil_Cargo_Técnico_Inspector_Oficial_Pecuario_2p_2009</i>	SAG / 2009	II8, II8, IV4
E165	<i>11_PPT_Subdepto_Control_Alimentos_Uso_Animal_34p_Nov_2010</i>	SAG / 2010	II8
E166	<i>12_Presentación_Ariztia_El_Paico_Matador_Aves_10p</i>	Ariztia El Paico (Matador Aves)	II8
E167	<i>13_Sistema_Inspeccion_Oficial_SAG_Faenadora_Rosario_17p_Juno_2010</i>	SAG Rosario / 2010	II8
E168	<i>1_Pabco_aves_IT1_11p_2005</i>	SAG / 2005	II8, II13, IV4
E169	<i>2_Pabco_aves_MP1_27p_2005</i>	SAG / 2005	II8, II13, IV4
E170	<i>3_Pabco_aves_PE1_11p_2005</i>	SAG / 2005	II8, II13, IV4
E171	<i>4_Pabco_bovino_IT1_13p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E172	<i>5_Pabco_bovino_IT2_11p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E173	<i>6_Pabco_bovino_IT3_10p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E174	<i>7_Pabco_bovino_MP1_26p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E175	<i>8_Pabco_bovino_MP2_14p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E176	<i>9_Pabco_bovino_PE1_9p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E177	<i>10_Pabco_bovino_PE2_9p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E178	<i>11_Pabco_bovino_PE3_9p_2007</i>	SAG / 2007	II8, II13, IV4
E179	<i>12_Pabco_no_tradicionales_19p_2002</i>	SAG / 2002	II8, II13, IV4
E180	<i>13_Pabco_ovino_IT1_11p_2004</i>	SAG / 2004	II8, II13, IV4
E181	<i>14_Pabco_ovino_IT2_9p_2004</i>	SAG / 2004	II8, II13, IV4
E182	<i>15_Pabco_ovino_MP1_22p_2004</i>	SAG / 2004	II8, II13, IV4
E183	<i>16_Pabco_ovino_MP2_13p_2004</i>	SAG / 2004	II8, II13, IV4
E184	<i>17_Pabco_ovino_PE1_7p_2004</i>	SAG / 2004	II8, II13, IV4
E185	<i>18_Pabco_ovino_PE2_6p_2004</i>	SAG / 2004	II8, II13, IV4
E186	<i>19_Pabco_porcino_IT1_11p_2005</i>	SAG / 2005	II8, II13, IV4
E187	<i>20_Pabco_porcino_MP1_29p_2005</i>	SAG / 2005	II8, II13, IV4
E188	<i>21_Pabco_porcino_PE1_10p_2005</i>	SAG / 2005	II8, II13, IV4
E189	<i>1_Camer_Cisticercosis_2010</i>	Camer / 2010	II8
E190	<i>2_Camer_Cisticercosis_Abril_2010</i>	Camer / 2010	II8
E191	<i>3_Camer_Cisticercosis_Enero_2010</i>	Camer / 2010	II8
E192	<i>4_Camer_Cisticercosis_Febrero_2010</i>	Camer / 2010	II8
E193	<i>5_Camer_Cisticercosis_Junio_2010</i>	Camer / 2010	II8
E194	<i>6_Camer_Cisticercosis_Marzo_2010</i>	Camer / 2010	II8
E195	<i>7_Camer_Cisticercosis_Mayo_2010</i>	Camer / 2010	II8
E196	<i>1_Decomiso_Diario_2010</i>	SAG / 2010	II8
E197	<i>2_Formulario_Informacion_Estadistica_Mensual_Mataderos_SOFACAR_Feb_2010</i>	SOFACAR / 2010	II8
E198	<i>1_Legislacion</i>	archivos	II9
E199	<i>2_Procedimientos</i>	archivos	II9
E200	<i>3_Lista_Establecimientos_Expendios</i>	1 archivo	II9
E201	<i>4_Lista_Establecimientos_Importadores</i>	1 archivo	II9
E202	<i>5_Aprobacion_C_de_Serie</i>	3 archivos	II9
E203	<i>6_Rechazo_C_de_Serie</i>	1 archivo	II9
E204	<i>7_Autoriza_Reproceso</i>	1 archivo	II9
E205	<i>8_CDC_DPP_PVS_Medicamentos_3p_2009</i>	SAG / 2009	II9
E206	<i>9_PPT_Registro_Control_Medicamentos_Veterinarios_PVS_20p_Nov_2010</i>	SAG / 2010	II9
E207	<i>1_CDC_DPP_PVS_INDUSTRIA_Y_TECNOLOGIA_PECUARIA_6p</i>	SAG / Subdepto Industria y Tecnología Pecuaria / 2010	II10
E208	<i>2_Programa_Control_Residuos_Producto</i>	SAG / 2009	II10

	<i>s_Pecuarios_32p_2009</i>		
<b>E209</b>	<i>3_Residues_Control_Program_Livestock_Products_72p_2010</i>	SAG / 2010	<b>II10</b>
<b>E210</b>	<i>4_Results_of_Residues_Control_Program_50p_2009</i>	SAG / 2009	<b>II10</b>
<b>E211</b>	<i>5_Sistema_Web_Gestion_Analisis_Residuos</i>	SAG	<b>II10</b>
<b>E212</b>	<i>1_CDC_DPP_PVS_TRAZABILIDAD_3p</i>	SAG / 2010	<b>II13</b>
<b>E213</b>	<i>2_Censos_por_Estratos_todas_sp_Oct_2010_SIPEC</i>	SAG / Oct. 2010	<b>II13</b>
<b>E214</b>	<i>3_Declaracion_Existencia_Animales_2p</i>	SAG	<b>II13</b>
<b>E215</b>	<i>4_DIIO_Formulario_Identificacion_Individual_Oficial_Bovinos_2p</i>	SAG	<b>II13</b>
<b>E216</b>	<i>5_FMA_Formulario_Movimiento_Animal_2p</i>	SAG	<b>II13</b>
<b>E217</b>	<i>6_Formulario_Inscripcion_Establecimientos_2p</i>	SAG	<b>II13</b>
<b>E218</b>	<i>7_Instructivo_Exigencias_DIIO_Trazabilidad_15p_2008</i>	SAG / 2008	<b>II13</b>
<b>E219</b>	<i>8_Instructivo_Trazabilidad_Apicultores_6p_2008</i>	SAG / 2008	<b>II13</b>
<b>E220</b>	<i>9_Instructivo_Trazabilidad_Ganado_Bovino_9p_2008</i>	SAG	<b>II13</b>
<b>E221</b>	<i>10_Ley_19.162_Congreso_22-11-2010</i>	SAG / 2010	<b>II13</b>
<b>E222</b>	<i>11_Procedimiento_General_Trazabilidad_23p_2008</i>	SAG / 2008	<b>II13</b>
<b>E223</b>	<i>12_Programa_Oficial_Trazabilidad_Sanitaria_Animal_&amp;_SIPEC_26p_2010</i>	SAG	<b>II13</b>
<b>E224</b>	<i>13_Resol_3423_26_Juno_2008</i>	SAG / 2008	<b>II13</b>
<b>E225</b>	<i>14_Reunión_Anual_Público_Privada_Cadena_de_la_Carne_6p_2010</i>	SAG / 2010	<b>II13</b>
<b>E226</b>	<i>1-Inf2_SANCO_a_DPP_Solicita_Verificacion_Acciones_Auditoria_FVO_Carne_Aves_04102010</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Oct. 2010	<b>II14</b>
<b>E227</b>	<i>2-Informe_FVO_Nov_2009</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Nov. 2009	<b>II14</b>
<b>E228</b>	<i>3_RPTA_Informe_FVO_1p</i>	SAG / Subdepto Bien Estar	<b>II14</b>
<b>E229</b>	<i>4_Fax_Instruye_Evaluacion_Insensibilizacion_Aves_2p_10112009</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Nov. 2010	<b>II14</b>
<b>E230</b>	<i>5-1_Respuesta_Auditoria_FVO_1p</i>	SAG / Subdepto Bien Estar	<b>II14</b>
<b>E231</b>	<i>5-2_Arztia_El_Paico_Formato_Pollos</i>	SAG / Subdepto Bien Estar	<b>II14</b>
<b>E232</b>	<i>5-3_Informe_Sopraval_Respuesta_Auditoría_FVO_1p_19-11-2009</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Nov. 2009	<b>II14</b>
<b>E233</b>	<i>5-4_Respuesta_Sopraval_Acciones_Correctivas_Auditoria_UE_4p_2009</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / 2009	<b>II14</b>
<b>E234</b>	<i>5-5_Carta_Gantt_Sopraval_Corrective_Actions_Plan_1p_Feb10</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Feb. 2010	<b>II14</b>
<b>E235</b>	<i>5-6_Fax_Solicita_Respuestas_Dir_regionales_Informe_FVO_1p_Feb10</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Feb. 2010	<b>II14</b>
<b>E236</b>	<i>6_Res_N_1767_Crea_Subdepto_Bien_Estar_Animal_SAG_2p_29_Marso_2010</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Marso 2010	<b>II14</b>
<b>E237</b>	<i>7_Hoja_Envio_Juridica_Reglamentacion_BA_1p_Oct_2010</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Oct. 2010	<b>II14</b>
<b>E238</b>	<i>8_Ley_20380_Sobre_Proteccion_Animales_5p_03-Oct-2009</i>	SAG / Subdepto Bien Estar / Oct. 2009	<b>II14</b>



E239	9_Ley_20380_Sobre_Proteccion_Animal es_14p	SAG / Subdepto Bien Estar	II14
E240	10_Lista_Asistentes_Seminario_13-14_Sept_2010	SAG / Subdepto Bien Estar / Sept. 2010	II14
E241	11_Programa_Seminario_Universidad_Chile_SAG_3p_13-14_Sept_2010	SAG / Subdepto Bien Estar / Sept. 2010	II14
E242	12_Subdepartamento_de_Bienestar_Animal_y_Objetivos_15p	SAG / Subdepto Bien Estar	II14
E243	1_CDC_DPP_PVS_COORD_TECNICA_3p	SAG / 2010	III1, III2
E244	2_Pagina_Web_Informa_Nov_2010	SAG / Nov. 2010	III1
E245	3_Pecuaria_Replicación_de_las_capacitaciones	SAG	III1
E246	1_Listado_MVA_todas_las_especies_19-11-2010	SAG / Nov. 2010	III4
E247	2_Listado_Terceros_Acreditados_Trazabilidad_Sanitaria_Bovinos_11-11-2010	SAG / Nov. 2010	III4, II13
E248	3_Registro_Veterinarios_Acreditados	SAG	III4
E249	4_Res_3.997_2006_Fija_Estándares_Acredit_Loque_Americana_2p	SAG / 2006	III4
E250	5_Res_4.420_2006_Aprueba_Reglamento_Acred_Loquer_Americana_2p	SAG / 2006	III4
E251	6_Res_5.285_2004_Fija_Estandares_Acreditacion_Terceros_Area_Pecuaria_2p	SAG / 2004	III4
E252	7_Res_5.578_2004_Reg_Específico_Acreditación_Terceros_Area_Pecuaria_2p	SAG / 2004	III4
E253	1_Aprueba_Solicitud_Ampliacion_Acreditacion_Convenio_2p_2010	SAG / 2010	III4
E254	2_Convenio_Ampliacion_Acreditacion_MV_2p_2010	SAG / 2010	III4
E255	3_Solicitud_Ampliacion_Acreditacion_MV_3p_2010	SAG / 2010	III4
E256	1_Informe_Anual_Desempeño_Acreditados_Plantilla	SAG	III4
E257	2_Informe_Global_MVA_3p_2009	SAG / 2009	III4
E258	1_Lista_Laboratorios_Acreditados_Diagnostico_Brucelosis_Bovina_15-11-2010	SAG / Nov. 2010	III4
E259	1_Lista_Equipos_Rosa_de_Bengala_de_Ferías_08-04-2010	SAG / Abril 2010	III4
E260	2_Registro_Equipos_Rosa_de_Bengala_de_Ferías_08-04-2010	SAG / Abril 2010	III4
E261	1_Lista_Laboratorios_Acreditados_Diagnostico_Influenza_Aviar_Elisa_22-06-2010	SAG / Juno 2010	III4
E262	1_Lista_Laboratorios_Acreditados_Analisis_Microbiológicos_Pecuario_09-nov-2010	SAG / Nov. 2010	III4
E263	1_Lista_Laboratorios_Acreditados_Analisis_Nematologico_28-10-2010	SAG / Nov. 2010	III4
E264	1_Laboratorios_Acreditados_Diagnostico_PRRS_22_Marso_2010	SAG / Marso 2010	III4
E265	1_Lista_Laboratorios_Acreditados_Diagnostico_Residuos_Pecuario_19-11-2010	SAG / Nov. 2010	III4
E266	1_Res604_Crea_Unidad_Acreditación_SAG_1p_Feb_2004	SAG / Feb. 2004	III4
E267	2_Res3678_Norma_Sistema_Acreditación_Terceros_7p_Sept_2004	SAG / Sept. 2004	III4
E268	3_Res3989_Funciones_Acreditación_3p_Oct_2004	SAG / Oct. 2010	III4
E269	4_Res6060_Modifica_Res_216	SAG	III4

E270	5_Res6061_Modifica_Res_3678	SAG	III4
E271	6_Res_216_Delega_Facultades	SAG	III4
E272	1_Lista_Verificación_Supervisión_Acreditación_Terceros_Pecuaria_6p_2005	SAG / 2005	III4
E273	2_Procedimiento_Supervisión_Sistema_Acreditación_17p_2005	SAG / 2005	III4
E274	7_Circular_732_Nuevas_Pautas_Supervisión_MVA_1p_2007	SAG / 2007	III4
E275	8_Presentación_Sistema_Nacional_Acreditación_Terceros_PVS_OIE_16p_2010	SAG / 2010	III4
E276	9_Procedimiento_Supervisión_Sistema_Acreditación_17p_2005	SAG / 2005	III4
E277	1_Ley_20-380_Sobre_Protección_de_animales_14p	SAG	IV1
E278	2_Marco_Normativo_SAG_8p_Nov_2010	SAG / 2010	IV1
E279	1_Certificación_Productos_Pecuarios_Exportación_Consumo_Humano_33p_2009	SAG / 2009	IV4
E280	2_PPT_Sistema_Inspección_Certificación_Productos_Exportación_24p	SAG	IV4
E281	2_Elaboración_Exigencias_Sanitarias_Exportación_Mercancías_Pecuarias_a_Chile_15p_2006	SAG / 2006	IV5
E282	9_Manual_Habilitación_Establecimientos_Producción_Pecuaria_Desean_Exportar_a_Chile_29p_2007	SAG / 2007	IV5
E283	10_Manual_Procedimientos_Importaciones_Pecuarias_46p_2006	SAG / 2006	IV5
E284	11_Procedimiento_Reconocimiento_Situación_Sanitaria_Terceros_Paises_13p_2008	SAG / 2008	IV5
E285	Documentos_Importaciones	varios archivos	IV5
E286	1_OIE-Mission_Organisation_1p_16112010	SAG / 2010	General
E287	2_Propuesta_Programa_Mision_PVS_Chile_2p_14_10_2010	SAG / 2010	General
E288	3_Propuesta_Programa_Reunion_Inicial_PVS_Chile_12_11_10	SAG / 2010	General
E289	1_Presentación_Inicial_PVS_Chile_Noviembre_2010_28p	SAG / 2010	General, I, II, III, IV
E290	2_Presentación_Final_PVS_Chile_Diciembre_2010_25p	SAG / 2010	General, I, II, III, IV
E291	1_Organigrama_SAG_21-01-2010	SAG / 2010	General, I5, I6
E292	2_Organigrama_SAG_Abril_2005	SAG / 2005	General, I5, I6
E293	3_Organigrama_SAG_Diciembre_2009	SAG / 2009	General, I5, I6
E294	4_Organigrama_SAG_Mayo_2009	SAG / 2009	General, I5, I6
E295	5_Organigrama_SAG_Nov_2004	SAG / 2004	General, I5, I6
E296	6_Organigrama_SAG_30-06-2010	SAG / 2010	General, I5, I6
E297	1_Video_Planificación_Estratégica	SAG	General
E298	2_Plan_Estratégico	SAG	General
E299	3_PPT_Planificación_Estratégica	SAG	General
E300	4_Video_SAG	SAG	General
E301	1_Misión_y_Organigrama_Institucional	SAG / 4 archivos	General
E302	2_Balance_de_Logros_Cuatrenio	SAG	General
E303	3_Proyectos_en_Trámite_Legislativo	SAG	General
E304	4_Programas_en_Curso	SAG	General
E305	5_Situación_Presupuesto_y_Financiera	SAG / 15 archivos	General, I8
E306	6_Bienes_de_uso_y_consumo	SAG	General
E307	7_Instrumentos_de_Gestión	SAG / 9 archivos	General, I11

E308	8_Aspectos Legales	SAG	General
E309	9_HE Entregada Diplades Año 2010	SAG / 2010	General
E310	1_Informe Autoevaluación PVS Chile_3 4p_Dec_2009	SAG / 2009	General
E311	2_Organigrama SAG Nov_2004	SAG / 2004	General, I5, I6
E312	3_PPT_Programma Dep_Protección Pecuaría_21p_Enero_2010	SAG / 2010	General
E313	4_PPT_Protección Precuaria SAG Región Los Lagos_24p_Nov_2010	SAG / 2010	General
E314	5_PPT_Subdep_Control Alimentos Uso Animal_34p_Nov_2010	SAG / 2010	General
E315	6_Presentación DPP_25-08-2009	SAG / 2009	General
E316	7_Visio Organigrama SAG_30-06-2010	SAG / 2010	General
E317	Plan Capacitación 2007	SAG / 2007	I2, I3
E318	Plan Capacitación 2008	SAG / 2008	I2, I3
E319	Plan Capacitación 2009	SAG / 2009	I2, I3
E320	Plan Capacitación Marzo 2010	SAG / 2010	I2, I3
E321	Carpeta electrónica : Recursos físicos	SAG	I7
E322	Reporte sobre vigilancia de EEB 2005-2008	SAG	II5B
E323	Circular 732 pauta supervisión MVA / Procedimiento supervisión final	SAG	III4
E324	Carpeta electrónica : Recursos para emergencias	SAG	I9
E325	INFORME CPC 2005 2006	SAG	IV7
E326	INFORME CPC 2006 2007	SAG	IV7
E327	INFORME CPC 2007 2008	SAG	IV7
E328	ERRADICACIÓN FA 1987	SAG	IV7
E329	Plan Maestro del Sistema Emergencial Pecuario	SAG	II11
H1	SAG Por una agricultura sana y abierta al mundo (Video); 119p	Ministerio de Agricultura – Servicio Agrícola Ganadero / 2010	General, I, II, III, IV
H2	Ejemplo de Certificado sanitario para la exportación de carne enfiada de bovino (de Paraguay) a Chile ; 9p	Servicio nacional de calidad y salud animal / Puerto terrestre El Sauce – Los Libertadores	II8, IV5
H3	Ejemplo de Certificado de Embarque (carne vacuna enfiada deshuesada / origen : Paraguay); 9p	Servicio nacional de calidad y salud animal / Puerto terrestre El Sauce – Los Libertadores	II8, IV5
H4	Resumen mensual de información de mataderos (Modinger S.A.); 1p	SAG Osorno, Región X Los Lagos	II8
H5	Registro de atención de denuncia N°000463 ; 1p	SAG / Región Arica / Sector Arica	II5A
H6	Registro de atención de denuncia N°000466 ; 1p	SAG / Región Arica / Sector Arica	II5A
H7	Registro de atención de denuncia N°002901; 1p	SAG / Región Arica / Sector Arica	II5A
H8	Situación Delegación Establecimientos de Faena MINSAL – SAG; 1p	MINSAL / SAG	I6, II8
H9	Currículum Universidad de Chile Facultad de ciencias veterinarias y pecuarias ; 1p	Universidad de Chile Facultad de ciencias veterinarias y pecuarias	I2
H10	Folleto “Declara todos los productos vegetales y animales que traigas al país” ; 1p	SAG	II4, III1



H11	<i>Descripción del papel y funciones del Servicio Veterinario nacional en el ámbito de Sanidad Animal y Programas Sanitarios ; 7p</i>	SAG Central / División de protección Pecuaria / Unidad de Vigilancia	<b>II5, II6, II7</b>
H12	<i>Rol de los murciélagos insectívoros en la transmisión de la rabia en Chile ; 1p</i>	Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) / Ministerio de la Salud	<b>II6B, II5, II6</b>
H13	<i>Rabia en Chile. 1989-2005 ; 6p</i>	Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) / Ministerio de la Salud / Myriam Favi C. Y otros	<b>II6B, II5, II6</b>
H14	<i>Vigilancia de rabia en el país Año 2008 (cuadros); 2p</i>	MINSAL / SAG / Unidad de Vigilancia	<b>II6B, II5, II6</b>
H15	<i>Vigilancia de rabia en el país Año 2009 (cuadros); 2p</i>	SAG / Unidad de Vigilancia	<b>II6</b>
H16	<i>Ley 20358 Establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne ; 6p</i>	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / 03-07-2009	<b>II13, IV1</b>
H17	<i>Resolución N°3423 : Establece programa oficial de trazabilidad sanitaria animal y deroga resolución exenta N°2862 de 2006, que crea programa oficial de trazabilidad sanitaria ; 6p</i>	SAG / 26-06-2008	<b>II13, IV1</b>
H18	<i>Procedimiento general del programa oficial de trazabilidad sanitaria animal P-PP-TZ-001 ; 23p</i>	SAG / 02-07-2008	<b>II13, IV1</b>
H19	<i>Instructivo : Trazabilidad para el ganado bovino P-PP-TZ-001 ; 9p</i>	SAG / 02-07-2008	<b>II13, IV1</b>
H20	<i>Instructivo : Trazabilidad para apicultores I-PP-TZ-003 ; 6p</i>	SAG / 02-07-2008	<b>II13, IV1</b>
H21	<i>Instructivo : Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores I-PP-TZ-002 ; 15p</i>	SAG / 02-07-2008	<b>II13, IV1</b>
H22	<i>Formulario de inscripción de establecimientos ; 1p (duplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H23	<i>Formulario de declaración de existencia de animales ; 1p (duplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H24	<i>Formulario de Identificación Individual Oficial de Bovinos ; 1p (triplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H25	<i>Formulario de Movimiento Animal ; 1p (cuadruplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H26	<i>Formulario de distribución y control de dispositivos de identificación individual ; 1p (duplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H27	<i>Formulario de registro de apicultores y declaración de apiarios ; 1p (duplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H28	<i>Formulario de movimiento apícola ; 1p (cuadruplicado)</i>	SAG / División de Protección Pecuaria / Unidad de Trazabilidad	<b>II13, IV1</b>
H29	<i>Planilla de supervisión de controles</i>	SAG Región	<b>II4</b>

	<i>fronterizos</i>	Metropolitana	
<b>H30</b>	<i>Planilla de supervisión de controles fronterizos</i>	SAG Oficina Central	<b>II4</b>
<b>H31</b>	<i>Certificado de destinación aduanera para productos agropecuarios</i>	SAG	<b>II4</b>
<b>H32</b>	<i>Acta de inspección Frigorífico Camer</i>	SAG Sectorial	<b>II8</b>
<b>H33</b>	<i>Lista de verificación, supervisión técnica</i>	SAG Regional	<b>II8</b>
<b>H34</b>	<i>Acta visita de inspección Frigorífico Camer</i>	Ministerio de Salud	<b>II8</b>
<b>H35</b>	<i>Registro diario diagnostico en matadero Camer</i>	SAG	<b>II8</b>
<b>H36</b>	<i>Ficha inspección ante-mortem</i>	SAG Frigorífico Camer	<b>II8</b>
<b>H37</b>	<i>Tome de residuos. Frigorífico Camer</i>	SAG Frigorífico Camer	<b>II10</b>
<b>H38</b>	<i>Decomisos pollos y pavos matadero Ariztia</i>	SAG Matadero Ariztia	<b>II8</b>
<b>H39</b>	<i>Informe de ensayo de agua potable microbiológico</i>	SAG Matadero Ariztia	<b>II8</b>
<b>H40</b>	<i>Informe de ensayo de agua potable químico</i>	SAG Matadero Ariztia	<b>II8</b>
<b>H41</b>	<i>Un certificado de destinación aduanera para productos agropecuarios con todos los informes de un producto medico-veterinario</i>	SAG Valparaíso	<b>II4`</b>
<b>H42</b>	<i>Unidades epidemiológicas de Parinacota</i>	SAG	<b>II5, II6, II7</b>
<b>H43</b>	<i>Registro de faenamientos de CFA de Putre</i>	Ministerio de Salud	<b>II8</b>
<b>H44</b>	<i>Plan de trabajo 2010 unidad pecuaria</i>	SAG Encargado Pecuaria Sectorial Putre	<b>II5, II6, II7</b>
<b>H45</b>	<i>Cartel de declaración</i>	SAG Aeropuerto Santiago	<b>II4`</b>
<b>H46</b>	<i>Certificado de no aptitud para el consumo humano</i>	SAG Frigorífico Carmen	<b>II8</b>
<b>H47</b>	<i>Certificación de importación a Chile</i>	SAG El Sauce	<b>II4`</b>
<b>H48</b>	<i>Cartel de declaración</i>	SAG los Libertadores	<b>II4`</b>
<b>H49</b>	<i>Cartel de la frontera (control integrado Argentina/Chile)</i>	SAG los Libertadores	<b>II4`</b>
<b>H50</b>	<i>Acta de destrucción</i>	SAG Puerto Valparaíso	<b>II4`</b>
<b>H51</b>	<i>Registro diario de inspección</i>	SAG Puerto Valparaíso	<b>II4`</b>
<b>H52</b>	<i>Cartel para un trabajo seguro</i>	Frigorífico Agrosuper	<b>II8</b>
<b>H53</b>	<i>Resultado análisis microbiológico agua</i>	SAG Frigorífico Agrosuper	<b>II8, II10</b>
<b>H54</b>	<i>Sellos de calidad de carne</i>	Frigorífico Agrosuper	<b>II8</b>
<b>H55</b>	<i>Programa de control de residuos en productos pecuarios año 2009</i>	SAG Chile	<b>II10</b>
<b>H56</b>	<i>Programa de control de residuos de productos en animales vivos.</i>	SAG Chile	<b>II10</b>
<b>H57</b>	<i>Presupuestos 2007 – 2010 Saldo inicial de Caja 2007 / Saldo inicial de Caja 2008 / Saldo inicial de Caja 2009 / Saldo inicial de Caja 2010 / Ley de presupuesto año 2007 Ley de presupuesto año 2008 Ley de presupuesto año 2009 H.E. N°395 sobre balance presupuestario de ingresos, gastos, origen y ajuste de saldo</i>	SAG	<b>II8</b>

D22Nov_P1	P_1_Officina_SAG_Santiago_RM	28 fotos	General
D23Nov_P2	P_2_Laboratorio_Central_Lo_Aguirre_RM	63 fotos	II1
D23Nov_P2bis	P_2bis_Estacion_Cuarentena_Pecuaria	4 fotos	II4
D23Nov_P3	P_3_Universidad_Chile_Facultad_Ciencia_veterinaria_Pecuarias_AFEVET_Santiago_RM	13 fotos	II2A
D23Nov_P4	P_4_Colegio_Medico_Veterinario_Santiago_COLMEVET_RM	13 fotos	III5
D23Nov_P5	P_5_Ministerio_de_Salud_Santiago_RM	3 fotos	II5, II7
D23Nov_P6	P_6_Asociacion_Productores_Aves_Cerdos_APA_&_AS_PRO CER	4 fotos	III2
D25Nov_P7	P_7_Officina_Regional_Arica_SAG_Region_I_Arica&Parinacota	22 fotos	General, II5
D25Nov_P8	P_8_Control_Fronterizo_Chacalluta_Peru_Region_I_Arica&Parinacota	93 fotos + 2 videos	II4
D26Nov_P9	P_9_Finca_Lecheria_Bovinos_Caprinos	13 fotos	III2
D26Nov_P10	P_10_Officina_Sectorial_Putre_Region_I_Arica&Parinacota	71 fotos	General, II5
D26Nov_P11	P_11_CFA_Putre_Region_I_Arica&Parinacota	9 fotos	II7, II8
D26Nov_P12	P_12_Control_Fronterizo_Chungara_Tambo_Quemado_con_Bolivia_Region_I_Arica&Parinacota	75 fotos	II4
D29Nov_P13	P_13_Instalacion_SAG_Aeropuerto_Internacional_Santiago_Arturo_Merino_Benitez_RM	43 fotos + 3 videos	II4
D29Nov_P13bis	P_13bis_Aeropuerto_Seccion_Carga_Internacional	9 fotos + 1 video	II4
D29Nov_P13ter	P_13ter_Futuro_Espacio_Transito_Aeropuerto_Santiago	29 fotos	II4
D29Nov_P14	P_14_Matadero_Vacas_Camer_Control_SAG_RM	152 fotos + 3 videos	II8
D29Nov_P15	P_15_Planta_Faenadora_Aves_Pollos_Pavos_Agroindustrial_El_Paico_Arztia_RM	162 fotos + 11 videos	II8
D30Nov_P16	P_16_Puerto_Terrestre_El_Sauce_Region_V_Valparaiso	32 fotos	II4
D30Nov_P17	P_17_Control_Fronterizo_Los_Libertadores_Argentina_Region_V_Valparaiso	40 fotos	II4
D30Nov_P18	P_18_Puerto_Seco_Valparaiso_ZEAL_Region_V_Valparaiso	17 fotos	II4
D1Dec_P19	P_19_Planta_Faenadora_Cerdos_Agrosuper_Rosario_RM	230 fotos + 16 videos	II8
P_Animales_Norte	P_Animales_Norte	209 fotos	General, III2
P_Comunicacion	P_Communicacion	64 fotos	III1
D25Nov_P1	P_1_Laboratorio_Regional_Punta_Arenas_Region_XII_Magallanes	4 fotos	II1
D25Nov_P2	P_2_Officina_Regional_Punto_Arenas_Ed	2 fotos	General

<b>_P2</b>	<i>ificio_Ministerio_de_Agricultura_Region_XII_Magallanes</i>		
<b>D26Nov_P3</b>	<i>P_3_Planta_Faenadora_Ovinos_Frigorefi co_Simunovic_Region_X_Los_Lagos</i>	16 fotos	<b>II8</b>
<b>D26Nov_P4</b>	<i>P_4_Control_Fronterizo_con_Argentina_Punta_Arenas_Region_XII_Magallanes</i>	22 fotos	<b>II4</b>
<b>D29Nov_P5</b>	<i>P_5_Finca_Lecheria_Vacas_Holstein_Pi antel_PABCO_Osorno_Region_X_Los_lagos</i>	19 fotos	<b>III1</b>
<b>D29Nov_P6</b>	<i>P_6_Laboratorio_Regional_Puerto_Montes_Region_X_Los_Lagos</i>	0 foto	<b>II1</b>
<b>D30Nov_P7</b>	<i>P_7_Control_Fronterizo_Cardenal_Sam ré_con_Argentina_Region_X_Los_Lagos</i>	25 fotos	<b>II4</b>
<b>D30Nov_P8</b>	<i>P_8_Feria_Vacas_Osorno_Region_X_Lo s_Lagos</i>	15 fotos	<b>III1</b>
<b>D30Nov_P9</b>	<i>P_9_Matadero_FRIGOSOR_Cerdos_Oso rno_Region_X_Los_lagos</i>	7 fotos	<b>II8</b>
<b>P_Animales_Sur</b>	<i>P_Animales_Sur</i>	42 fotos	<b>General, III2</b>

## **Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV (Chile)**

### **Equipo de evaluadores:**

- Jefe de equipo: Dra. Sabine Hutter
- Experto técnico: Dr. Willem Droppers
- Experto técnico: Dr. Wim Pelgrim
- Experto técnico: Dr. Nicolas Denormandie

### **Bibliografía y directrices:**

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
  - Recursos humanos, financieros y físicos
  - Autoridad y capacidad técnica
  - Interacción con las partes interesadas
  - Acceso a los mercados

**Fechas:** 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2010

**Idioma de la evaluación y de los informes:** Español

**Servicios a evaluar:** Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Sin incluir los animales acuáticos
- Sin incluir otras instituciones / ministerios responsables de las actividades de los SV

**Actividades a analizar:** Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
  - Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
  - Cuarentena (todas las fronteras del país)
  - Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
  - Control e inspección
  - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

**Personas que estarán presentes:** Anexo 3

**Sitios a visitar:** Anexo 4

### **Lista de verificación:**

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas
- Análisis de procesos

### **Ayuda que prestará el país evaluado**

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Traducción de documentos pertinentes
- Autorización administrativa para la visita de los sitios

- Arreglos logísticos

**Informes:**

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

**Confidencialidad y publicación de los resultados**

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.

